

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 038-2025

A LAS DIEZ HORAS Y OCHO MINUTOS DEL 17 DE JULIO DEL 2025

SAN JOSÉ, COSTA RICA

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Inicia la sesión ordinaria 038-2025, convocada para las 8:30 horas, a las 10:08 horas del 17 de julio del 2025, dado que los señores Miembros del Consejo debían atender compromisos previos relacionados con sus cargos. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la *“Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública”*, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Federico Chacón Loaiza, quien preside, Carlos Watson Carazo, Miembros Propietarios y la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Miembro Suplente del Consejo, quien sustituye a la señora Cinthya Arias Leitón, que se encuentra disfrutando de parte de sus vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 004-070-2024, de la sesión ordinaria 070-2024, celebrada el 18 de diciembre del 2024. Todos los señores se encuentran desde sus casas de habitación. Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo; Ivannia Morales Chaves, Jorge Brealey Zamora, Rose Mary Serrano Gómez, Angélica Chinchilla Medina y Mariana Brenes Akerman, Asesores del Consejo. -----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión,

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Lo anterior, al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hace necesario modificar el orden del día, de manera tal que se puedan realizar los siguientes ajustes: -----

“Federico Chacón: *Muy buenos días a todos, iniciamos la sesión número 038-2025, del 17 de julio del 2025, al ser las 10:08 de la mañana.* -----

Vamos primero aprobar el orden del día, vamos a excluir el 5.9, de la Dirección General de Operaciones, para complementar la justificación de ese acuerdo, que es una respuesta de modificaciones presupuestarias para la aprobación del Consejo, o una de las modificaciones que se quería justificar mejor. -----

Por otro lado, vamos a incluir 3 temas, el primero de ellos es una invitación a la Junta Directiva de ARESEP, para una visita de campo de FONATEL; después vamos a incluir también un criterio que nos pide COMEX sobre los servicios de telecomunicaciones disponibles al público, definidos en el acuerdo integral y progresista de la Asociación Transpacífico CPTPP y un tercer punto, que es un acto de adjudicación de la licitación reducida para servicios de interpretación simultánea que lo vamos a conocer aquí en el Consejo, en virtud de que no tenemos una Dirección en Competencia y la Directora a.i. está de vacaciones, entonces vamos a conocer esos puntos. Si está de acuerdo doña Ana y don Carlos. -----

Ana Rodríguez: *De acuerdo.* -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Carlos Watson: De acuerdo. -----

Federico Chacón: Lo aprobamos el orden del día.”-----

Adicionar:

Miembros del Consejo

1. Invitación para que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos participe en una gira a Esparza el próximo 26 de agosto del 2025. -----
2. Informe Análisis Integral de la Congruencia Terminológica en Telecomunicaciones: "Servicio Público" vs. "Servicio Disponible al Público", en el contexto de acuerdos comerciales internacionales y la legislación costarricense. -----
3. Solicitud de colaboración para acto final de la licitación reducida (entrega según demanda) 2025LD-000007-0014900001, Contratación de servicios de interpretación simultánea.-----

Excluir:

Dirección General de Operaciones

1. Propuestas de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo. -----

Dirección General de Calidad

2. Propuesta de contrato de adhesión para la prestación del servicio de transferencia de datos en su modalidad de enlaces inalámbricos punto a punto y acceso a internet y su carátula.-----
3. Borrador de respuesta a las observaciones recibidas de la consulta pública del precartel para licitación de espectro para servicios de radiodifusión.-----
4. Propuesta de remisión al MICITT de observaciones recibidas de la consulta pública del precartel para licitación de espectro para servicios de radiodifusión. -----
5. Propuesta de dictamen técnico de permisos de uso de frecuencias para radioaficionados. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

AGENDA

1. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
2. **APROBACION DE ACTAS DEL CONSEJO.**
 - 2.1 *Acta de la sesión ordinaria 011-2025. -----*
 - 2.2 *Acta de la sesión ordinaria 012-2025. -----*
 - 2.3 *Acta de la sesión extraordinaria 013-2025. -----*
3. **PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**
 - 3.1 *Propuesta de Acuerdo de agradecimiento al señor Ricardo Monge por su participación en el evento de las Estadísticas de Telecomunicaciones 2024. ----*
 - 3.2 *Oficio 05609-SUTEL-COM-2025 del 23 de junio del 2025, mediante el cual el señor Eduardo Castellón plantea un recurso de reconsideración contra el acuerdo 048-031-2025 y solicitud de información.-----*
 - 3.3 *Presentación de estadísticas semestrales de la Unidad Jurídica I semestre 2025.*
 - 3.4 *Cumplimiento del acuerdo 012-033-2025 del 26 de junio de 2025 sobre el tema de la reanudación de los procesos de reasignación ascendentes. -----*
 - 3.5 *Remisión de propuesta de "Procedimiento para trámite de procedimientos administrativos disciplinarios del personal de la SUTEL". -----*
 - 3.6 *Invitación para que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos participe en una gira a Esparza el próximo 26 de agosto del 2025. ----*
 - 3.7 *Informe Análisis Integral de la Congruencia Terminológica en Telecomunicaciones: "Servicio Público" vs. "Servicio Disponible al Público" en el Contexto de Acuerdos Comerciales Internacionales y la Legislación Costarricense.-----*
 - 3.8 *Solicitud de colaboración para acto final de la licitación reducida (entrega según demanda) 2025LD-000007-0014900001 Contratación de servicios de interpretación simultánea. -----*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

3.9 CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

3.9.1 Oficio CARTA-MEIC-DMR-249-2025 del 9 de julio del 2025, mediante el cual Ministerio de Economía, Industria y Comercio se refiere a los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites (CNT). -----

4. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

4.1 ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico de recomendación para la solicitud de prórroga de inicio de operaciones presentada por la empresa Litoral Telecom, S. A. -----

4.2 ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico de recomendación para la solicitud de numeración presentada por Claro CR Telecomunicaciones, S. A. ---

5. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

5.1 Atención al acuerdo 007-027-2025, sobre la cancelación de retroactivos salariales a los funcionarios de la SUTEL. -----

5.2 Informe de costos para la participación de Cinthya Arias en la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital. -----

5.3 Informe de costos sobre la participación en la Escuela Innovación, para las funcionarias Mónica Salazar Angulo y Laura Molina Montoya. -----

5.4 Informe de costos para la participación en el Coloquio de Política y Economía, para la funcionaria Yuliana Ugalde Arias. -----

5.5 Informe de costos para la participación de Glenn Fallas y Daniel Castro González en el CCPII. -----

5.6 Informe sobre participación por parte de la SUTEL en la actividad AUDITOR INTERNO INTE/ISO 9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. ---

5.7 Ampliación del acuerdo 017-027-2025 Workshop on "Introduction to Competition Law Enforcement to New Staff". -----

5.8 Informe sobre solicitud de jornada ampliada en la Dirección General de Calidad. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

5.9 Propuestas de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo. ---

5.10 Prórroga del contrato de la licitación pública nacional 2019LN-000002-0014900001, "Contratación de Entidad de Referencia de Terminales Móviles (ERTM)".-----

6. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

6.1. Informe de recepción de 4 sitios en Territorios indígenas de la Zona Sur. -----

6.2. Recomendaciones de pago de OPEX al contratista CLARO CR Telecomunicaciones para el periodo marzo del 2025. ----- .

ACUERDO 001-038-2025

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria. -----

ARTÍCULO 2

APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO

2.1. Acta de la sesión ordinaria 011-2025.

A continuación, la Presidencia presenta al Consejo la propuesta del acta de la sesión ordinaria 011-2025, celebrada el 07 de marzo del 2025. -----

"Federico Chacón: El primer punto son las actas, tenemos 3 actas, la primera de ellas es el acta de la sesión ordinaria número 011-2025. -----

En esta acta participamos doña Ana, don Carlos y mi persona, por lo cual les pediría si tienen alguna observación. -----

Don Rodolfo nos mandó observaciones de forma en esta acta. Doña Ana, don Carlos, si están de acuerdo, lo aprobamos en firme el acta."-----

El Consejo aprueba por unanimidad: -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

ACUERDO 002-038-2025

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 011-2025, celebrada el 07 de marzo del 2025. -----

2.1 Acta de la sesión ordinaria 012-2025.

A continuación, la Presidencia presenta al Consejo la propuesta del acta de la sesión ordinaria 012-2025, celebrada el 13 de marzo del 2025. -----

***“Federico Chacón:** Después tenemos el acta número 012-2025, una sesión ordinaria también en la que participamos doña Cynthia, don Carlos y mi persona y sobre esto le estaría preguntando a don Carlos si tiene alguna observación, si no, la aprobamos y doña Ana la estaría aprobando por la forma, si está de acuerdo. -----
 Entonces lo sometemos a la votación y lo aprobamos.”-----*

El Consejo aprueba, con los votos de los señores Chacón Loaiza y Watson Carazo y la señora Rodríguez Zamora por la forma: -----

ACUERDO 003-038-2025

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 012-2025, celebrada el 13 de marzo del 2025. -----

2.2 Acta de la sesión extraordinaria 013-2025.

Seguidamente la Presidencia presenta al Consejo la propuesta del acta de la sesión extraordinaria 013-2025, celebrada el 18 de marzo del 2025. -----

***“Federico Chacón:** El acta número 013-2025 es una sesión extraordinaria en la que participamos igualmente don Carlos, doña Cynthia y mi persona y la estaríamos sometiendo a votación y doña Ana por la forma.-----*

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Si están de acuerdo, don Carlos de acuerdo también, entonces quedan aprobadas las actas.” -----

El Consejo aprueba, con los votos de los señores Chacón Loaiza y Watson Carazo y la señora Rodríguez Zamora por la forma: -----

ACUERDO 003-038-2025 BIS

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 013-2025, celebrada el 18 de marzo del 2025. -----

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1. *Propuesta de Acuerdo de agradecimiento al señor Ricardo Monge González por su participación en el evento de las Estadísticas de Telecomunicaciones 2024.*

Seguidamente, la Presidencia somete a consideración del Consejo la propuesta de agradecimiento para el señor Ricardo Monge González, por su participación como analista en el evento de presentación del Informe Anual de Estadísticas del Sector Telecomunicaciones 2024 y celebración del 15 aniversario estadístico, así como por el apoyo brindado y su magistral exposición sobre “*Las telecomunicaciones como elemento clave para aumentar la productividad y la competitividad*”, presentada durante el citado evento organizado por la SUTEL. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: *El primer punto es un agradecimiento a don Ricardo Monge, Presidente de la Academia Centroamericana, por el evento de la presentación del Informe de Estadísticas de Telecomunicaciones 2024.* -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Habíamos hecho un agradecimiento a todos los videos que nos habían mandado institucionales, que nos habían hecho un reconocimiento a SUTEL y nos había quedado pendiente agradecer la participación del orador principal, el Doctor Ricardo Monge. -----

Entonces es un acuerdo de agradecimiento a la Academia de Centroamérica y a don Ricardo por su valiosa participación, que fue muy interesante y reiterar el agradecimiento del Consejo de SUTEL. -----

Entonces, si están de acuerdo lo aprobamos en firme. Nada más le decíamos a Luis que tenía un ajuste de forma en la redacción y complementar el agradecimiento con lo que estamos indicando.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 004-038-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota 04696-SUTEL-CS-2025 el Sr. Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la SUTEL, invitó al Sr. Ricardo Monge, Presidente de la Academia de Centroamérica, a participar como analista en el evento de presentación del Informe Anual de Estadísticas del Sector Telecomunicaciones 2024 y celebración del 15 aniversario estadístico, que se llevó a cabo el jueves 3 de julio de 2025. -----
- II. Que el 3 de julio de 2025 se llevó a cabo la presentación del Informe Anual de Estadísticas del Sector Telecomunicaciones 2024, con la celebración del 15 aniversario estadístico, donde el señor Monge González brindó una exposición

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

magistral sobre *“Las telecomunicaciones como elemento clave para aumentar la productividad y la competitividad”*, como parte de las actividades suscritas. -----

- III. Que, en virtud de lo anterior, este Consejo Directivo desea agradecer a la Academia de Centroamérica y en especial al señor Monge González por su participación en este evento conmemorativo de la SUTEL, y el apoyo brindado para que este esfuerzo pudiera concretarse. -----

POR LO TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. AGRADECER a la Academia de Centroamérica y en especial al señor Ricardo Monge González por su participación como analista en el evento de presentación del Informe Anual de Estadísticas del Sector Telecomunicaciones 2024 y celebración del 15 aniversario estadístico, así como por el apoyo brindado y su magistral exposición sobre *“Las telecomunicaciones como elemento clave para aumentar la productividad y la competitividad”*, presentada durante el citado evento organizado por la SUTEL. -
2. REMITIR el presente acuerdo al señor Ricardo Monge González en su condición de Presidente de la Academia de Centroamérica. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

- 3.2. Oficio 05609-SUTEL-COM-2025, del 23 de junio del 2025, mediante el cual el señor Eduardo Castellón Ruiz plantea un recurso de reconsideración contra el acuerdo 048-031-2025 y solicitud de información.**

Ingresa a sesión la funcionaria María Marta Allen Chaves, para el conocimiento de los temas de la Unidad a su cargo.

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

A continuación, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 05609-SUTEL-COM-2025, del 23 de junio del 2025, por el cual el funcionario Eduardo Castellón Ruiz interpone un recurso de reconsideración en contra de lo dispuesto en el acuerdo 048-031-2025, de la sesión ordinaria 031-2025, celebrada el 12 de junio del 2025. -----

“Federico Chacón: Después tenemos el oficio 05609-SUTEL-COM-2025, del 23 de junio, mediante el cual don Eduardo Castellón plantea un recurso de reconsideración contra el acuerdo 048-031-2025 y hace además una solicitud de información. -----

Nada más aclarar que el tema no es confidencial y le solicitamos más bien a don Luis que nos llame a doña María Marta, para comentar el tema, por favor. -----

Estamos viendo el primer punto, ya lo introducía nada más y tal vez si se refiere al acuerdo para conocer esta solicitud de don Eduardo Castellón. -----

María Marta Allen: Sí, este es el oficio 05609-SUTEL-COM-2025, en ese oficio, como saben, Eduardo Castellón presenta un recurso en contra del acuerdo 048-031-2025 y también solicita información. -----

De la información que solicita, consideramos que es una cantidad considerable de información y es una información que la debe brindar la Unidad de Recursos Humanos y también la Secretaría del Consejo, para que valoren qué información se puede dar y también el plazo que requieren para brindar esa información. -----

Entonces, recomendamos al Consejo adoptar un acuerdo en el siguiente sentido, como primer punto, trasladar el oficio que les mencioné 05609-SUTEL-COM-2025, a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones y a la Secretaría del Consejo, para que atienda la solicitud de información de acuerdo con las competencias. --

Como segundo punto, solicitar a la Unidad Jurídica que analice el recurso de reconsideración presentado en contra de ese oficio y emita un informe al Consejo. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Federico Chacón: *De acuerdo, doña Ana, don Carlos, si están de acuerdo, lo someternos a votación en esa línea para que se atienda la solicitud de don Eduardo.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05609-SUTEL-COM-2025, del 23 de junio del 2025 y lo comentado sobre el particular, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ---- -----

ACUERDO 005-038-2025

En relación con el recurso de reconsideración en contra del Acuerdo 048-031-2025 y solicitud de información presentado por Eduardo Castellón; el Consejo de la Superintendencia, adopta lo siguiente:-----

CONSIDERANDO:

1. El 29 de mayo del 2025, mediante correo electrónico el señor Eduardo Castellón Ruiz, especialista en Comunicación solicita al señor Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Sutel, lo siguiente: -----

“Buenas tardes don Federico -----

Estoy reuniendo documentos para aplicar a una plaza en Aresep y requiero documentar mi experiencia con personal a cargo. Según la solicitud de Aresep debe presentarse una declaración jurada de mi jefatura, donde se certifique ese punto y por consiguiente debe estar incluido en mi expediente laboral en SUTEL. -----

Ya en el 2023, don Gilbert Camacho había hecho una declaración jurada certificando mi experiencia; pero en ese momento la Unidad de Comunicación era unipersonal.

Adjunto el documento para su referencia. -----

*Basado en el formato utilizado en SUTEL, para este tipo de declaraciones, **preparé un borrador para que lo pueda revisar y firmar.** Únicamente hay que ponerle un*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

número de oficio. -----

Agradezco su ayuda y quedo atento a cualquier consulta. Copio a Emmanuel por si desea verificar o consultar algún dato. Saludos, ...” (el resaltado es intencional) ---

2. El 17 de junio del 2025, mediante oficio 05399-SUTEL-SCS-2025, el Consejo de la SUTEL emitió el acuerdo 048-031-2025 de la sesión 031-2025 del 12 de junio del 2025 el cual resolvió: -----

“(...) 1. Aclarar al Sr. Castellón Ruiz que su rol en actividades como: planeamiento, organización, programación, coordinación, capacitación y supervisión de actividades técnicas, derivadas de los procesos y subprocesos de trabajo asociadas a actividades de comunicación, son propias de la naturaleza de su cargo de Especialista en Comunicación y su clase de Profesional 5, por lo que no procede la emisión de una declaración jurada que acredite una supuesta relación de jefatura sobre la funcionaria Fiorella Alvarado Blando, al no existir fundamento para dicha pretensión. -----

2. Aclarar al Sr. Castellón Ruiz que no existe una línea de mando, entre su persona y la Sra. Alvarado Blando, pues ambos profesionales reportan directamente al Consejo Sutel. -----

3. Indicar al Sr. Castellón Ruiz que, en caso de necesitar una certificación de funciones para efectos del concurso, puede solicitarla a la Unidad de Recursos Humanos, quien debe emitirla según lo establecido en los manuales de cargos y clases vigentes. -----

4. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que convoque a una sesión de trabajo a los Miembros del Consejo y a los profesionales de la Unidad de Comunicación con el objetivo de validar los planes de trabajo, definir con precisión la asignación de responsabilidades y establecer los protocolos de comunicación e interacción profesional, a fin de garantizar la eficiencia operativa de la unidad. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

5. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que incorpore el presente acuerdo al expediente personal del Sr. Castellón Ruiz.” -----

3. El 24 de junio del 2025, mediante oficio 05609-SUTEL-COM-2025 el señor Eduardo Castellón Ruiz presenta recurso de reconsideración y solicitud de información contra el acuerdo 048-031-2025. -----
4. En relación con la solicitud de información requerida en el oficio 05609-SUTEL-COM-2025, se considera que, debido al volumen de información, se requiere de la colaboración de la Unidad de Recursos Humanos y la Secretaría del Consejo para la remisión de la información respectiva al señor Eduardo Castellón Ruiz. -----
5. En relación con el recurso de reconsideración presentado en el oficio 05609-SUTEL-COM-2025 la Unidad Jurídica resolverá lo pertinente. -----

POR TANTO,

De conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

DISPONE:

1. **TRASLADAR** el oficio 05609-SUTEL-COM-2025 de fecha 23 de junio del 2025, a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones y Secretaría del Consejo para que atiendan la solicitud de información de acuerdo con sus competencias. -----
2. **SOLICITAR** a la Unidad Jurídica que continúe el análisis del recurso de reconsideración presentado en el oficio 05609-SUTEL-COM-2025 de fecha 23 de junio del 2025. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

3.3. Presentación de estadísticas semestrales de la Unidad Jurídica I semestre 2025.

Continúa la Presidencia y presenta al Consejo el oficio 06281-SUTEL-UJ-2025, del 09 de julio del 2025, mediante el cual la Unidad Jurídica remite al Consejo un “Informe de estadísticas semestrales de la Unidad Jurídica, I semestre 2025”.-----

A continuación, la exposición de tema. -----

“Federico Chacón: Después tenemos también un punto que le pedimos a doña María Marta que nos ayude, que es la presentación de estadísticas semestrales de la Unidad Jurídica del primer semestre 2025.-----

María Marta Allen: Sí, este es un informe de estadísticas del primer semestre de este año y el objetivo es informarle al Consejo las principales actividades que realiza dicha Unidad.

El informe tiene varios gráficos, en el primero se establece un porcentaje de las actividades que realizamos, en primer lugar está la atención de procesos judiciales, que tiene un 21,7%, seguido por el apoyo a procedimientos de contratación pública con un 16,6%, luego está la atención de acuerdos del Consejo con un 14% y por último, la atención de recursos administrativos, que es alrededor de un 11%.-----

Estas 4 funciones que les acabo de mencionar representan un 75% de las actividades diarias que realiza la Unidad Jurídica. -----

También establecemos, se incluye una tabla donde se detallan los procesos judiciales que están en trámite y de aquí rescatamos que hay 13 demandas ordinarias contencioso administrativas que están en trámite, que ahora les voy a exponer y 2 demandas de lesividad, en la cual somos coadyuvantes con el Poder Ejecutivo.-----

También hay unos procesos de amparo, 2 procesos laborales que todavía no han finalizado y 2 procesos de cobro judicial.-----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Sobre este tema, de los 13 procesos contenciosos administrativos que están en trámite, voy a detenerme en 5 de ellos. -----

El primero es una demanda que presentó Telefónica en el año 2021 y solicitan declarar la nulidad de 2 resoluciones emitidas de mercados relevantes; uno es el mercado del servicio mayorista de terminación de redes fijas individuales y el otro es el servicio mayorista de terminación de redes móviles individuales. -----

Esas son unas resoluciones que se emitieron en el año 2020 y ya se han emitido nuevas resoluciones de esos mismos mercados. -----

Entonces aquí para comunicarles que hablamos con el representante de Telefónica para lograr un acuerdo y finalizar con este proceso fuera de la vía judicial, llegar a un arreglo extrajudicial en este caso, en eso estamos, porque como les digo, ya las resoluciones que fueron impugnadas ya fueron revocadas por unas resoluciones que se emitieron con posterioridad. -----

Ese es uno de los casos y en este caso tenemos la audiencia de juicio en diciembre y esperamos llegar a un acuerdo con Telefónica antes de esa fecha. -----

También tenemos un juicio... -----

Ana Rodríguez: *María Marta, perdón que la interrumpa, don Federico, entiendo que para efectos de la sesión es importante que me vea y mi cámara no está funcionando. -----*

¿Me están viendo?-----

Federico Chacón: *No señora, pero antes sí la vimos para las votaciones anteriores, sí, creí que la había apagado. Ahora sí ya la estamos viendo. -----*

Ana Rodríguez: *Es que me puso un mensaje otra vez, que la cámara no funciona, espero que siga funcionando, pero me salió el mensaje y se me borró, entonces quería, por si acaso es un problema para la sesión, pero cualquier cosa vemos cómo hacemos. Perfecto.*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Federico Chacón: Perfecto, gracias. -----

María Marta Allen: El otro caso también, está señalado un juicio para finales de este año y es una demanda que presentó una empresa dentro de un procedimiento de contratación, que realizó en su momento el Banco Nacional para contratar una Unidad de Gestión. -----

Es un proceso que ya tiene muchos años, es del año 2017, el juicio está señalado para noviembre de este año y aquí también participa el Banco Nacional y como les digo, es en contra de un acuerdo que se le adjudicó un concurso a una empresa para que fuera una Unidad de Gestión. -----

Otro caso también que tenemos es la demanda del ICE que presentó, en la cual indica que la SUTEL ha ejercido una conducta omisa, por no regular el servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y pide un monto grande en cuanto a la indemnización de ese proceso. -----

Aquí les informo que el ICE ha hecho varios ajustes en la pretensión de la demanda y lo que estamos esperando es que el tribunal defina si admite las nuevas pretensiones, porque ya ha presentado 3 cambios en su pretensión. -----

Nosotros hemos indicado que ya no se puede admitir más cambios en la pretensión de la demanda y eso está a la espera de que el Tribunal indique si continuamos con el proceso o ya se inadmite, por decirlo, la demanda, por eso está en estudio y como les digo, estamos esperando que el Tribunal conteste. -----

Y la última es la medida cautelar que presentó la Federación del Frente Interno de las y los Trabajadores para declarar la suspensión de algunos artículos del Reglamento de Ciberseguridad. Aquí, como saben, la medida cautelar se rechazó y la FIT presentó un recurso de apelación, este recurso de apelación se va a llevar a cabo a finales de agosto, el 20 de agosto de este año. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

En este caso, la FIT también presentó una demanda solicitando la nulidad de algunos artículos de este mismo reglamento, esa demanda si bien ya la presentó la FIT y estamos aquí como terceros interesados, no nos han dado traslado de la demanda. -----

Entonces, esos son los 4 procesos que nos interesa que estén al tanto y son los que, por lo menos en este año ya tenemos señaladas audiencias de juicio y de apelación. -----

También en el informe se incluye una tabla con todas las publicaciones que hemos hecho en Viva Engage sobre temas relacionados con competencia, con derecho procesal y también con algunas resoluciones que han emitido los tribunales, que nos parecen relevantes que conozca toda la SUTEL. -----

Por último, también pusimos una tabla porque a partir de febrero de este año incorporamos también un registro para determinar cuál es la unidad de financiamiento de lo que hacemos, entonces ahí pusimos un último gráfico, donde se detalla cuál es la unidad de financiamiento que corresponden a las funciones y las tareas que realiza la Unidad Jurídica.

Entonces, nada más es para conocimiento, como les digo del Consejo y la recomendación es darlo por recibido. -----

Federico Chacón: *De acuerdo doña Ana, don Carlos, si tienen algún comentario o consulta sobre alguno de los casos en particular. No. Bueno, entonces lo sometemos a votación y damos por recibido el oficio con la información que nos presentó doña María Marta y le agradecemos también el reporte.”-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 06281-SUTEL-UJ-2025, del 09 de julio del 2025 y la explicación brindada por la funcionaria Allen Chaves, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ----

ACUERDO 006-038-2025

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

En relación con el oficio 06281-SUTEL-UJ-2025 del 09 de julio del 2025, de la Unidad Jurídica, asunto: “*Informe de estadísticas semestrales de la Unidad Jurídica, I semestre 2025*”, se conoce dicho oficio. -----

RESULTANDO:

1. El 24 de marzo del 2025 en el oficio 02541-SUTEL-UJ-2025 la Unidad Jurídica remitió al Consejo de la SUTEL el Plan Anual de Trabajo de la Unidad Jurídica, en el que se desglosó las principales gestiones realizadas del 2024 y las acciones ordinarias y estratégicas por realizar en el 2025. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Para efectos de atender el presente asunto, este órgano da por recibido el oficio 06281-SUTEL-UJ-2025 del 09 de julio del 2025, de la Unidad Jurídica, que en lo relevante dispuso: “*Las estadísticas desarrolladas en el presente informe buscan mantener informado al Consejo de la SUTEL sobre las actividades diarias de la UJ*”. -----

POR TANTO,

De conformidad con el anterior resultando y considerando, este órgano determina: -----

EL CONSEJO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

Dar por recibido el oficio 06281-SUTEL-UJ-2025 del 09 de julio del 2025, mediante el cual la Unidad Jurídica remite un “*Informe de estadísticas semestrales de la Unidad Jurídica, I semestre 2025*”. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

- 3.4. Cumplimiento del acuerdo 012-033-2025, del 26 de junio de 2025, sobre el tema de la reanudación de los procesos de reasignación ascendentes.**

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

De inmediato, la Presidencia expone al Consejo el oficio de la Unidad Jurídica 06363-SUTEL-UJ-2025, del 11 de julio de 2025, mediante el cual se atiende lo dispuesto en el acuerdo 012-033-2025, sobre la viabilidad de reanudar los procesos de reasignación ascendentes. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: El siguiente punto es el cumplimiento del acuerdo 012-033-2025, del 26 de junio, sobre el tema de la reanudación de los procesos de reasignación ascendentes, que tienen que ver con una comunicación de ARESEP, adelante. -----

María Marta Allen: Sí, en ese acuerdo solicitaron evaluar la viabilidad jurídica de la resolución RE-0212-RG-2025, que emitió el Regulador General del ARESEP, en la cual indica que hay viabilidad para reanudar los procesos de reasignación ascendentes. -----

En el primer apartado de ese informe, analizamos la desconcentración de la SUTEL en materia de administración del recurso humano. Aquí hay que recordar que la SUTEL, en el año 2010, solicitó a la Procuraduría General de la República un criterio relacionado con esta materia y la Procuraduría emitió el dictamen C-126-2010 e indicó lo siguiente con relación al tema de la desconcentración. -----

Indicó la Procuraduría que en atención a lo que dispone la Ley de La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el Consejo de la SUTEL no es competente para establecer las normas generales que regulan la organización y las relaciones laborales de la SUTEL. De esa Ley no se deriva ninguna competencia de la SUTEL para regular ni las condiciones laborales, ni sus esquemas remunerativos, ni la creación de plazas, aspectos que están en relación con las potestades de organización que mantiene el jerarca de la ARESEP. -----

También indica que una vez que la Junta Directiva del ARESEP dicte normas y políticas que regulen las condiciones laborales, corresponde al Consejo, como jerarca administrativo, tomar las decisiones para ejecutar esas decisiones. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

La resolución del Regulador analiza el tema de las reasignaciones y aquí aclaro, se emite con base en un acuerdo de la Dirección General de Operaciones, no en un oficio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria. -----

La Unidad Jurídica ha emitido criterios anteriores relacionados con este tema, que van aparejados o en la misma línea que ha emitido la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria de la ARESEP. -----

En eso se indica que no proceden las reasignaciones ascendentes, sin embargo, en este caso, esa resolución del Regulador se adopta con base en un oficio de la Dirección General de Operaciones, que de alguna manera cambia el criterio que tiene la Dirección General de Asesoría Jurídica. -----

En esa resolución que nos comunica el Regulador, se indica que la ARESEP no está sujeta a un Decreto Ejecutivo relacionado con las Directrices Generales de Política Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, por lo que no le aplica el artículo 61 de ese Decreto que prohíbe resignaciones en ascenso, ese es el Decreto Ejecutivo número 434466-H. ----

También indica que la ARESEP se encuentra exceptuada de las directrices emitidas por la Autoridad Presupuestaria en materia de política salarial, en congruencia con su autonomía institucional de segundo grado. -----

Aquí indicamos que ese criterio que emite la Dirección General de Operaciones y adopta el Regulador en esta resolución, se sustenta en la posición de la ARESEP con relación al tema de su autonomía institucional y en la defensa que ha ejercido esa institución ante el Ministerio de Hacienda y en una acción de inconstitucionalidad que también presentó en contra de algunos artículos de la Ley Marco de Empleo Público. -----

Entonces en la resolución que nos solicitaron revisar, el Regulador dispone lo siguiente: Él acoge el criterio que emite la Dirección General de Operaciones sobre la viabilidad de realizar reasignaciones ascendentes en la ARESEP y en su órgano desconcentrado. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Como punto 2 establece que lo resuelto será de aplicación tanto para funcionarios de la ARESEP como de la SUTEL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7593 y en el RIOF. -----

Entonces, como les expuse, en esos temas de la emisión de normas en materia de Empleo Público y la potestad reglamentaria en temas relacionados con la organización y la relación de servicio, la desconcentración de la SUTEL no abarca para regular estos aspectos, esto le corresponde a la ARESEP y eso también va ligado al criterio que les acabo de exponer de la Procuraduría General de la República. -----

Como primer punto recomendamos dar por recibido y aprobar este oficio que les estoy exponiendo, que es el 06363-SUTEL-UJ-2025 y trasladar la resolución emitida por el Regulador General a la Dirección General de Operaciones, para su conocimiento y el trámite que quieran realizar para continuar con las reasignaciones ascendentes que se presenten o bien que ya tengan ahí en trámite. -----

Federico Chacón: *¿Don Carlos, doña Ana, están de acuerdo, algún comentario? De acuerdo, lo sometemos a votación, aprobado.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base el oficio 06363-SUTEL-UJ-2025, del 11 de julio de 2025 y la explicación brindada por la funcionaria Allen Chaves, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 007-038-2025

ANTECEDENTES:

- I. El 26 de junio de 2025, el Consejo de la SUTEL alcanzó el acuerdo 012-033-2025 con el que instruyó: -----

“[...]

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

“ACUERDO

1. *Dar por recibida la resolución RE-0212-RG-2025 emitida por el Sr. Eric Bogantes Cabezas, Regulador General de Aresep, con fecha 26 de mayo de 2025, mediante la cual se acoge el criterio técnico-jurídico sobre la viabilidad de reanudar los procesos de reasignación ascendentes, ingresada al Sistema de Información Institucional bajo con registro NI-07002-2025. -----*
 2. *Solicitar a la Unidad Jurídica que evalúe el contenido de la mencionada resolución y presente al Consejo, en una próxima sesión, un informe detallado sobre su viabilidad jurídica, considerando los criterios y pronunciamientos previos emitidos por esta unidad. (...)”-----*
- II. El 11 de julio de 2025, la Unidad Jurídica emitió el oficio 06363-SUTEL-UJ-2025 con el que rindió respuesta y opinión requeridos mediante acuerdo 012-033-2025.-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. **Dar por recibido** y aprobar el oficio de la Unidad Jurídica 06363-SUTEL-UJ-2025, del 11 de julio de 2025, mediante el cual se atiende lo dispuesto en el acuerdo 012-033-2025, sobre la viabilidad de reanudar los procesos de reasignación ascendentes. ----
2. **Trasladar** el oficio 06363-SUTEL-UJ-2025, del 11 de julio de 2025, a la Dirección General de Operaciones para su conocimiento.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.5. Remisión de propuesta de “Procedimiento para trámite de procedimientos administrativos disciplinarios del personal de la SUTEL”.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 06368-SUTEL-UJ-2025, del 11 de julio de 2025, por medio del cual rinde respuesta y

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

la opinión requerida mediante el oficio 03787-SUTEL-CS-2025, con respecto a la propuesta de “Procedimiento para el trámite de procedimientos administrativos disciplinarios del personal de SUTEL”. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: ¿Le queda un punto más, ¿verdad?-----

Luis Cascante: Sí, correcto.-----

Federico Chacón: Perfecto, adelante, por favor. -----

María Marta Allen: El último es con relación a un informe de Auditoría Interna que se emitió a finales de diciembre del año 2024, es el informe 04-ICI-2024 y la recomendación 4.3 de ese informe indica lo siguiente:-----

“Desarrollar, implementar y comunicar un procedimiento que atienda el trámite de procedimientos administrativos, para determinar la presunta responsabilidad disciplinaria o civil de las personas funcionarias que han participado, en el que se incluyan las actividades y sus responsables, además de considerar las acciones a llevar a cabo ante la presencia de conflicto de intereses.”-----

Esto se emite luego de una revisión que hizo la Auditoría Interna de los procesos judiciales que llevamos aquí en la SUTEL, esa recomendación se debe emitir el 31 de octubre de este año, es decir, lo que nos están pidiendo es un procedimiento administrativo para determinar alguna responsabilidad de los funcionarios que participan o en las tomas de decisiones que se someten a algún proceso judicial, se solicita la nulidad de un procedimiento judicial y depende de lo que resulte esa demanda, se tienen que abrir procedimientos disciplinarios para determinar si hubo o no responsabilidad de algún funcionario, en el caso claro, de que se declare nula la resolución y se establezcan indemnizaciones que tenga que pagar la SUTEL. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Con relación a esto entonces preparamos un procedimiento que usamos también como guía, un procedimiento que ya la ARESEP emitió, relacionado igual con un tema similar y consideramos que antes de someterlo a aprobación del Consejo es conveniente consultarlo a todos los funcionarios de la SUTEL y eso es lo que ahora proponemos, remitir el borrador del procedimiento a consulta de los funcionarios de la SUTEL para que ellos emitan cualquier observación en el plazo de un mes.-----

Una vez que tengamos esas observaciones, las revisamos y enviamos al Consejo la versión final para aprobación, pero reitero, en este caso la recomendación es remitir el borrador del procedimiento a consulta de los funcionarios de la SUTEL por el plazo de un mes calendario.-----

Federico Chacón: *¿Sería puntualmente eso, nada más? -----*

María Marta Allen: *Eso es, sí. -----*

Federico Chacón: *Doña Ana, adelante. -----*

Ana Rodríguez: *Solo una observación de forma, muy pequeña, María Marta el principio de oralidad no está numerado, nada más, es cualquier cosa, pero ya que lo van a mandar, vaya sin eso, para que no todo mundo les diga, es un detalle. -----*

María Marta Allen: *Vamos a hacer ese ajuste.-----*

Federico Chacón: *Lo sometemos a votación con la observación de doña Ana, lo aprobamos en firme para proceder con la consulta.”-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 06368-SUTEL-UJ-2025, del 11 de julio del 2025 y la explicación brindada por la funcionaria Allen Chaves, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

ACUERDO 008-038-2025

ANTECEDENTES:

1. El 6 de mayo de 2025, se emitió el oficio 03787-SUTEL-CS-2025, en el cual solicitan a la Unidad Jurídica atender las recomendaciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6 y 4.7 del informe final 04-ICI-2024 “Seguimiento a oficio DFOE-IFR-0323/0859 del 1 de agosto de 2017”. -----
 “[...]”
“Para la Unidad Jurídica (María Marta Allen Chaves):
 1. **Recomendación 4.1:** Actualizar procedimientos y documentos de atención de juicios conforme a las necesidades de SUTEL y el PR-ISO-01, oficializarlos y comunicarlos al personal. -----
 2. **Recomendación 4.2:** Ajustar instructivos internos para garantizar uniformidad y formalidad (código único, versiones, control de cambios, firmas, etc.). -----
 3. **Recomendación 4.3:** Desarrollar e implementar un procedimiento para trámites administrativos de responsabilidad disciplinaria o civil, incluyendo manejo de conflictos de interés. -----
 4. **Recomendación 4.5:** Implementar un sistema informático para automatizar la gestión de procesos judiciales. -----
 5. **Recomendación 4.6:** Incluir en el próximo diagnóstico de necesidades capacitaciones en materia procesal para el personal. -----
 6. **Recomendación 4.7:** Realizar un recuento de las acciones de SUTEL en atención al oficio DFOE-IFR-0323/08759 y comunicarlás a la Contraloría General de la República. (Esta recomendación se cumplió mediante el oficio 01382-SUTEL-CS-2025, pendiente de revisión por la Auditoría)”. -----
2. El 11 de julio de 2025, la Unidad Jurídica emitió el oficio 06368-SUTEL-UJ-2025 con el que rindió respuesta y opinión requeridos mediante oficio 03787-SUTEL-CS-2025.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

RESUELVE:

1. **Dar por recibido** y aprobar el oficio de la Unidad Jurídica 06368-SUTEL-UJ-2025 del 11 de julio de 2025, por medio del cual rinde respuesta y la opinión requerida mediante el oficio 03787-SUTEL-CS-2025. -----
2. **REMITIR** el **borrador** del procedimiento a consulta de los funcionarios de la SUTEL por el plazo de 1 mes. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.6. Invitación para que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos participe en una gira a Esparza, el próximo 26 de agosto del 2025.

Continúa la Presidencia y expone al Consejo la invitación a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para realizar una gira a la comunidad de Esparza el martes 26 de agosto del 2025, con el fin de conocer el avance y desarrollo de los programas con cargo a FONATEL. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

Federico Chacón: *Vamos a ver los otros 3 temas que estábamos incluyendo. El primero de ellos es una invitación para realizar una visita para ver los proyectos de FONATEL, que sería el 26 de agosto a la comunidad de Esparza, que se ha venido coordinando con la Junta Directiva de ARESEP.* -----

Tal vez don Carlos, si quisiera complementar algo de esta invitación que se va a extender.

Carlos Watson: *Sí, en conversaciones con la Junta Directiva de ARESEP, ya que ellos tienen una serie de Miembros nuevos y nosotros también acá en la SUTEL, nos pareció idóneo establecer esta gira con ellos, para conocer los diferentes proyectos de FONATEL.*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

y esta zona en particular tiene prácticamente todos los proyectos, por lo cual se les extendió la invitación coordinada en conjunto con ellos y la fecha es el 26 de agosto, como lo mencionó don Federico. -----

Federico Chacón: Sería nada más la autorización para extenderle la invitación, más bien, como un acuerdo del Consejo. -----

Carlos Watson: Correcto. -----

Federico Chacón: Entonces, si estamos de acuerdo, lo aprobamos en firme, ya estaba también coordinado con la Dirección General de FONATEL este tema.”-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la invitación conocida y lo comentado sobre el particular, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 009-038-2025

1. Autorizar a los Miembros del Consejo a firmar la invitación a los Miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para realizar una gira a la Comunidad de Esparza el martes 26 de agosto de 2025, con el fin de conocer el avance y desarrollo de los programas con cargo a FONATEL. -----
2. Solicitar a la Dirección General de FONATEL realizar las gestiones necesarias para esta visita, incluida la coordinación para el ingreso a centros educativos de la comunidad de Esparza y la presentación de una propuesta de agenda. -----
3. Solicitar a la Dirección General de Operaciones el apoyo para contar con los viáticos necesarios y transporte para esta gira.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

3.7. Informe de Análisis Integral de la Congruencia Terminológica en Telecomunicaciones: "Servicio Público" vs. "Servicio Disponible al Público" en el contexto de acuerdos comerciales internacionales y la legislación costarricense.

Asunto de carácter confidencial, por tratarse del informe del análisis integral de la Congruencia Terminológica en Telecomunicaciones: "Servicio Público" vs. "Servicio Disponible al Público" en el contexto de acuerdos comerciales internacionales y la legislación costarricense, el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo. -----

El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227. -----

CONFIDENCIAL

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONFIDENCIAL

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONFIDENCIAL

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONFIDENCIAL

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONFIDENCIAL

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONFIDENCIAL

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONFIDENCIAL

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONFIDENCIAL

ACUERDO 010-038-2025

CONFIDENCIAL

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONFIDENCIAL

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONFIDENCIAL

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONFIDENCIAL

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONFIDENCIAL

3.8. Solicitud de colaboración para acto final de la licitación reducida (entrega según demanda) 2025LD-000007-0014900001, Contratación de servicios de interpretación simultánea.

Ingresa a sesión la funcionaria Victoria Rodríguez Durán, para el conocimiento de este asunto.

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Seguidamente, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 06628-SUTEL-OTC-2025, del 16 de julio del 2025, generado por las Jefaturas de la Dirección General de Mercados y de la Unidad de Instrucción y Promoción y Abogacía de la Dirección General de Competencia el acto final de la Licitación Reducida (entrega según demanda) 2025LD-000007-0014900001: Contratación de servicios de interpretación simultánea para ser utilizados por la SUTEL, conforme al análisis técnico, legal y de admisibilidad detallado de las ofertas efectuado por el analista de ofertas y el análisis general de las ofertas en la apertura efectuado por la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, así como de la revisión del documento llamado análisis de ofertas área solicitante que realizó la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales y la recomendación del acto final emitida por los administradores del contrato. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Buenos días doña Victoria. Para ver si nos podía ayudar con la presentación de un acto de adjudicación de una licitación para una traducción simultánea, que tenía que conocerse en el Consejo. Disculpe que la llamáramos así tan rápido, pero. -

Victoria Rodríguez: No se preocupen, yo estaba esperando más bien que se comunicarán con doña Silvia, con Juan Gabriel, pero no hay ningún problema. -----

Federico Chacón: Perfecto, estaba ocupada doña Silvia, pero si usted nos puede ayudar.

Victoria Rodríguez: Sí, claro que sí, este caso se trata de una contratación de una interpretación simultánea que se está realizando, es una contratación de una licitación reducida con modalidad bajo demanda. -----

En este momento se está subiendo al Consejo por una situación muy particular que existe, que es que la señora Deryhan Muñoz está de vacaciones, ella ejerce la Dirección tanto de Competencia como de Mercados, quién sería quien debe aprobar el acto final de

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

adjudicación por parte de estas 2 Direcciones, también está don Glenn, pero con don Glenn no hay ningún tema. -----

Entonces se sube al Consejo esta recomendación por un criterio de María Marta, de la Unidad Jurídica, que nos indica que debe ser el Consejo en pleno quien apruebe la adjudicación como un todo, por ser el superior jerárquico de doña Deryhan y que con base en esto, lo que se busque sea autorizar a don Federico como Presidente del Consejo de la SUTEL para que él sea quien firme en la plataforma de SICOP la aprobación del acto final.

Básicamente eso sería, el informe de recomendación lo que trae es una serie de antecedentes de qué fue lo que se hizo durante la contratación, la publicación, prórrogas, fechas, el informe del análisis de ofertas que se realizó que viene detallado completamente, que viene la recomendación de adjudicación. Así mismo, vienen las recomendaciones que les estoy exponiendo en este momento y si tienen alguna duda con mucho gusto. -----

Federico Chacón: Tal vez doña Victoria, si nos pueda buscar ahí el informe para ver detalladamente a quién se le adjudica, los montos y ese detalle. -----

Victoria Rodríguez: Claro que sí gusta, se los proyecto. -----

Federico Chacón: Por favor, sí, nos puede resumir más bien, las conclusiones y la adjudicación. -----

Victoria Rodríguez: Claro que sí, básicamente la contratación tiene 2 líneas, que una es la interpretación simultánea en inglés y la otra línea, que es la interpretación simultánea en portugués. -----

La línea uno cumplía 2 ítems, que es la interpretación simultánea presencial en un evento y la interpretación simultánea, pero en Teams, esto, les hago las diferencias por el tema de los montos que se están adjudicando y esta es la razón de que sean tan diferentes, el presencial es mucho más alto que el tema virtual, porque el presencial requiere el traslado de los profesionales, así como el alquiler de los equipos necesarios para la interpretación. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Entonces, en la línea uno, básicamente presentaron 3 oferentes, que fueron Tilde Traducciones CR, S. A., Superior Audio Visual, S. A. y Daniele Rocchi. Lo que pasó fue se hicieron las subsanaciones. -----

En la línea 2 también presentaron Tilde Traducciones CR, S. A. y Superior Audio Visual, S. A., pero al momento de hacer las subsanaciones, ni Superior Audio Visual, S. A., ni Daniele Rocchi, contestaron las subsanaciones, entonces no quedan elegibles. -----

Así que lo único que queda elegible en este momento es Tilde Traducciones CR, S. A. y por eso se establece que él sí cumple, porque cumplió tanto con los requisitos legales establecidos inicialmente, como con las subsanaciones. -----

Aquí están las conclusiones de Tilde Traducciones CR, S. A., Superior Audio Visual, S. A., aquí fue todo lo que se le subsanó y la razón por la que se le descalifica y viene el oferente Daniele Rocchi, que no cumple tampoco con las subsanaciones. -----

Viene la metodología de evaluación que se establece que Tilde Traducciones CR, S. A. tiene un 100%, en virtud de que obtiene el 90% establecido según el pliego por el monto a adjudicar y el criterio del 10% del Pymes. -----

Se establece que ni Superior Audio Visual, S. A., ni Daniele Rocchi, están en la metodología de evaluación, esto en virtud de que fueron descalificadas desde el momento de la subsanación. -----

Se hace un análisis de la razonabilidad del precio, esto se hace con base en el estudio de mercado que se realizó al momento de hacer la solicitud de contratación, donde se establecen mínimos y máximos. -----

Vienen los rangos de tolerancia establecidos, así como el monto que ellos ofertan y finalmente, lo que es la recomendación del acto final, donde está recomendando adjudicar a lo que es Tilde Traducciones CR, S. A., en ambas líneas, como las mencionaba, la línea uno, con sus 2 ítems. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Aquí viene el análisis del monto ofertado, estos montos ofertados como es una contratación por demanda, en este momento, no tiene que existir una erogación del Consejo de la SUTEL, sino hasta el momento de que se emiten las órdenes de compra. -----

Entonces básicamente lo que se dice es que es este monto de la línea 1, el cual se desglosa tanto en el ítem 1, que es el costo por hora de una traducción simultánea pero virtual, y está el ítem 2, que es el monto que corresponde, pero al costo de 4 horas de servicio presencial, se hace en 4 horas el servicio presencial porque es la modalidad que se utiliza en el mercado, hacer los servicios de 4 horas al menos, por lo que les digo, lo que implica el transporte, el montaje tanto de los equipos y demás, entonces se hace por bloques de 4 horas. -----

La línea 2, al ser virtual igual está por un monto de 149.423,29, es un poco más alto porque esta línea es en portugués y no es en inglés. -----

Aquí vienen las especificaciones, propiamente los plazos de entrega, que son relacionados con las órdenes de inicio y los órdenes de compra. -----

Al final está un poco el tema de la modalidad bajo demanda, cómo es que funcionan y el contrato, cómo es que se elabora por el monto unitario adjudicado a cada línea, lo que no implica, como les digo, una obligación de SUTEL de cancelar estos montos, si no es más bien para tener la posibilidad de contratar eventualmente cuando se requiera, por eso la modalidad bajo demanda y se establece que la oferente cotizó a un precio razonable y que la SUTEL cuenta con el presupuesto establecido. -----

Esto tanto para la Dirección General de Mercados y de Calidad, que hicieron una previsión presupuestaria, en la que se establece que ellos van a tener recursos en el momento que se requieran y que la Dirección General de Competencia sí tiene en este momento una certificación presupuestaria, ya que está previsto utilizar esta contratación en eventos este año. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Federico Chacón: Nada más, tal vez si nos ayuda Victoria a repetir el acuerdo, sería la aprobación de esta adjudicación y también la autorización a mi persona para suscribirlo. --

Victoria Rodríguez: Básicamente, sí señor, aquí tengo el borrador del acuerdo, efectivamente el primero sería recibir y acoger el oficio que se les está remitiendo en este momento. -----

El segundo, aprobar el acto final de licitación como el Consejo de la SUTEL, con todas las especificaciones ya comentadas. -----

El tercero sería autorizar al señor Federico Chacón, para que en suplencia la señora Deryhan Muñoz, sea quien firme el acto final en la plataforma del Sistema Digital Unificado SICOP. -----

El cuarto instruir la Unidad de Proveeduría para que continúe con los trámites siguientes en la licitación. -----

El quinto sería notificar el presente acuerdo. Aquí sería importante indicarles que el plazo para adjudicar vence hoy, por lo cual sí necesitamos que quede en firme y de ser posible se notifique el mismo día de hoy lo más pronto posible, para que doña Noilly pueda continuar con los trámites en SICOP. -----

Federico Chacón: Perfecto. Doña Ana y don Carlos, si tienen alguna consulta observación sobre esta adjudicación y la autorización, no. -----

Entonces, lo aprobamos en firme, el acuerdo propuesto. -----

Federico Chacón: Don Luis, con eso terminamos los temas del Consejo y tenemos correspondencia. -----

Luis Cascante: Correcto, sí, señor.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio el oficio 06628-SUTEL-OTC-2025, del 16 de julio del 2025 y

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

la explicación brindada por la funcionaria Rodríguez Durán, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 011-038-2025

RESULTANDO QUE:

- I. La Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, publicó la invitación para participar en la Licitación Reducida (entrega según demanda) 2025LD-000007-0014900001: Contratación de servicios de interpretación simultánea para ser utilizados por la SUTEL el 18 de junio del 2025 y la fecha de apertura de ofertas fue el 26 de junio del 2025, de manera que se establecieron 05 días hábiles para recibir ofertas. -----
- II. Inicialmente la fecha máxima para emitir el acto final de esta contratación cumpliendo con lo indicado en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, y según se estableció en el sistema digital unificado era el 10 de julio del 2025. -----
- III. La Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, el 26 de junio del 2025, realizó la apertura de ofertas con la participación de los siguientes oferentes, para la Línea 1: TILDE TRADUCCIONES, S.A., SUPERIOR AUDIOVISUAL S.A. y DANIELE ROCCHI; para la Línea 2: TILDE TRADUCCIONES, S.A. y SUPERIOR AUDIOVISUAL S.A.-----
- IV. La Unidad de Proveeduría y Servicios Generales procedió a realizar una verificación general de las ofertas recibidas, según lo indicado en el documento adjunto en el expediente electrónico llamado *"P-PR-12.0.17 Revisión general de ofertas en la apertura (unidad de proveeduría)PDF.pdf"* y luego las asignó el mismo día de la apertura de ofertas, en el sistema digital unificado al analista de ofertas para el análisis respectivo.-----
- V. El analista de ofertas solicitó prórroga para presentar el análisis de ofertas y para que se emitiera el acto final. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

- VI. Los Directores de Calidad, Mercados y Competencia aprobaron la prórroga para emitir el acto final, quedando la nueva fecha para el 17 de julio del 2025. -----
- VII. El analista de ofertas elaboró un documento que contiene el análisis técnico, legal y de admisibilidad de forma detallada de cada una de las ofertas recibidas, el cual consta en el expediente electrónico ("*P-PR-1~1.pdf*"). -----
- VIII. Los administradores del contrato de las Direcciones General de Calidad, Mercados y Competencia aprobaron en el sistema digital unificado la recomendación del acto final.
- IX. Con respecto al presupuesto para esta licitación y en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986, constan en el módulo de decisión inicial del expediente electrónico de la contratación de referencia la constancia de presupuesto SUTEL-025-2025 y la previsión presupuestaria adjuntas. -
- X. El Consejo de la SUTEL nombró a la señora Deryhan Muñoz Barquero como Directora General de Mercados mediante acuerdo 003-026-2025 del 26 de mayo del 2025. -----
- XI. El Consejo de la SUTEL nombró a la señora Deryhan Muñoz Barquero como Directora General de Competencia a.i., mediante acuerdo 023-035-2025 del 4 de julio del 2025.
- XII. La señora Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Mercados y Directora General de Competencia a.i., se encuentra de vacaciones en la semana del 14 de julio al 18 de julio del 2025. -----
- XIII. No existe designación de una persona que sustituya ante ausencias temporales de la señora Deryhan Muñoz en ninguno de sus dos roles señalados en los puntos X y XI.-
- XIV. El Consejo de la SUTEL es el superior jerárquico de la SUTEL, según lo establece el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios y el artículo 40 inciso 5 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), por lo que le corresponde suplir las ausencias temporales del servidor

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

correspondiente, según lo establecido en los artículos 93 y 95 de la Ley General de la Administración Pública. -----

XV. Mediante oficio 06628-SUTEL-OTC-2025 del 16 de julio del 2025, tanto la Jefatura de la Dirección General de Mercados, como la Jefatura de la Unidad de Instrucción y Promoción y Abogacía de la Dirección General de Competencia, remitieron la *“Recomendación de aprobación de acto final de la Licitación Reducida (entrega según demanda) 2025LD-000007-0014900001: Contratación de servicios de interpretación simultánea para ser utilizados por la SUTEL.”* -----

CONSIDERANDO QUE:

- I. El artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986, cita: -----
*“ARTÍCULO 51- Acto final del procedimiento. El acto final, ya sea una adjudicación, declaratoria de desierto o de infructuoso, deberá consistir en una decisión informada de la persona u órgano que lo adopte, motivada en criterios técnicos y jurídicos. ---
El plazo para dictar el acto final será el dispuesto en el pliego de condiciones, que en ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado en el pliego para la recepción de ofertas. En casos excepcionales, por acto motivado, se podrá prorrogar hasta por un plazo igual al de recibir ofertas. -----
[...].”*
- II. Los artículos 139 y 140 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública establecen: -----
“Artículo 139. Acto final del procedimiento. El acto final del procedimiento debe encontrarse motivado y en él deberán constar las razones de la decisión, ya sea en su propio contenido o mediante la referencia a los criterios previos emitidos que le dan sustento. El acto final que se adopte deberá consistir en una decisión informada por parte del órgano que dicte el acto final, independientemente de su conformación y deberá estar sustentada en criterios técnicos y jurídicos. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Artículo 140. Plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento. *El plazo para dictar el acto final será el dispuesto en el pliego de condiciones, que en ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado en el pliego de condiciones para la recepción de ofertas. Únicamente en casos excepcionales y mediante acto debidamente motivado, se podrá prorrogar hasta por un plazo igual al de recibir ofertas, acto que será suscrito por el superior jerárquico o a quien éste delegue para dictar el acto final e incorporado en el sistema digital unificado. -----*

[...]"

- III. El artículo 8, inciso I) del Reglamento interno de Compras Públicas de la SUTEL indica que en los casos de Licitación reducida:-----

"El acto final es aprobado por el director del área solicitante. En el caso de las unidades adscritas al Consejo, le corresponderá al director general de operaciones."

- IV. Los artículos 93 y 95 de Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, establecen: -----

"Artículo 93.

1. El superior podrá, incluso por razones de oportunidad, avocar la decisión de asuntos del inmediato inferior cuando no haya recurso jerárquico contra la decisión de éste y en tal caso la resolución del superior agotará también la vía administrativa.

Artículo 95. -----

1. Las ausencias temporales o definitivas del servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre." -----

- V. Mediante oficio 06628-SUTEL-OTC-2025 del 16 de julio del 2025, tanto la Jefatura de la Dirección General de Mercados, como la Jefatura de la Unidad de Instrucción y Promoción y Abogacía de la Dirección General de Competencia, remitieron la *"Recomendación de aprobación de acto final de la Licitación Reducida (entrega según*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

demanda) 2025LD-000007-0014900001: Contratación de servicios de interpretación simultánea para ser utilizados por la SUTEL.”; en la cual se concluyó que: -----

“2.1 La Unidad de Proveeduría y Servicios Generales realizó lo correspondiente en cuanto a publicar el concurso mediante el sistema digital unificado, además verificó los requisitos generales de las ofertas recibidas y remitió las ofertas para los estudios correspondientes, según lo estipulado en el artículo 14, incisos 14), 16) y 19) del Reglamento interno de Compras Públicas de la SUTEL. -----

2.2 El analista de ofertas designado realizó lo correspondiente en cuanto a emitir el análisis técnico de las ofertas recibidas, según lo estipulado en el artículo 8, inciso j) del Reglamento interno de Compras Públicas de la SUTEL. -----

2.3 Los administradores del contrato realizaron lo correspondiente en cuanto a emitir la aprobación de la recomendación del acto final de la licitación, según lo estipulado en el artículo 8, inciso k) del Reglamento interno de Compras Públicas de la SUTEL.” -----

VI. En este sentido, mediante oficio 06628-SUTEL-OTC-2025, las Jefaturas de la Dirección General de Mercados y la de la Unidad de Instrucción y Promoción y Abogacía de la Dirección General de Competencia, recomendaron: -----

“3.1 Aprobar el acto final de la Licitación Reducida (entrega según demanda) 2025LD-000007-0014900001: Contratación de servicios de interpretación simultánea para ser utilizados por la SUTEL, para que se adjudique en los términos siguientes: -----

1. Oferente que se recomienda adjudicar: *Tilde Traducciones CRC S.A. -----*

2. Objeto que se recomienda adjudicar: *-----*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

- Línea 01: Contratación de servicios para la interpretación simultánea inglés-español y español-inglés de acuerdo con los ítems siguientes: -----
 - Ítem 01: Servicios para eventos realizados a través de plataformas virtuales por parte de la SUTEL -----
 - Ítem 02. Servicios para eventos presenciales realizados por la SUTEL -----
- Línea 02: Contratación de servicios para la interpretación simultánea de portugués-español y español-portugués.-----

3. Montos ofertados que se recomienda adjudicar:-----

- **Línea 01:** ¢1.292.505,3, el cual se desglosa de la forma siguiente: -----
 - Ítem 01: ¢97.123,50. El monto corresponde al costo por hora del servicio virtual. -----
 - Ítem 02: ¢1.195.381,80. El monto corresponde al costo por 4 horas (medio día del servicio presencial, incluyendo todo el equipo y otros que se indican en el apartado de especificaciones técnicas. -----
- **Línea 02:** ¢149.423,29. El monto corresponde al costo por hora del servicio virtual.-----

4. Plazo de entrega indicado por el oferente que se recomienda adjudicar: Para las dos líneas será de 10 días hábiles luego que la SUTEL le solicite por medio del sistema digital unificado lo correspondiente. -----

5. Orden de inicio: La orden de inicio de esta contratación se encuentra estipulada en el pliego de condiciones en la que se indica que, no será necesario notificarla por parte del administrador del contrato, ya que

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

dicha orden será de forma automática, en el momento en que se solicite la primera orden de pedido a través del sistema digital unificado. -----

6. Forma de pago estipulada en el pliego de condiciones: *Por cada orden de pedido, una vez que se haya recibido a satisfacción el bien o el servicio y sean presentadas las facturas conforme a derecho. -----*

7. Verificación del umbral: *Esta contratación se tramitó mediante una licitación reducida, con base en la estimación de la contratación que realizó el área solicitante y según el monto que se recomienda adjudicar, más las posibles prórrogas, se verifica que sigue siendo una licitación reducida, ya que los costos son menos de ¢64.804.338 del umbral indicado por la Contraloría General de la República. -----*

8. Modalidad bajo demanda: *Esta contratación se tramitó bajo la modalidad entrega según demanda, por lo tanto, se deja establecido lo siguiente: -----*

8.1 *Que los montos de cada línea que se recomiendan adjudicar corresponden al costo del servicio virtual o presencial por hora o por 4 horas, según corresponda en cada caso y según la línea respectiva en el pliego de condiciones.-----*

8.2 *Cada orden de pedido se elaborará en el momento en que la SUTEL lo necesite y por el monto correspondiente a cada línea según se requiera. -----*

8.3 *El contrato se deberá elaborar por el monto unitario adjudicado de cada línea. -----*

3.2 *Autorizar mediante el acuerdo respectivo, para que el acto final de la Licitación Reducida (entrega según demanda) 2025LD-000007-0014900001: -----*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Contratación de servicios de interpretación simultánea para ser utilizados por la SUTEL, sea firmado por el presidente del Consejo en el sistema digital unificado, en suplencia de la señora Deryhan Muñoz Barquero, quien funge como Directora General de Mercados y como Directora General de Competencia a .i. -----

3.4 Emitir y notificar el acuerdo correspondiente en el menor tiempo posible para poder cumplir con el plazo estipulado en la Ley General de Contratación Pública y en su prórroga, en cuanto a la emisión del acto final, el cual vence el 17 de julio del 2025.” -----

EI CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Recibir y acoger el oficio 06628-SUTEL-OTC-2025 del 16 de julio del 2025 generado por las Jefaturas de la Dirección General de Mercados y de la Unidad de Instrucción y Promoción y Abogacía de la Dirección General de Competencia.-----

SEGUNDO: Aprobar el acto final de la Licitación Reducida (entrega según demanda) 2025LD-000007-0014900001: Contratación de servicios de interpretación simultánea para ser utilizados por la SUTEL, conforme al análisis técnico, legal y de admisibilidad detallado de las ofertas efectuado por el analista de ofertas y el análisis general de las ofertas en la apertura efectuado por la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, así como de la revisión del documento llamado análisis de ofertas área solicitante que realizó la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales y la recomendación del acto final emitida por los administradores del contrato. Todo lo anterior según consta en el expediente electrónico respectivo. Por lo anterior, se aprueba el acto final de la Licitación Reducida (entrega según demanda) 2025LD-000007-0014900001 en los términos siguientes:-----

1. Oferente que se recomienda adjudicar: Tilde Traducciones CRC S.A. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

2. Objeto que se recomienda adjudicar: -----

- Línea 01: Contratación de servicios para la interpretación simultánea inglés-español y español-inglés de acuerdo con los ítems siguientes: -----
 - Ítem 01: Servicios para eventos realizados a través de plataformas virtuales por parte de la SUTEL -----
 - Ítem 02. Servicios para eventos presenciales realizados por la SUTEL --
- Línea 02: Contratación de servicios para la interpretación simultánea de portugués-español y español-portugués. -----

3. Montos ofertados que se recomienda adjudicar: -----

- **Línea 01:** ¢1.292.505,3, el cual se desglosa de la forma siguiente: -----
 - Ítem 01: ¢97.123,50. El monto corresponde al costo por hora del servicio virtual. -----
 - Ítem 02: ¢1.195.381,80. El monto corresponde al costo por 4 horas (medio día del servicio presencial, incluyendo todo el equipo y otros que se indican en el apartado de especificaciones técnicas. -----
- **Línea 02:** ¢149.423,29. El monto corresponde al costo por hora del servicio virtual. -----

4. Plazo de entrega indicado por el oferente que se recomienda adjudicar: Para las dos líneas será de 10 días hábiles luego que la SUTEL le solicite por medio del sistema digital unificado lo correspondiente. -----

5. Orden de inicio: La orden de inicio de esta contratación se encuentra estipulada en el pliego de condiciones en la que se indica que, no será necesario notificarla por parte del administrador del contrato, ya que dicha orden será de forma automática, en el momento en que se solicite la primera orden de pedido a través del sistema digital unificado. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

6. Forma de pago estipulada en el pliego de condiciones: Por cada orden de pedido, una vez que se haya recibido a satisfacción el bien o el servicio y sean presentadas las facturas conforme a derecho.-----

7. Verificación del umbral: Esta contratación se tramitó mediante una licitación reducida, con base en la estimación de la contratación que realizó el área solicitante y según el monto que se recomienda adjudicar, más las posibles prórrogas, se verifica que sigue siendo una licitación reducida, ya que los costos son menos de ¢64.804.338 del umbral indicado por la Contraloría General de la República. -----

8. Modalidad bajo demanda: Esta contratación se tramitó bajo la modalidad entrega según demanda, por lo tanto, se deja establecido lo siguiente: -----

8.1 Que los montos de cada línea que se recomiendan adjudicar corresponden al costo del servicio virtual o presencial por hora o por 4 horas, según corresponda en cada caso y según la línea respectiva en el pliego de condiciones.-----

8.2 Cada orden de pedido se elaborará en el momento en que la SUTEL lo necesite y por el monto correspondiente a cada línea según se requiera. -----

8.3 El contrato se deberá elaborar por el monto unitario adjudicado de cada línea.--

TERCERO: Autorizar al señor Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo, para que, en suplencia de la señora Deryhan Muñoz Barquero, quien funge como Directora General de Mercados y como Directora General de Competencia a.i., firme el acto final de la Licitación Reducida (entrega según demanda) 2025LD-000007-0014900001: Contratación de servicios de interpretación simultánea para ser utilizados por la SUTEL en el sistema digital unificado. -----

CUARTO: Instruir a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales para que continúe con los trámites siguientes de la licitación en el sistema digital unificado.-----

QUINTO: Notificar el presente acuerdo. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.9. CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

3.9.1.Oficio CARTA-MEIC-DMR-249-2025, del 09 de julio del 2025, mediante el cual Ministerio de Economía, Industria y Comercio se refiere a los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites (CNT).

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio CARTA-MEIC-DMR-249-2025, del 09 de julio del 2025, mediante el cual el Ministerio de Economía, Industria y Comercio se refiere a los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites (CNT). -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: En correspondencia tenemos una nota nada más del 09 de julio, que tiene el oficio CARTA-MEIC-DMR-249-2025, dirigida a doña Cynthia Arias Leitón, Oficial de Simplificación de Trámites y a doña Laura Calderón Montoya, Regulación de la Dirección General de Mercados. -----

La nota tiene que ver con un recordatorio y con una solicitud para ampliar el catálogo nacional de trámites, algunos ítems que se tienen ya por cumplidos, otros que están pendientes y nos hacen ese recordatorio para atenderlo con las etapas que están pendientes y nos señalan que a la brevedad posible. -----

Sería darlo por recibido y remitirlo a ambas compañeras para su atención. Fue doña Cynthia la que nos solicitó que lo incluyéramos acá, no sé, doña Angélica, si me recuerda si son las mismas, doña Cynthia y doña Laura las que están en...-----

Angélica Chinchilla: Sí, señor, correcto son ellas. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Federico Chacón: Perfecto, entonces lo damos por recibido y se lo remitimos a ellas, también para la atención correspondiente. -----

Bueno, don Carlos, doña Ana, si están de acuerdo, lo aprobamos.”-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio CARTA-MEIC-DMR-249-2025, del 09 de julio del 2025 y lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 012-038-2025

1. Dar por recibido el oficio CARTA-MEIC-DMR-249-2025 del 9 de julio del 2025, mediante el cual el Ministerio de Economía, Industria y Comercio se refiere a los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites (CNT). -----
2. Trasladar el oficio CARTA-MEIC-DMR-249-2025 a las funcionarias Cinthya Arias Leitón, Miembro del Consejo y Laura Calderón, Profesional de la Dirección General de Mercados, para su atención. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

- 4.1. ACCESO E INTERCONEXIÓN:** Informe técnico de recomendación para la solicitud de prórroga de inicio de operaciones presentada por Litoral Telecom, S. A.

Ingresa a sesión el señor Juan Gabriel García Rodríguez, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Para continuar con el orden del día, la Presidencia expone al Consejo el oficio 06247-SUTEL-DGM-2025, del 09 de julio del 2025, por medio del cual la Dirección General de Mercados somete a consideración del Consejo el informe técnico y jurídico mediante el cual se analiza la solicitud de prórroga del plazo para la instalación de equipos e inicio de prestación de servicios de telecomunicaciones, presentada por parte de la empresa Litoral Telecom, S. A., cédula jurídica número 3-101-882907.-----

***“Federico Chacón:** Agradecemos don Juan Gabriel si nos ayuda con la presentación del punto 4.1, que es el tema de acceso e interconexión, un informe técnico de recomendación para la solicitud de prórroga de inicio de operaciones presentada por Litoral Telecom, S. A.*

***Juan Gabriel Garcia:** Claro que sí, recibimos una solicitud para una prórroga de inicio de operaciones por parte de esta empresa Litoral Telecom, S. A.-----*

Esta empresa fue autorizada en el año 2024 mediante la resolución RCS-077-2024, para prestar servicios de acceso a internet en los cantones de Talamanca y Limón. -----

Dicha resolución fue notificada a esta empresa el 17 de junio del 2024 y conforme lo establece la normativa, se le otorga un plazo de hasta 12 meses para que pueda realizar todo lo requerido para la operación y prestación de los servicios que se le autorizaron.-----

El 06 de junio del 2025, o sea, dentro del plazo del año que se le otorga, la empresa solicitó una prórroga para la instalación de equipos y para el inicio de operaciones como tal, alegando que ha tenido una serie de temas principalmente con el diseño de la red, con la colocación de los equipos. -----

Asimismo, esta empresa señala que, en su momento, cuando se hizo el modelo de negocio, no tenía en las zonas en las que quería prestar servicios competidores y en el ínterin del proceso, en apariencia según lo que indican, ingresaron otros operadores, entonces ha estado readecuando el diseño de su red. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

También tuvo inicialmente algunos temas con el Instituto Costarricense de Electricidad para el uso compartido de infraestructura, que si bien en su momento se vieron como algún tema, aportaron también pruebas en el cual ya estaban avanzando en el proceso de la firma de este contrato, sin embargo, sí al estar rediseñando la ubicación y el despliegue de su red, este tema también ha ido cambiando. -----

Esos son parte de los argumentos que están señalando y por los cuales están solicitando a esta Superintendencia que se le otorgue una única prórroga, conforme lo establece el artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones, para el inicio de operaciones, el plazo que están solicitando es de hasta 12 meses. -----

De acuerdo con el análisis realizado por la Dirección y conforme los argumentos que la empresa manifiesta, se recomienda a este Consejo otorgar el plazo requerido por la empresa para que pueda readecuar el diseño de su red, finiquitar estos contratos también de uso compartido y poder iniciar con los servicios de telecomunicaciones, tal cual fueron autorizados en la resolución RCS-077-2024. -----

Federico Chacón: *¿Doña Ana, don Carlos, están de acuerdo? Muy bien, lo sometemos a la votación y sería en firme.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 06247-SUTEL-DGM-2025, del 09 de julio del 2025 y la explicación brindada por el señor García Rodríguez, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 013-038-2025

- I. Dar por recibido el oficio 06247-SUTEL-DGM-2025, del 09 de julio del 2025, por medio del cual la Dirección General de Mercados presenta al Consejo el informe técnico y

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

jurídico mediante el cual se analiza la solicitud de prórroga del plazo para la instalación de equipos e inicio de prestación de servicios de telecomunicaciones, presentada por parte de la empresa Litoral Telecom, S. A., cédula jurídica número 3-101-8829. -----

II. Aprobar la siguiente resolución:-----

RCS-163-2025

“SE OTORGA PRÓRROGA PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA POR LA EMPRESA LITORAL TELECOM S. A.”

EXPEDIENTE: L0157-STT-AUT-01472-2023

RESULTANDO:

1. Que, por resolución del Consejo de la SUTEL número RCS-077-2024, aprobada mediante acuerdo 024-016-2024 del 12 de junio de 2024, se otorgó autorización a la empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, cédula jurídica número 3-101-882907, para brindar los servicios de transferencia de datos en las modalidades de acceso a Internet mediante red alámbrica, en los cantones de Talamanca, distrito Cahuita y cantón Limón, distrito Matama. (Folios 322 al 359 del expediente administrativo).-----
2. Que, la citada resolución RCS-077-2024, fue notificada a la empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, cédula jurídica número 3-101-882907, el lunes 17 de junio de 2024 como se aprecia en la constancia de notificación adjunta a la resolución visible en el expediente administrativo. (Folios 358 al 359 del expediente administrativo).-----
3. Que, en el “*Resuelve V, apartado sétimo*” de la resolución RCS-077-2024, se otorgó un plazo de 12 meses para proceder con la instalación de los equipos e iniciar la prestación del servicio autorizado, a partir de la fecha de notificación de la resolución. (Folios 322 al 359 del expediente administrativo).-----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

4. Que, mediante oficio número LTC-001-2025 (NI-07593-2025) recibido el 06 de junio de 2025, la empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, presentó solicitud de prórroga para la instalación de equipos e iniciar la prestación de los servicios que le fueron autorizados mediante la resolución del Consejo de la SUTEL RCS-077-2024. (Folios 364 al 366 del expediente administrativo). -----
5. Que, mediante oficio número 05501-SUTEL-DGM-2025, con fecha del 19 de junio de 2025, según consta en el expediente administrativo, la DGM, previno a la empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, a fin de que completara la presentación de requerimientos técnicos y legales. (Visible a folios 368 al 370 del expediente administrativo). -----
6. Que, mediante oficio número LTC-002-2025 (NI-08822-2025), recibido por esta Superintendencia con fecha del 1° de julio del 2025, la empresa **LITORAL TELECOM S.A.** brindó respuesta a lo solicitado en el oficio número 05501-SUTEL-DGM-2025, con fecha del 19 de junio de 2025. (Visible a folios 371 al 384 del expediente administrativo).-----
7. Que, mediante oficio número 06247-SUTEL-DGM-2025 del 09 de julio de 2025, la Dirección General de Mercados (DGM) rindió su Informe técnico jurídico. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que, el artículo 23 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642, claramente establece que requerirán autorización las personas físicas o jurídicas que:-----
 - “a) Operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones que no requieran uso del espectro radioeléctrico.-----*
 - b) Presten servicios de telecomunicaciones disponibles al público por medio de redes públicas de telecomunicaciones que no se encuentren bajo su operación o explotación. El titular de la red pública*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

que se utilice para este fin, deberá tener la concesión o autorización correspondiente -----

c) ---Operen redes privadas de telecomunicaciones que no requieran uso del espectro radioeléctrico.” -----

II. Que, el artículo 25 inciso b), sub inciso 1) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642 indica lo siguiente:-----

“(…)

b) Las autorizaciones caducarán por las siguientes razones: -----

No haber iniciado la operación y explotación de las redes o la prestación de los servicios luego de un año de haber obtenido la autorización o de haberse concedido la prórroga. Este plazo podrá ser prorrogado por la autoridad competente a solicitud de parte y por motivos justificados debidamente.”.-----

III. Que, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, el titular deberá ajustarse al plazo fijado en el respectivo título para proceder a la instalación de los equipos e iniciar la prestación del servicio. -----

IV. Que, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, la SUTEL podrá otorgar **una única prórroga** para iniciar la prestación del servicio cuando el operador lo haya solicitado. -----

V. Que, el presente caso se trata de una autorización otorgada por el Consejo de SUTEL, siendo que el artículo 25 inciso b sub inciso 1) de la Ley 8642, permite prorrogar el plazo a solicitud de parte y por motivos justificados. -----

VI. Que, si bien el artículo 81 del Reglamento a la Ley N°8642 se refiere a un concesionario, o bien a un operador que haga uso del espectro radioeléctrico diferente

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

al caso en concreto, se utiliza la relación con la prórroga de inicio de operaciones a la que se refiere el artículo 25 para las autorizaciones, en el sentido que habla de una única prórroga y de manera comparativa se relaciona que en el caso del artículo 25 de la Ley N°8642 operaría una única prórroga también. -----

VII. La empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, indica que no ha iniciado sus operaciones, debido a que: -----

“(…)

El motivo de esta es solicitar prórroga de instalación de red FTTH debido a circunstancia por cambios en el mercado y logística. -----

1. La autorización para prestación de servicios de telecomunicaciones fue solicitado a finales del periodo 2023 y la resolución de la misma se concretó a mediados del periodo 2024. En este intervalo de tiempo la variación en el mercado fue considerable lo que obligo a replantear la zona de mercado y la oferta debido a los avances de la competencia, esto ha dificultado en alguna parte el arranque de operaciones y definir la ubicación geográfica de los equipos y la zona donde se prestará el servicio a los usuarios finales. -----

2. Por otro lado, enfrentamos complicaciones con el ICE por el tema uso compartido de infraestructura o alquiler de postería, pues a la fecha se ha tornado difícil localizar a la oficina encargada de brindar los lineamientos y/o requisitos necesarios para la solicitud del mismo.

(…)”.

VIII. Ante esta situación, la empresa mantiene el interés de operar y brindar los servicios que tiene autorizados, requiriendo para lograr dicho objetivo, de una prórroga en el plazo para iniciar con la prestación de sus servicios. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

- IX.** Para efectos de resolver el presente asunto, conviene extraer del Informe técnico jurídico rendido mediante oficio número 06247-SUTEL-DGM-2025 del 09 de julio de 2025 por parte de la Dirección General de Mercados, el cual es acogido en su totalidad por este órgano decisor, lo siguiente:-----

“(...)

2) SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA.

1. Temporalidad de la solicitud.

*Al operador **LITORAL TELECOM S.A.**, en el “Resuelve V, apartado sétimo” de la resolución RCS-077-2024, se le otorgó un plazo de 12 meses para proceder con la instalación de los equipos y prestación del servicio autorizado a partir de la fecha de notificación de la resolución de conformidad con el artículo 80 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones. Dicha resolución fue notificada el lunes **17 de junio de 2024**, a los medios de notificación señalados por la empresa para este fin. -----*

La Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227, en su capítulo tercero “De los términos y plazos”, regula los términos y plazos del procedimiento administrativo que obligan tanto a la Administración como al administrado. A propósito, el artículo 256 de la Ley N°6227, indica que los plazos por días para la Administración incluyen los inhábiles, y para los particulares serán siempre de días hábiles¹. -----

No obstante, la Ley N°6227, no indica cómo deben computarse y entenderse los plazos por días, meses y años y los días finales de un plazo. Tomando en consideración el artículo 13 inciso 1) del mismo cuerpo legal², se debe tomar en consideración lo expuesto en el Código Procesal Civil en sus artículos 146 y 147 que indican:-----

¹ Artículo 256.-

1. Los plazos por días, para la Administración, incluyen los inhábiles.

2. Los que son para los particulares serán siempre de días hábiles.

² Artículo 13.

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos (...)

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

“ARTÍCULO 146.- Plazos por horas, días, meses y años. -----

Cuando este Código fije un plazo de veinticuatro horas, se entiende reducido a las que fueren de despacho el día en que comienza a correr. -----

Los plazos por días se entienden que han de ser hábiles. -----

Los plazos por años o meses se contarán según el calendario, o sea, de fecha a fecha. Cuando el ordinal del día de partida no exista en el mes de vencimiento, el plazo concluirá el último día de éste.”---

“ARTÍCULO 147.- Día final de un plazo. -----

Si el día final de un plazo fuere inhábil, se tendrá por prorrogado hasta el día hábil siguiente. La misma regla se aplicará cuando se declare de asueto parte de ese día final. -----

En todo plazo, el día de vencimiento se tendrá por concluido en el instante en que, según la ley, deba cerrarse el despacho ordinario del órgano jurisdiccional en donde haya de hacerse la gestión o practicarse la diligencia, pero serán admisibles y válidas las gestiones presentadas y las diligencias iniciadas en la hora exacta en que se cierran las oficinas judiciales.”. (Mayúscula corresponde al original y el destacado es intencional). -----

Al respecto, la sección primera del Tribunal Contencioso Administrativo mediante sentencia número 00306 del 08 de junio de 2010 ha indicado lo siguiente: -----

“(…) Para el cómputo del punto de partida de ese plazo legal que menciona el artículo 46, se dispone en el numeral 145 del Código Procesal Civil, por aplicación supletoria según autorización que establece el numeral 103 LRJCA, y salvo que el Código de Rito

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

determine otro punto de partida, los plazos comenzarán a correr a partir del día inmediato siguiente a aquel en el que hubiere quedado notificada la resolución respectiva a todas las partes (plazo común). Nótese que el 145 es muy claro en punto a cuándo comienza a correr el plazo, **el 146 en tanto señala que los plazos por días se entienden que son hábiles y el 147 de lo que sucede si el día final de un plazo es inhábil. Ninguna interpretación diferente, ni en sentido contrario, cabe hacer de esas normas.** En autos está acreditado (folios 504, 505 e información del SIGDJ), que la resolución de las diez horas veintiséis minutos del cuatro de junio de dos mil siete, le fue notificada a la actora el 13 de junio y al Estado el 15 de junio, ambas fechas de 2007, esto es, **el punto de partida iniciaba el día hábil siguiente, el día lunes 18 de junio de 2007, de acuerdo a la disposición legal señalada. (...).** (Destacado intencional).-----

Por otra parte, el artículo 224 de la Ley N°6227 indica: -----

“Artículo 224.-Las normas de este libro deberán interpretarse en forma favorable a la admisión y decisión final de las peticiones de los administrados, pero el informalismo no podrá servir para subsanar nulidades que son absolutas.”. -----

LITORAL TELECOM S.A., remitió su solicitud de prórroga para la instalación de equipos e inicio de operaciones el **06 de junio de 2025** (NI-07593-2025). Siendo que la resolución que otorgó título habilitante fue notificada mediante correo electrónico el **lunes 17 de junio de 2024**, y tomando en consideración lo indicado en el artículo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales, Ley 8687³, el plazo de 1 año para la instalación de equipos y

³ “Artículo 38.- Cómputo del plazo

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

prestación del servicio comenzó a correr el lunes 17 de junio del 2024. El operador presentó dicha solicitud de prórroga, el día 06 de junio de 2025, estando por lo tanto en plazo legal.

2. Legitimación y representación.

LITORAL TELECOM S.A., se encuentra legitimada para plantear la prórroga para el inicio de operaciones y prestación de los servicios autorizados mediante el título habilitante que le otorgó el Consejo de la Sutel en la RCS-077-2024. Lo anterior, en virtud de la relación de la empresa con la petición objeto del procedimiento. -----

La documentación fue presentada por el señor **Jeffry Barley Anderson**, con cédula de identidad número 7-0126-0825, en su condición de representante judicial y extrajudicial, según el testimonio de la certificación del Registro Nacional RNPDIGITAL-6776239-2025-2024 del 20 de junio de 2025, aportada en el escrito número LTC-002-2025 (NI-08822-2025).-----

En cuanto al plazo por el cual debería otorgarse la prórroga, si se revisa el artículo 25 de la Ley N°8642, se indica que este podrá ser prorrogado por la autoridad competente a solicitud de parte y por motivos justificados debidamente. El anterior artículo es omiso en cuanto a un plazo determinado por el cual debe otorgarse la prórroga, ni remite a reglamentación complementaria o a la Ley N°6227, sometiendo a consideración de la autoridad competente el mismo. Dado lo anterior, se considera que, en este caso, no debe confundirse la prórroga contemplada en el artículo 258 de la Ley N°6227⁴ la cual corresponde a los trámites que deben ser cumplidos por los interesados en el procedimiento administrativo, en relación con

Cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona quedará notificada al día "hábil" siguiente de la transmisión o del depósito respectivo. No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes."

⁴Artículo 258.-

1. Los plazos de esta ley y de sus reglamentos son improrrogables, sin embargo, los que otorgue la autoridad directora de conformidad con la misma, podrán ser prorrogados por ella hasta en una mitad más si la parte interesada demuestra los motivos que lo aconsejen como conveniente o necesario, si no ha mediado culpa suya y si no hay lesión de intereses o derechos de la contraparte o de tercero.

2. La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo, con expresión de motivos y de prueba si fuere del caso.

3. En iguales condiciones cabrá hacer nuevos señalamientos o prórrogas.

4. Queda prohibido hacer de oficio nuevos señalamientos o prórrogas.

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

el artículo 264⁵ del mismo cuerpo legal que contempla un plazo de diez días hábiles. El operador **LITORAL TELECOM S.A.**, indicó el plazo solicitado de 12 meses de prórroga para el inicio de sus operaciones, plazo que debe ser analizado además tomando en consideración los objetivos de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642 contenidos en su artículo 2. -----

3) ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LITORAL TELECOM S.A.

1. De los motivos indicados por la empresa LITORAL TELECOM S.A.

La empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, mediante oficio número LTC-001-2025 (NI-07593-2025) indicó que no ha podido iniciar las operaciones, debido a que: -----

“(….)

El motivo de esta es solicitar prórroga de instalación de red FTTH debido a circunstancia por cambios en el mercado y logística. -----

1. La autorización para prestación de servicios de telecomunicaciones fue solicito a finales del periodo 2023 y la resolución de la misma se concretó a mediados del periodo 2024. En este intervalo de tiempo la variación en el mercado fue considerable lo que obligo a replantear la zona de mercado y la oferta debido a los avances de la competencia, esto ha dificultado en alguna parte el arranque de operaciones y definir la ubicación geográfica de los equipos y la zona donde se prestará el servicio a los usuarios finales. -----

2. Por otro lado, enfrentamos complicaciones con el ICE por el tema uso compartido de infraestructura o alquiler de postería, pues a la fecha se ha tornado difícil localizar a la oficina encargada de brindar los lineamientos y/o requisitos necesarios para la solicitud del mismo. (…). -----

5 Artículo 264.-

1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro.

2. A los interesados que no los cumplieren, podrán declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin derecho al correspondiente trámite.

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

De igual manera, mediante oficio número LTC-002-2025 (NI-08822-2025) la empresa amplió sobre las justificantes para solicitar la prórroga, señalando la siguiente: -----

(...)

Visto y analizado el oficio 05501-SUTEL-DGM-2025 con fecha de notificación 19 de junio 2025, se procede a dar respuesta a lo solicitado. ----

*“1. Las proyecciones que se habían estimado para el inicio de operaciones al inicio del proyecto no se pudieron cumplir, ya que la autorización emitida por esta autoridad dilato aproximadamente 7 meses, mismas que no se habían contemplado por parte Litoral Telecom S.A, en este tiempo hubieron variaciones de consideración en el mercado por los avances de la competencia en zona del proyecto **"Telecable y Fibra en Casa"**, por esta razón ya no era rentable para el arranque del proyecto, aunado al hecho que no se pudo iniciado negociaciones con el ICE para el uso de postes. -----*

2. No se pudo sostener la negociación en el emplazamiento de Cahuita con los lugareños donde se pretendía instalar el NODO y la estructura requerida para operar la red FTTH, se ha tornado complicado la negociación en la zona y la validación de nuevos emplazamientos que sean rentables para el proyecto. -----

(...)

*Se estuvieron realizando los estudios técnicos para desarrollar la red FTTH desde barrio los cangrejos localizado en las coordenadas **10°00'22" N y 83°03'24" W** y calle del bosque, dado que no se presenta ningún operador en la zona, posterior se hace la consulta al operador mayorista UFINET, pero al realizar la inspección de postera en sitio se determina que es una zona de alto riesgo por vandalismo por lo cual el trabajo realizado por 2 meses se*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

tuvo que cancelar para localizar otra zona viable con poca competencia y conectividad con la red de mayorista UFINET, este fue dado positivo en bananito sur 9°52'16" N y 83°00'12" W la semana pasada. El ingeniero a cargo del estudio es Ing. Fabian Morales Fallas carne IEL-26549. -----

Se solicita para esta prórroga el plazo de un año, esto porque aún no se concreta las negociaciones por el uso de infraestructura compartida, postaría propiedad del ICE y no se estima cuando más podría dilatar el proceso."
(Destacado corresponde al original). -----

*En línea con lo anterior, la empresa **LITORAL TELECOM S.A.** aportó mediante oficio número LTC-002-2025 (NI-08822-2025) copia de los correos remitidos al **Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)**, con fechas del 11 y 19 de julio de 2024, mediante los cuales solicita iniciar negociaciones para obtener el contrato de uso y acceso compartido de postaría. En dichos correos, se observa la respuesta brindada por el **ICE** para la prestación de estos servicios. -----*

2. Del análisis de los motivos alegados por **LITORAL TELECOM S.A. para solicitar una prórroga de 12 meses para el inicio de operaciones:**

*La empresa **LITORAL TELECOM S.A.** solicitó el plazo de 12 meses a efecto de concretar negociaciones para obtener un sitio en el cual instalar el nodo con los equipos requeridos para brindar los servicios de telecomunicaciones, así como para continuar y concluir con el proceso del contrato de uso y acceso compartido de postaría con el **ICE**.-----*

*Así las cosas, la Dirección General de Mercados concluye que las justificaciones planteadas por la empresa **LITORAL TELECOM S.A.** son razonables en cuanto al despliegue de su red. Por lo tanto, se recomienda al Consejo de la Sutel aceptar la solicitud planteada y fijar un plazo de **12***

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

meses de prórroga para la instalación de equipos e inicio de prestación de los servicios autorizados. -----

4) RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL TÍTULO HABILITANTE.

El artículo 25 inciso b), sub inciso 1) de la Ley N°8642, indica que las autorizaciones caducarán en caso de no haber iniciado la operación y explotación de redes o prestación de servicios al cabo de 1 año de haber obtenido la autorización o de haberse concedido la prórroga para iniciar operaciones. -----

Asimismo, se establece que el procedimiento para declarar la caducidad será el procedimiento establecido en la Ley N°6227, imposibilitando además al titular obtener nuevas autorizaciones por un plazo de 5 años.-----

Legalmente la caducidad conlleva la extinción de un derecho, cuando se ha fijado un plazo por ley para ejecutarlo. Estos plazos en cumplimiento al principio de legalidad deben ser fijados por ley. En el caso concreto, la Ley N°8642 otorga un plazo de 1 año para iniciar con la prestación de los servicios autorizados. Al respecto, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en su sentencia 00709 del 22 de octubre de 2003 indica:-----

“(…) La caducidad por su parte, afecta a derechos que la ley o la voluntad de particulares concede con vida ya limitada de antemano para su ejercicio, por lo que se extinguirán fatalmente cuando haya transcurrido el plazo. Opera pues, por el mero transcurso del tiempo que le ha sido fijado, pudiendo ser tenida en cuenta de oficio por el juez, a diferencia de la prescripción en que debe ser alegada en forma de excepción por el que pretende beneficiarse de sus efectos, ya que mientras no se invoque, el derecho ejercitado, aún después de la prescripción despliega su eficacia. La

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

caducidad hace referencia a la duración del mismo derecho, de manera que su transcurso provoca la decadencia o extinción y con ello la de la acción que del mismo dimana; por el contrario, la prescripción hace referencia a la acción y se funda en la necesidad de seguridad jurídica, como sanción a la inactividad por parte del titular de un derecho que no ejercita la acción que le es inherente. Se puede afirmar que en la prescripción el derecho se pierde porque se ha extinguido la acción, y en la caducidad, por el contrario, desaparece la acción por haberse extinguido el derecho, por el transcurso del plazo de duración que tenía fijado. La prescripción extintiva tiene su fundamento en la necesidad de poner término a las situaciones de incertidumbre en el ejercicio de los derechos y en la presunción de abandono por parte de su titular, por ello cabe hacer prueba de que este abandono o inactividad no ha existido, es decir ser interrumpida, y por lo mismo sólo puede estimarse a instancia de parte. Por su parte, la caducidad se funda exclusivamente en la necesidad de dar seguridad al tráfico jurídico, y por lo tanto no admite en ningún caso la interrupción del tiempo cuyo simple transcurso la origina (...).-----

*Así, ante la posibilidad y el interés que mantiene la empresa **LITORAL TELECOM S.A.** de prestar servicios de telecomunicaciones en los cantones de Talamanca, distrito Cahuita y cantón Limón, distrito Matama para el cual fue autorizado, la Dirección General de Mercados considera dar trámite a la prórroga solicitada. Esto en cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642, entre los cuales se encuentra la promoción de la competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones, como mecanismo para aumentar la disponibilidad de servicios, mejorar su calidad y asegurar precios asequibles (artículo 2 inciso e) y la protección de*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

los derechos de los usuarios (artículo 2 inciso d); quienes en este caso podrán obtener los beneficios de contar con una red adicional, que les permita disfrutar de una mayor diversidad de servicios de telecomunicaciones. -----

*Es decir, en vista de que la empresa **LITORAL TELECOM S.A.** presentó dentro del plazo legal la solicitud de prórroga al plazo de un año otorgado inicialmente para concluir con el de negociación y firma del contrato de acceso y uso compartido de infraestructura, despliegue de la red, instalación de equipos e inicio de la prestación de servicios, y la Dirección General de Mercados verificó que dicha solicitud cumple con los requisitos exigidos y con los presupuestos legales para optar por la prórroga, así como de que es un objetivo de la Ley General de Telecomunicaciones la promoción de competencia efectiva y crecimiento del sector en beneficio de usuario, se recomienda al Consejo aceptar la solicitud planteada por la empresa y otorgar una única prórroga por un total de **12 meses** adicionales a los otorgados mediante la resolución RCS-077-2024. -----*

5) RECOMENDACIONES FINALES.

- 1. Se recomienda al Consejo de la Sutel acoger la solicitud y otorgar una única prórroga de **12 meses** a partir de la notificación de la resolución correspondiente para el inicio de operaciones y prestación de los servicios autorizados de conformidad con los artículos 25 inciso b sub inciso 1) de la Ley 8642, 80 y 81 del Reglamento a la Ley 8642, a la empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, cédula de persona jurídica 3-101-882907 con título habilitante otorgado por la resolución número RCS-077-2024, conforme a lo establecido en la normativa vigente. -----*

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

2. Se recomienda informar a la empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, que de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Telecomunicaciones, el no iniciar la prestación de servicios dentro de los **12 meses** que corresponde al plazo por el cual se prorroga una única vez, será causal de extinción del título habilitante y la Sutel podrá iniciar los trámites correspondientes para declarar su caducidad. -----
 3. Se recomienda comunicar a la empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, que una vez que pretenda iniciar la comercialización de los servicios autorizados dentro del plazo otorgado, deberá notificarlo ante esta Superintendencia, de conformidad con lo establecido en la resolución RCS-077-2024. -----
 4. Se recomienda indicar a **LITORAL TELECOM S.A.**, que deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la resolución de autorización RCS-077-2024 y demás normativa aplicable, incluyendo la presentación de la declaración jurada de ingresos brutos sujetos al canon de regulación en tiempo y orden.
(...)”
- X.** Que, ante los motivos expuestos por la empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, y de conformidad con las disposiciones legales expuestas anteriormente, es procedente atender la solicitud de prórroga para la instalación de equipos y el inicio de prestación de los servicios autorizados, y otorgar **una única prórroga por 12 meses**. -----

POR TANTO,

Con fundamento en las competencias otorgadas por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593, la Ley General de Administración Pública, Ley N°6227, y demás normativa general y de pertinente aplicación. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

EL CONSEJO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Acoger lo dispuesto en el informe número 06247-SUTEL-DGM-2025 del 09 de julio de 2025 y otorgar **una única prórroga** de **12 meses** a partir de la notificación de la resolución correspondiente para que de forma paralela la empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, finiquite las negociaciones para obtener un sitio en el cual instalar el nodo con los equipos requeridos para brindar los servicios de telecomunicaciones, concluya con el proceso del contrato de uso y acceso compartido de postería con el **ICE** e inicie el proceso de homologación del contrato de adhesión, con el fin de que inicie la prestación de los servicios autorizados. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 25 inciso b) sub inciso 1) de la Ley N°8642, 80 y 81 del Reglamento a la Ley N°8642.-----

SEGUNDO: Informar a la empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, que una vez que inicie la comercialización de los servicios autorizados, deberá notificarlo ante esta Superintendencia, de conformidad con lo establecido en la resolución RCS-077-2024. -----

TERCERO: Señalar a **LITORAL TELECOM S.A.**, que de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Telecomunicaciones el no iniciar la prestación de servicios en el plazo prorrogado de **12 meses**, plazo el cual se prorroga una única vez, será causal de extinción del título habilitante y la SUTEL podrá iniciar los trámites correspondientes para declarar su caducidad.-----

CUARTO: Comunicación de instalación de la red para acuse e inspección: Una vez instalada la red, se deberá notificar a la SUTEL a fin de que realice las inspecciones respectivas y compruebe que la instalación se ajusta a lo autorizado en el presente título habilitante de conformidad con la topología de la red y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.-----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

QUINTO: La empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, deberá observar y cumplir con las obligaciones señaladas en la resolución RCS-077-2024, sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones impuestas bajo la Ley General de Telecomunicaciones o cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias. -----

SEXTO: Señalar a **LITORAL TELECOM S.A.**, que deberá presentar la declaración jurada de ingresos brutos sujetos al canon de regulación en tiempo y orden. -----

SÉTIMO: Notificar esta resolución a la empresa **LITORAL TELECOM S.A.**, al lugar o medio señalado para dichos efectos. -----

OCTAVO: De conformidad con el artículo 154 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones, el operador está obligado a comunicar a la SUTEL las modificaciones que se produzcan respecto de los datos inscritos y a aportar la documentación que lo acredite fehacientemente. -----

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 y el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

4.2. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico de recomendación para la solicitud de numeración presentada por Claro CR Telecomunicaciones, S. A.

De inmediato, la Presidencia presenta para valoración del Consejo el informe técnico 06327-SUTEL-DGM-2025, del 10 de julio del 2025, por el cual la Dirección General de

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Mercados atiende la solicitud de asignación de veinte (20) códigos para puntos de señalización nacional presentada por la empresa Claro CR Telecomunicaciones, S. A., mediante el oficio RI-0273-2025 (NI-08819-2025), recibido en fecha del 02 de julio del 2025.

A continuación, la exposición de este tema. -----

“Federico Chacón: *El siguiente es el 4.2, también es un informe de acceso e interconexión con una recomendación para la solicitud de numeración presentada por Claro Costa Rica Telecomunicaciones, S. A.*-----

Juan Gabriel Garcia: *Sí, mediante el oficio RI-0273-2025, del 02 de julio, la empresa Claro presenta a esta Superintendencia una solicitud de 20 códigos para puntos de señalización nacional, conforme lo establecido en la recomendación UIT-T Q.704.*-----

El motivo de la solicitud de estos 20 puntos de señalización se basa en que la empresa está virtualizando su infraestructura y en ese sentido, requieren de estos códigos para todo el proceso de señalización de llamadas de voz.-----

Se revisó toda la documentación que requiere la resolución RCS-222-2022 y el artículo 18 del Plan Nacional de Numeración, la solicitud cumple con todos estos requisitos.-----

En ese sentido, la recomendación por parte de esta Dirección es que se proceda a asignar estos 20 códigos, que van del código 1972 al código 1991, para que Claro pueda seguir adelante con el proceso de virtualización que está realizando y pueda configurar de la mejor manera todo el protocolo de señalización que se requiere en estos casos.-----

Federico Chacón: *¿Doña Ana, don Carlos? De acuerdo, entonces lo aprobamos en firme, también.*-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 06327-SUTEL-DGM-2025, del 10 de julio del 2025 y la explicación brindada por el funcionario García Rodríguez, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 014-038-2025

1. Dar por recibido y aprobado el informe técnico 06327-SUTEL-DGM-2025 del 10 de julio del 2025, en el cual la Dirección General de Mercados, atiende la solicitud de asignación de veinte (20) códigos para puntos de señalización nacional presentada por la empresa CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S. A. mediante el oficio RI-0273-2025 (NI-08819-2025) recibido en fecha del 02 de julio del 2025. -----
2. Asignar a la empresa CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S. A., cédula jurídica 3-101-460479, los siguientes códigos para Puntos de Señalización nacional, conforme la recomendación UIT-T Q-704 y lo dispuesto en el artículo 18 del Plan Nacional de Numeración, Decreto Ejecutivo 40943-MICITT: -----

CÓDIGO PUNTO DE SEÑALIZACIÓN	
CODIFICACIÓN DECIMAL	PUNTO DE SEÑALIZACIÓN
1972	Claro CR - IP Multimedia Subsystem
1973	Claro CR - IP Multimedia Subsystem
1974	Claro CR – New Prepago OnPremise
1975	Claro CR – New Prepago OnPremise
1976	Claro CR – New Prepago OnPremise

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

1977	Claro CR – New Prepago OnPremise
1978	Claro CR - Unified network controller
1979	Claro CR - Unified network controller
1980	Claro CR - Unified Data Management
1981	Claro CR - Unified Data Management
1982	Claro CR - Equipment Identity Register
1983	Claro CR - Equipment Identity Register
1984	Claro CR - Restructuración Core y PacketCore
1985	Claro CR - Restructuración Core y PacketCore
1986	Claro CR - Restructuración Core y PacketCore
1987	Claro CR - Restructuración Core y PacketCore
1988	Claro CR - Restructuración Core y PacketCore
1989	Claro CR - Restructuración Core y PacketCore
1990	Claro CR - Restructuración Core y PacketCore
1991	Claro CR - Restructuración Core y PacketCore

3. Ordenar la inscripción en el Registro Nacional de Telecomunicaciones de la asignación de los códigos para puntos de Señalización en formato decimal, a favor de

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

la empresa CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A., cédula jurídica 3-101-460479. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

5.1. Atención al acuerdo 007-027-2025, sobre la cancelación de retroactivos salariales a los funcionarios de la SUTEL.

Ingresa a sesión el señor Alan Cambronero Arce, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

Ingresa el funcionario Emmanuel Rodríguez Badilla, para el conocimiento de los temas de la Unidad a su cargo.

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta para valoración del Consejo el oficio 06010-SUTEL-DGO-2025, del 02 de julio del 2025, por el cual la Dirección General de Operaciones atiende lo dispuesto en el acuerdo del Consejo 007-027-2025, de la sesión ordinaria 027-2025, celebrada el 29 de mayo del 2025, con respecto a la cancelación de retroactivos salariales. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Don Alan, excluimos a solicitud suya, pospusimos el punto 5.9, pero tenemos varios puntos, el primero de ellos es el 5.1, sobre la cancelación de los retroactivos salariales. No sé si los va a organizar diferente por alguna temática. -----

Alan Cambronero: Vamos en el orden que están, entonces todos los primeros son de Recursos Humanos, entonces acá se está incorporando Emmanuel Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Este primer tema, que nos va a ayudar a compartirlo Emmanuel, mediante el oficio 06010-SUTEL-DGO-2025, que se presenta en atención al acuerdo 007-027-2025, sobre la aplicación de retroactivos correspondientes a los periodos 2021, 2022 y 2023.-----

Entonces Emmanuel, adelante con el resumen del documento.-----

Emmanuel Rodríguez: *Si me permiten, porque son datos numéricos, yo preparé una pequeña presentación, tal vez para simplificar un poco la exposición, entonces si me permiten voy a proyectarla por acá y me indican cuando la estén visualizando.-----*

Luis Cascante: *Sí señor, ya.-----*

Emmanuel Rodríguez: *Perfecto, como lo pueden ver por acá, es en atención del acuerdo, como lo indicaba don Alan 007-027-2025, asociado a la aplicación de retroactivos correspondientes a los periodos 2021, 2022 y 2023.-----*

Esto a raíz del oficio OF-0324-SJD-2025, emitido el 21 de mayo del 2025, en el cual se notificó por parte de Junta Directiva del Consejo el acuerdo de aprobación, donde se aprobaron las escalas salariales para los regímenes del salario global correspondientes a las encuestas de salarios del primer y segundo semestre, 2021, 2022 y primer semestre del 2023.-----

El Consejo tomó el acuerdo 007-027-2025, donde se instruye la Dirección General de Operaciones, presentar un informe sobre el impacto del presupuesto y la viabilidad de aplicar el retroactivo en el corto plazo.-----

Normativa relacionada, en el artículo 53 sobre Deberes y atribuciones, son deberes y atribuciones de Junta Directiva de dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, como la creación de plazas y los esquemas de remuneración.-----

Acá, prácticamente es el comportamiento que tuvieron las escalas, está segmentado por categoría y cada uno de los semestres, entonces esos son datos generales.-----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Pero más allá de los datos que arrojaron las escalas, es el impacto presupuestario lo que quisiéramos reflejar; entonces acá en esta tabla, si lo logran visualizar, está segmentado por programa presupuestario y centro funcional los montos marcados en el informe que se presenta al Consejo, vienen en el detalle específico para cada una de las personas funcionarias, pero el impacto general es en la partida 0.01.01 “Sueldos para cargos fijos”, es un monto total retroactivo de 27.652.663.67. -----

A eso hay que adicionarle las cargas patronales correspondientes, que cada una está segmentada en la subpartida correspondiente y el costo total para hacer frente a “Sueldos para cargos fijos” es de 41.888.254.92, esa es la partida relevante de todo lo que reflejó el retroactivo. -----

Está también la subpartida 0.02.01, correspondiente a “Tiempo extraordinario”, igual pueden ver los montos por período, el total a pagar y las cargas asociadas, el total del costo asociado por tiempo extraordinario realmente es bastante pequeño, son ¢186.036.73.-----

El “Recargo de Funciones” tiene una particularidad, porque este recargo de funciones genera un efecto negativo para las personas funcionarias, ya que implica un cobro de los montos pagados en exceso derivados de la aplicación de la escala salarial 2020. -----

Eso prácticamente es porque los recargos se pagaron con un salario superior, nos notifican las nuevas escalas salariales, las bandas, la curva salarial bajó en ciertas categorías y provoca este efecto. -----

Entonces se validó con la Unidad Jurídica qué procedía en estos casos y se concluyó que hay que proceder con el registro de esta incidencia negativa, nada más que yo sí quiero hacer la aclaración, es sobre este concepto, cuando uno hace ya el registro o va a registrar todos los retroactivos por subpartida, sólo tenemos un funcionario que tiene un efecto negativo en la totalidad, pero sí quiero ser claro que hay conceptos positivos y hay

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

conceptos negativos que se estarían compensando, por decirlo de alguna forma. ¿Está bien? -----

Entonces, aquí se les presenta el detalle, "Otras prestaciones a terceras personas" que corresponde a la partida 6.03.99, prácticamente que fueron subsidios por incapacidades, lo que se contempla en esta partida, se estaría haciendo también un retroactivo de 59.848.13, sobre esta subpartida no aplican cargas patronales y otros costos asociados. -----

Es importante que una vez se avale, se faculte y se pueda proceder con el pago correspondiente, también ese retroactivo tendría un impacto sobre el aguinaldo del periodo 2025, el salario escolar 2025, que se estaría pagando en enero del 2026 y las vacaciones disfrutadas siguientes, una vez se pague por las siguientes 50 semanas posteriores al pago, ya que eso forma parte del salario promedio que se valida en cada aplicación de pago. ----

Nada más que es importante indicar también que dentro de las tablas anteriores que pudieron visualizar, dentro de los montos de cargas sociales, ya se contemplan estas provisiones que aquí estaríamos indicando. -----

Hay otras validaciones que se realizaron con la Unidad Jurídica, propiamente de retroactivos del personal ya liquidado en esos periodos 2021 al 2023, donde se concluye que hay que proceder también con el pago de estos retroactivos a estas personas que ya están liquidadas o inactivas dentro de nuestro sistema de información. -----

También hay un retroactivo correspondiente a personal reincorporado, es decir, que fueron cesados durante estos periodos, estuvieron inactivos durante cierta franja de tiempo y tuvieron un nuevo nombramiento, entonces hay que contemplar los retroactivos dentro de esas franjas en los que estuvieron activos, este cálculo ya se encuentra dentro de las estimaciones. -----

Sin embargo, nosotros sí tenemos que hacer valoraciones adicionales respecto al personal inactivo, por ejemplo, en qué partida presupuestaria se carga, cómo se va a hacer la

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

contabilización, hay que actualizar las liquidaciones laborales que se les pagaron en ese momento, entonces eso sería un proceso que nos quedaría pendiente en los próximos meses para hacer las estimaciones y aclarar a nivel de gestión del trámite administrativo y financiero, cómo es el correcto proceder. -----

También si hay que reportar algo a las entidades externas, por ejemplo, Caja, asociado a este pago retroactivo de personas que estén inactivas. -----

También ya les comenté que se hizo cierta consulta respecto a los retroactivos negativos que reflejó la partida de “Recargo de funciones”.-----

No sé si tienen dudas o consultas. -----

Nuestra propuesta es dar por recibido y aprobar el oficio 06010-SUTEL-DGO-2025, del 02 de julio del 2025, mediante el cual se atiende el acuerdo 007-027-2025. -----

Solicitamos facultar a la Dirección General de Operaciones para que se realicen todas las gestiones administrativas y financieras necesarias, incluyendo las modificaciones presupuestarias que se requieran, a fin de hacer efectivo el pago a la mayor brevedad posible, el retroactivo correspondiente a los semestres del periodo I semestre 2021 al I semestre 2024.-----

No sé si tienen dudas o consultas, alguna ampliación requerida con mucho gusto.-----

Federico Chacón: ¿Don Alan?-----

Alan Cambroner: No, nada más ampliar que hemos venido también trabajando paralelamente con los cálculos, lo que se menciona en ese segundo punto del acuerdo, que es los recursos necesarios para cubrir estos estos pagos. -----

Importante recordar que estos pagos no estaban previstos en el presupuesto inicial del 2025, por eso es que se han hecho unas gestiones para buscar los recursos, ahora

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

comentarles que tenemos una limitación con una de las fuentes de financiamiento, que es la de Espectro. -----

Entonces estamos buscando la mejor forma, la más rápida también, la más práctica para poder atender esta obligación, sin embargo, es algo que estaremos comentándoles en los próximos días, no solo al Consejo, sino también al personal, por supuesto, para tener clara la expectativa en cuanto a la fecha de pago. -----

Tenemos que resolver ese tema de esa limitación de recursos que tenemos en este momento en la fuente de Espectro, principalmente para atender este pago en este año, recordemos que recursos sí hay, un superávit importante, pero no planificado en el presupuesto del 2025. Solamente quería aclarar eso. -----

Federico Chacón: *Gracias por la aclaración. ¿Doña Ana?-----*

Ana Rodríguez: *Alan y Emmanuel, vi que tienen unos casos de personas que tienen un factor negativo y dijeron que hay una persona que va a quedar negativo del todo, ¿ya tienen proyectado cómo hacerle saber a estas personas la situación específica?, para evitar ahí...*

Emmanuel Rodríguez: *Sí, de hecho, no solo la persona que sí va a tener el efecto total negativo, sino a todas las personas que se les refleja este negativo, lo que hemos conversado es que se va a hacer una comunicación directa.-----*

Ana Rodríguez: *Perfecto. -----*

Emmanuel Rodríguez: *A través de correo electrónico, llamarlos y explicarles por qué se presenta el efecto y en aquellos casos donde el monto sea muy relevante, si la persona no está en condiciones de poder otorgarlo, aunque en la parte de compensación positiva no aplicaría, pero si esta persona que tiene el efecto negativo desea hacer, no sé un tipo de arreglo de pago o hacerlo en tractos, se aplicaría de esa forma, pero no creemos que vaya a ser necesario, pero sí lo tenemos considerado para que ustedes estén al tanto.-----*

Ana Rodríguez: *Perfecto, gracias, Emmanuel. -----*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Federico Chacón: ¿Doña Rose Mary?-----

Rose Mary Serrano: Es que el punto 2 habla de facultar a la Dirección y ya me parece que todo este proceso lo tiene facultado la Dirección para realizar como parte de sus funciones ordinarias y no sé si el alcance, cuando dice que se le faculta a incluir las modificaciones presupuestarias. ¿Eso que quiere decir? -----

¿Es una autorización genérica para que no tenga que venir al Consejo o es que realice los preparativos para que los presente al Consejo, si eso se requiere? -----

Emmanuel Rodríguez: Sí, excelente punto, vamos a ver, al menos desde el enfoque de la propuesta, es que se faculte a proceder con todos los movimientos de dineros, por decirlo así, nosotros en paralelo, como bien lo decía Alan, tuvimos que hacer un ejercicio de proyección de la nómina de aquí a diciembre, para saber cómo, reflejando este efecto de los incrementos y la situación actual de la relación de puestos, cómo estaría cerrando esa proyección. -----

Entonces, hay algunas modificaciones que se pueden hacer sin necesidad del conocimiento del Consejo, pero aquellos donde hubo que hacer modificaciones o hay que hacer modificaciones entre programas o partidas presupuestarias, esas sí deben ser conocidas por el Consejo. -----

Entonces, más que todo es facultar para iniciar con esas gestiones, para hacer pago del compromiso de remuneración que generó el acuerdo de Junta Directiva. -----

Alan Cambroner: Entiendo el punto de Rose Mary, tal vez la palabra facultar, no sé si la podríamos modificar por solicitar, porque al final es demos continuidad al trámite, sigamos adelante, como dice Rose Mary facultados estamos para hacer los procesos, no sé si les parece podemos hacer ese ajuste en la palabra.-----

Federico Chacón: Creo que queda más claro, si doña Ana y don Carlos están de acuerdo.

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Bueno, no sé si hay más preguntas o comentarios, si no lo sometemos a votación y también en firme el acuerdo para continuar con lo aquí planteado. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 06010-SUTEL-DGO-2025, del 02 de julio del 2025 y la explicación brindada por el funcionario Rodríguez Badilla, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ----

ACUERDO 015-038-2025

RESULTANDO QUE:

- I. La Junta Directiva de la ARESEP mediante el oficio OF-0324-SJD-2025 del 21 de mayo del 2025, notificó al Consejo de la SUTEL el acuerdo 06-38-2025 tomado en sesión celebrada el 21 de mayo y ratificado el 11 de diciembre de 2024, en el cual se comunica a la SUTEL la aprobación del informe asociado a encuestas de salarios para el régimen de salario global, se extrae de dicho documento: -----

“ ...

Dar por recibido y acoger el oficio conjunto OF-0225-DRH-2025 / OF-0202-DGO-2025 del 5 de mayo de 2025, remitido por la Dirección General de Operaciones y la Dirección de Recursos Humanos, respectivamente por su orden, que traslada el informe correspondiente a las encuestas de salarios de los semestres I-2021, II-2021, I-2022, II-2022 y I-2023. -----

Solicitar al Regulador General que realice las gestiones administrativas correspondientes, a fin de aplicar los ajustes que correspondan a los salarios de los funcionarios del régimen de remuneración global, a partir del 1° de enero y 1° de julio de los años 2021, 2022 y 2023, según las escalas salariales

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

correspondientes indicadas en el oficio OF-0225-DRH-2025 / OF- 0202-DGO-2025, de acuerdo con el siguiente detalle: -----

Clase de Puesto	I-2021	II-2021	I-2022	II-2022	I-2023	II-2023
GESTOR DE APOYO 1	550 525,0	558 125,0	558 125,0	563 350,0	563 350,0	572 375,0
SECRETARIA EJECUTIVA 1	550 525,0	558 125,0	558 125,0	563 350,0	563 350,0	572 375,0
GESTOR DE APOYO 2	575 225,0	573 325,0	573 325,0	579 025,0	579 025,0	584 250,0
SECRETARIA EJECUTIVA 2	575 225,0	573 325,0	573 325,0	579 025,0	579 025,0	584 250,0
GESTOR DE APOYO 3	610 850,0	603 725,0	606 575,0	616 075,0	619 400,0	628 900,0
Clase de Puesto	I-2021	II-2021	I-2022	II-2022	I-2023	II-2023
SECRETARIA 3 / GESTOR TECNICO	652 650,0	645 525,0	648 375,0	658 350,0	661 675,0	666 425,0
GESTOR TÉCNICO PROFESIONAL	855 950,0	855 475,0	861 650,0	871 625,0	876 375,0	886 350,0
PROFESIONAL 1	1 260 650,0	1 195 100,0	1 211 250,0	1 222 175,0	1 245 450,0	1 247 350,0
PROFESIONAL 2	1 485 800,0	1 377 975,0	1 403 150,0	1 414 550,0	1 449 225,0	1 457 775,0
PROFESIONAL 3	1 576 050,0	1 513 825,0	1 547 075,0	1 559 425,0	1 578 900,0	1 582 700,0
PROFESIONAL 4	1 691 000,0	1 629 250,0	1 671 050,0	1 683 400,0	1 693 375,0	1 714 750,0
PROFESIONAL 5	1 943 225,0	1 821 625,0	1 881 950,0	1 895 250,0	1 907 125,0	1 976 000,0
PROFESIONAL JEFE	2 470 475,0	2 419 175,0	2 419 175,0	2 447 675,0	2 462 875,0	2 509 425,0
AUDITOR INTERNO	3 691 700,0	3 540 650,0	3 572 000,0	3 594 800,0	3 698 825,0	3 775 300,0
SUBAUDITOR INTERNO	2 517 500,0	2 465 725,0	2 465 725,0	2 495 175,0	2 510 850,0	2 558 825,0
ASESOR 1	2 346 500,0	2 424 684,0	2 424 684,0	2 424 684,0	2 424 684,0	2 424 684,0
DIRECTOR / ASESOR 2	3 005 000,0	3 080 000,0	3 080 000,0	3 094 500,0	3 097 000,0	3 123 500,0
ASESOR 3	3 682 000,0	3 692 000,0	3 692 000,0	3 694 500,0	3 701 500,0	3 718 000,0
DIRECTOR GENERAL	4 027 500,0	3 953 000,0	3 953 000,0	3 962 500,0	3 965 500,0	4 100 000,0
INTENDENTE/ MIEMBRO CONSEJO SUTEL	5 492 500,0	5 287 500,0	5 287 500,0	5 350 000,0	5 441 500,0	5 492 500,0
REGULADOR ADJUNTO	6 448 500,0	6 448 500,0	6 448 500,0	6 448 500,0	6 448 500,0	5 166 000,0
REGULADOR GENERAL	7 061 500,0	7 061 500,0	7 061 500,0	5 740 000,0	5 740 000,0	5 740 000,0

Comunicar este acuerdo al Regulador General, al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a la Dirección General de Operaciones, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas para lo que corresponda.” -----

II. El Consejo de la SUTEL tomó el acuerdo 007-027-2025, en el cual se indica:

1. Dar por recibido el oficio OF-0324-SJD-2025 del 21 de mayo de 2025, mediante el cual la Junta Directiva de la ARESEP notifica al Consejo de la SUTEL el acuerdo

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

06-38-2025 del 21 de mayo de 2025, relacionado con la aprobación de las escalas salariales de conformidad con las encuestas de salarios correspondiente a los semestres I-2021, II-2021, I-2022, II-2022 y I-2023. -----

2. Instruir a la Dirección General de Operaciones para que, en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno y la Unidad de Finanzas, presenten un informe en la sesión del próximo 19 de junio de 2025, sobre el impacto en el presupuesto del 2025 y la viabilidad operativa de aplicar el retroactivo en el corto plazo. -----

CONSIDERANDO QUE:

- A. El bloque de legalidad de la Aresep y SUTEL, establecen varios aspectos de interés relativos a la fijación de remuneraciones y las competencias de los jerarcas de ambas instituciones, destacándose las siguientes normas: -----

Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593-----

“Artículo 53.-Deberes y atribuciones -----

Son deberes y atribuciones de la Junta Directiva: -----

(...)

o) Dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Autoridad Reguladora y de la SUTEL (el resaltado es intencional)”.-----

Reglamento Interno de Organización y funciones de la Aresep y su órgano desconcentrado (RIOF)-----

En el artículo 6 Junta Directiva, inciso 15 se indica: -----

“15. Dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Aresep”. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Dictámenes de la Procuraduría General de la República

Los dictámenes PGR C-219-210 del 5 de noviembre de 2010 y el C-299-2018 del 28 de noviembre de 2018 emitidos por la Procuraduría General de la República establecen que la SUTEL se encuentra sometida a la regulación propia de la ARESEP, en particular en todo lo que se refiere al régimen de empleo. -----

PGR C-219-210

(...)

“1.- La Superintendencia de Telecomunicaciones es un órgano con desconcentración máxima de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en materia de telecomunicaciones y, en particular, respecto de la supervisión y regulación del mercado de telecomunicaciones. Dada esa desconcentración en las demás materias que no son cubiertas por la desconcentración otorgada legalmente, la SUTEL está sujeta a la relación de jerarquía. -----

2.- Como jerarca supremo de la Autoridad Reguladora de los Servicios Pública, su Junta Directiva es el jerarca de la Superintendencia de Telecomunicaciones en los ámbitos en que no ha operado la desconcentración” -----

PGR C-299-2108 -----

“Es a través de la norma jurídica que crea la desconcentración que se delimita la materia desconcentrada, así como los poderes conferidos al órgano inferior. Pero en los demás aspectos de su actividad, el órgano desconcentrado permanece sometido a la relación de jerarquía. Consecuentemente, el jerarca ejerce sus poderes normales con respecto a los ámbitos no desconcentrados...” -----

Acuerdos de Junta Directiva de la Aresep

Funciones exclusivas y excluyentes

La Junta Directiva mediante acuerdo 09-26-2023 del 12 de abril del 2023 resolvió lo siguiente:

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

“a. Acoger el criterio jurídico OF-0467-DGAJR-2022 de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria en lo que respecta que la Aresep y la SUTEL, les aplica la Ley 10159, con las salvedades cuando el artículo contenga la coletilla, que reza en casi todos los casos: “Se excluye de lo anterior lo relativo a las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución”-----

Política Salarial

La Junta Directiva de la Aresep resuelve modificar la política salarial aprobada mediante el acuerdo 06-90-2013 del 19 de diciembre de 2013, quedando vigente una nueva política aprobada con el acuerdo 06-054-2023 del 11 de julio del 2023. Se extraen los siguientes elementos relevantes de la política en mención:-----

“(…) A. Introducción

La presente política se refiere al marco normativo interno aplicable a las remuneraciones tanto para la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) como para la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL). Se establece con el fin de proveer a la institución de una guía oficial para la aplicación y actualización de las remuneraciones en concordancia con el marco jurídico aplicable, procurando la atracción y retención del personal idóneo para cumplir con los deberes asignados a la institución. -----

La política salarial se estructura en apartados y lineamientos que incluyen los aspectos básicos que son de aplicación obligatoria en esta materia, los cuales

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

abarcen tanto su alcance como los parámetros que deben considerarse para cualquier ajuste salarial. (...)-----

C. Alcance y objetivo de la política salarial:-----

La política salarial aquí establecida abarca los dos regímenes salariales de la ARESEP y se aplica a todos sus funcionarios, incluyendo los de la Superintendencia de Telecomunicaciones SUTEL. El objetivo general de esta política es permitirle a la institución procurar la calidad e idoneidad de su personal. Con tal fin, las remuneraciones se fijarán de forma tal que le permitan a la institución alcanzar y mantener niveles de competitividad adecuados en el mercado laboral de referencia, dentro de las restricciones jurídicas y financieras prevalecientes (el subrayado es intencional)". -----

D. Lineamientos de política salarial: -----

Para lograr el objetivo general de atraer y retener el personal idóneo para el desempeño de la institución, se establecen los siguientes lineamientos de política salarial:-----

1. Unificación de procedimientos de gestión salarial:-----

Tanto para ARESEP como para la SUTEL, se aplicarán de manera unificada los procedimientos relacionados con la gestión salarial, incluyendo los atinentes a cambios en la estructura ocupacional, la valoración, la clasificación y la asignación de puestos. ... (el subrayado es intencional)" -----

i. 2. Categorías salariales, clases y cargos-----

La creación y actualización de las escalas salariales, las clases y los cargos, dentro de la estructura salarial será aprobada por la Junta Directiva. Con ese propósito, la administración le presentará las propuestas de perfiles, puntajes y salarios, debidamente justificadas y considerando la normativa vigente y aplicable sobre valoración de puestos en el sector público... (el subrayado es intencional)" -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

ACUERDA:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 06010-SUTEL-DGO-2025 del 02 de julio de 2025, suscrito por los señores Alan Cambronero Arce Director General de Operaciones, Emmanuel Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y Karen Murillo Sandí Gestor Profesional en Recursos Humanos, mediante el cual atiende el acuerdo del Consejo 007-027-2025. -----
2. Facultar a la Dirección General de Operaciones para que realice todas las gestiones administrativo-financieras necesarias, incluyendo las modificaciones presupuestarias que se requieran, a fin de hacer efectivo, con la mayor brevedad posible, el pago retroactivo correspondiente a los semestres del período I-2021 al I-2024.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.2. Informe de costos para la participación de la señora Cinthya Arias Leitón en la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital.

De inmediato, la Presidencia expone al Consejo el oficio 05657-SUTEL-DGO-2025, del 23 de junio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado mediante acuerdo 012-015-2025, sobre la estimación de costos de participación de la señora Cinthya Arias Leitón, Miembro del Consejo, en la 3° reunión de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital, que se efectuará 01 al 02 de octubre del 2025, en Santo Domingo, República Dominicana. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: El siguiente punto, don Alan, por favor.-----

Alan Cambronero: El siguiente se presenta mediante el oficio 05657-SUTEL-DGO-2025, corresponde a un informe de costos de representación que fue solicitado a la Unidad de

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Recursos Humanos, la estimación de costos mediante el acuerdo 012-015-2025, para la participación de doña Cynthia Arias, Miembro del Consejo, en la tercera reunión de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital, que se efectuará del 01 al 02 de octubre del 2025, en Santo Domingo, República Dominicana.-----

Ya el análisis y las justificaciones para la participación de doña Cinthya ya fueron conocidas y aprobadas por el Consejo mediante el acuerdo indicado. -----

Como de costumbre, en el informe de Recursos Humanos, repasa la normativa institucional en materia de representación, entre ellas el Reglamento sobre acciones de aprendizaje y transmisión de conocimiento de la Autoridad Reguladora de los servicios públicos y su órgano desconcentrado (RAATC) y el acuerdo 013-055-2023, que corresponda a los Lineamiento para la representación institucional de la SUTEL en actividades de carácter nacional e internacional. -----

En cuanto a lo específico de los costos, en este caso, corresponde a un monto la estimación de \$1.686,20, que contempla el boleto aéreo, viáticos, los imprevistos, transporte interno y externo, lo cual como es de costumbre se indica, está sujeto a las variaciones por el tipo de cambio y al monto definitivo que se ejecute en el proceso de compra de este tiquete. -----

Se contempla un día de viaje para llegar al evento por ser en el Continente Americano y un día para regresar, por lo que para esos efectos se establece fecha de salida el 30 de setiembre y de regreso el 03 de octubre de este año. -----

Esto es financiado por las 3 fuentes de financiamiento, Regulación, Espectro y FONATEL y se adjuntó al expediente la respectiva constancia presupuestaria. -----

Cualquier consulta, señores, con mucho gusto. -----

Federico Chacón: *¿Doña Ana, don Carlos? Entonces, lo sometemos a votación también y en firme para que se avance con los trámites” -----*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05657-SUTEL-DGO-2025, del 23 de junio del 2025 y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 016-038-2025

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante notas del Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT por sus siglas en inglés) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), se le informó a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Miembro del Consejo de la SUTEL, sobre la realización de la 3° reunión de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital (Junta de Innovación Digital), que se efectuará del 1 al 2 de octubre de 2025, en Santo Domingo, República Dominicana. -----
2. La Junta de Innovación Digital tiene por objetivo ofrecer orientación estratégica, conocimientos especializados y herramientas de promoción en relación con la misión de la iniciativa, la cual consiste en crear factores habilitadores esenciales a escala local y fomentar la innovación y el espíritu empresarial en el ámbito del desarrollo digital, a fin de alcanzar un futuro digital más inclusivo y equitativo para todos. -----
3. Mediante acuerdo 008-012-2024 de la sesión ordinaria 012-2024 celebrada el 29 de mayo del 2024, el Consejo Directivo de la SUTEL designó oficialmente a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Miembro del Consejo de la SUTEL, como integrante de la Junta de Innovación Digital de la UIT. -----
4. La participación de la SUTEL en la 3° reunión de la Junta de Innovación Digital se complementa y sirve como apoyo en la implementación de proyectos especiales de la UIT con el órgano regulador, tales como el Proyecto de Asistencia técnica para la

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

aplicación de mecanismos de innovación regulatoria y la herramienta de sandbox regulatorio para el sector TIC, que incluye telecomunicaciones y otros sectores en proceso de transformación digital. -----

5. Se considera de relevancia la participación de la SUTEL en esta reunión de la Junta de Innovación Digital, por cuanto contribuye al intercambio de conocimiento y a la generación de estrategias regulatorias, orientadas al ámbito de la innovación en el sector de las telecomunicaciones. -----
6. Dado lo anterior, mediante acuerdo 012-015-2025 notificado el 20 de mayo del 2025 se instruye a la Unidad de Recursos Humanos a realizar la estimación de los costos correspondientes para que sean presentados ante el Consejo SUTEL. -----
7. Mediante oficio 05657-SUTEL-DGO-2025 del 23 de junio del 2025, la Unidad de Recursos Humanos atiende lo requerido mediante acuerdo 012-015-2025, sobre la estimación de costos de participación de la señora Cinthya Arias Leitón, Miembro del Consejo, en la 3° reunión de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital, que se efectuará del 1 al 2 de octubre de 2025, en Santo Domingo, República Dominicana. -----
8. En virtud de la solicitud de representación de la señora Cinthya Arias Leitón, se hace necesario convocar a la señora Ana Rodríguez Zamora, Miembro Suplente del Consejo, para que durante las fechas antes indicadas sustituya a la señora Cinthya Arias Leitón dada la ausencia por representación. -----
9. Dada la suplencia de la señora Rodríguez Zamora durante dicho periodo, se hace necesario nombrar a la persona que supla a la señora Rodríguez Zamora como Jefe de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia. -----
10. El artículo 2 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS) establece que *“Serán aplicables a los(as) funcionarios(as), las normas*

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

atinentes a la función pública contenidas en la Constitución Política, en la Ley General de la Administración Pública, en la Ley 7593 y su reglamento y, en el presente reglamento. (...)”. -----

11. El artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, establece que las ausencias temporales de un servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre, en caso de que el primero no quisiera hacer la suplencia. Dicha norma legal señala que el nombramiento puede ser efectuado libremente, en caso de que la plaza no esté cubierta por el régimen especial del Servicio Civil. -----
12. Adicionalmente, el artículo 96 de la Ley 6227 citada establece que el suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación y ejercerá las competencias del Órgano con la plenitud de los poderes y deberes que la mismas contienen, así mismo, su nombramiento se hará siempre dejando a salvo la potestad de nombrar un nuevo titular, sin responsabilidad alguna para la Administración. -----
13. En el pasado, se ha designado a la funcionaria Karla Mejías Jiménez, Profesional de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, para sustituir a la señora Rodríguez Zamora, dado que la funcionaria cumple con los requisitos para llevar a cabo dicha suplencia. -----
14. Se ha verificado que se dispone del contenido presupuestario correspondiente para proceder con la suplencia, en atención a lo establecido en el Capítulo XII, Financiamiento, artículo 82, de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos No 7593, que dispone que esta Autoridad estará sujeta al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de la Ley de Administración Financiera de la República 8131, artículo 5, numeral f). -----
15. El nombramiento entra a regir a partir de la fecha en que rige el permiso por la ausencia del titular de la plaza de Jefe de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 05657-SUTEL-DGO-2025 del 23 de junio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado mediante acuerdo 012-015-2025, sobre la estimación de costos de participación de la señora Cinthya Arias Leitón, Miembro del Consejo, en la 3° reunión de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital, que se efectuará del 1 al 2 de octubre de 2025, en Santo Domingo, República Dominicana. -----
2. Autorizar la participación de la señora Cinthya Arias Leitón, Miembro del Consejo, en la actividad indicada en el numeral anterior. -----
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones a cubrir los gastos relacionados con la participación de la funcionaria en el evento mencionado. Los gastos se ajustarán a los criterios estipulados por la Contraloría General de la República en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, se aclara que el monto del tiquete aéreo que aparece en el cuadro respectivo es únicamente un estimado que puede sufrir variaciones, ya que el costo final lo tendría la Unidad de Proveeduría cuando realice los trámites de compra de este. Se remite la estimación de costos respectiva: -----

Cinthya Arias Leitón		
República Dominicana (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$243	TC:	518,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	510,00	264 180,00
Viáticos	826,20	427 971,60
Imprevistos (monto fijo)	100,00	51 800,00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250,00	129 500,00
TOTAL DE GASTOS	1 686,20	873 451,60

4. Establecer que la SUTEL asumirá los siguientes costos: -----
- Tiquete aéreo ida y vuelta (incluyendo seguro viajero)-----
 - Hospedaje -----
 - Alimentación.-----
 - Imprevistos.-----
 - Transporte interno y externo. -----
 - Otros gastos menores (según artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos). -----
5. Indicar a la funcionaria que cualquier gasto adicional debe ser cubierto por su cuenta.
6. Indicar que en las representaciones con destino en el Continente Americano se contempla 1 día de viaje para llegar al evento a tiempo y un día para regresar, por lo que, para los efectos correspondientes, se define como día de salida el 30 de setiembre y el de regreso el 03 de octubre del 2025. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

7. Establecer los costos deberán ser cargados a las fuentes de financiamiento de Regulación, Espectro y FONATEL correspondiente al Consejo SUTEL. -----
8. Indicar que se dispone del contenido presupuestario necesario según la certificación adjunta para cubrir todos los costos.-----
9. Autorizar a la Unidad de Proveeduría a realizar los trámites correspondientes para la compra del tiquete aéreo respectivo y seguro viajero, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores, tomando en cuenta que los costos que aparecen en el cuadro anterior se encuentran sujetos a variaciones. -----
10. Aprobar el siguiente itinerario para la compra del boleto aéreo, tomando en consideración que la información contenida en este apartado es una referencia que constituye un insumo para la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, tomando en cuenta todos los factores que incidan en el costo, como lo pueden ser horas de espera en aeropuertos, entre otros.

FECHA DE SALIDA	30 de setiembre del 2025
HORA DE SALIDA	<i>Mañana</i>
FECHA DE REGRESO	03 de octubre del 2025
HORA DE REGRESO	<i>Tarde</i>
LUGAR DE DESTINO	<i>Santo Domingo, República Dominicana</i>
NOMBRE COMPLETO DEL PASAJERO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	<i>Cinthya Arias Leitón</i>

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

NUMERO DE ACUERDO	016-038-2025
OBSERVACIONES	

11. Establecer que los impuestos de salida de Costa Rica no serán cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones. En caso de que la funcionaria lo considere necesario, podrán gestionar el trámite del pasaporte de servicios a través de la Cancillería del Gobierno de la República, el cual está disponible para todos los funcionarios públicos. -----
12. Establecer que corresponde a la señora Cinthya Arias Leitón realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad. -----
13. Establecer que la funcionaria deberá presentar un informe escrito de su participación en dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos, mismo que debe notificar por medio de gestión documental, adjuntar el material provisto y realizar la transmisión de conocimientos (información), de conformidad con lo indicado en el Reglamento de Capacitación vigente. -----
14. Dejar establecido que durante el periodo de ausencia de la señora Cinthya Arias Leitón, se deberá convocar a la señora Ana Rodríguez Zamora, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2025 ambos inclusive, razón por la cual corresponde el pago de dietas, de conformidad con lo establecido en el “*Procedimiento para pagar las dietas al Miembro suplente*”, aprobado mediante acuerdo 021-038-2010, del acta de la sesión 038-2010, celebrada el 21 de julio del 2010, que establece: “*Para el caso de ausencia por motivo de viaje, para el cálculo del periodo se incluirá el día de partida*”

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

y el día de regreso del miembro titular del Consejo, sin considerar si son sábados, domingos o días feriados".-----

15. Establecer que en caso de reintegrarse el Miembro Titular antes de la fecha prevista, ello constituirá una causa de cese para la actuación del Miembro Suplente, sin responsabilidad alguna para esta Superintendencia. -----
16. Aprobar el nombramiento por sustitución temporal mediante recargo de funciones de Karla Mejías Jiménez, cédula 2-0541-0957 en la plaza código 62317, clase Profesional Jefe, cargo Jefa Unidad de Competencia – Investigaciones y Concentraciones, por ausencia del titular de la plaza, la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, debido a la sustitución como Miembro Suplente, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2025. -----
17. Solicitar a la Dirección General de Competencia que presente la certificación de contenido presupuestario o gestione las modificaciones de presupuesto previo al inicio de la fecha del recargo de funciones, para que la Unidad de Recursos Humanos lleve a cabo el trámite respectivo, en caso de que corresponda ajuste salarial a la funcionaria Mejías Jiménez, conforme con las condiciones vigentes según el plazo de nombramiento y de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular y las gestiones administrativas del permiso sin goce de salario de la señora Rodríguez Zamora en su plaza de Jefe de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia. -----
18. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Competencia, Unidad de Recursos Humanos y a las funcionarias Ana Rodríguez Zamora y Karla Mejías Jiménez. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

5.3. Informe de costos sobre la participación en la Escuela Innovación para las funcionarias Mónica Salazar Angulo y Laura Molina Montoya.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 05973-SUTEL-DGO-2025, del 01 de julio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado mediante acuerdo 018-031-2025, sobre la estimación de costos de participación de las funcionarias Mónica Salazar Angulo, Especialista en Telecomunicaciones de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad y Laura Molina Montoya, Especialista en Regulación de la Dirección General de Mercados, en la Escuela de Innovación Regulatoria, que se realizará de forma presencial del 14 al 20 de setiembre en Lima, Perú. -----

De inmediato la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: El siguiente punto, por favor. -----

Alan Cambroner: Este igualmente corresponde a un informe de costo de representación presentado mediante el oficio 05973-SUTEL-DGO-2025. -----

Mediante el acuerdo 018-031-2025, el Consejo solicita Recursos Humanos de estimación de costos para la representación de las señoras Mónica Salazar, Especialista en Telecomunicaciones de la Unidad de Calidad de Redes y Laura Molina, Especialista en Regulación de la Dirección General de Mercados, para participar en la Escuela de Innovación Regulatoria, que se realizará de forma presencial del 14 al 20 de setiembre en Lima, Perú. -----

Este informe igual contempla la normativa que ya mencioné en el tema anterior, el Reglamento sobre acciones de aprendizaje y transmisión de conocimiento de la Autoridad Reguladora de los servicios públicos y su Órgano Desconcentrado (RAATC) y el acuerdo del Consejo donde se prueban los lineamientos. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Para estos efectos, de conformidad con el acuerdo mencionado, el 018-031-2025, se indica que los organizadores brindarán el boleto aéreo, el hospedaje y la alimentación durante el evento. -----

Por lo tanto, se contempla en este caso solo los viáticos para los días de traslados, los imprevistos, el transporte interno y externo, que haciendo en este caso para las dos compañeras en \$605.68 la estimación. -----

En este caso, igual es en el Continente Americano, se establece las fechas de salida del 13 de setiembre y de regreso el 21 de setiembre. -----

Igualmente, se adjunta al expediente la constancia de presupuesto, que en este caso es financiado por la fuente de financiamiento de Regulación. Cualquier consulta con gusto. --

Federico Chacón: *¿Don Carlos, doña Ana? De acuerdo en firme.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en del oficio 05973-SUTEL-DGO-2025, del 01 de julio del 2025 y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 017-038-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. La Escuela de Innovación Regulatoria forma parte del “*Proyecto de Asistencia técnica para la aplicación de mecanismos de innovación regulatoria y la herramienta de sandbox regulatorio para el sector TIC*”, propuesto por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) con financiamiento de la Comisión Europea, del cual la SUTEL fue autorizada a participar mediante acuerdo del Consejo Directivo 016-070-2024 de la sesión ordinaria 070-2024 efectuada el 18 de diciembre de 2024.-----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

- II. El objetivo general de este proyecto es fomentar un ambiente propicio para la inversión privada en conectividad digital, innovación y transformación intersectorial. Lo anterior significa diagnosticar, diseñar e implementar herramientas regulatorias innovadoras, como cajas de arena regulatorias y centros de innovación, para estimular el desarrollo de políticas a niveles nacional y regional. -----
- III. La UIT sufragará los gastos de participación (boleto aéreo, hospedaje y alimentación) de los funcionarios que participarán en la Escuela de Innovación Regulatoria. -----
- IV. Dado lo anterior, mediante acuerdo 018-031-2025, notificado el 17 de junio del 2025, se instruye a la Unidad de Recursos Humanos a realizar la estimación de los costos correspondientes para que sean presentados ante el Consejo SUTEL. -----
- V. Mediante oficio 05973-SUTEL-DGO-2025, del 01 de julio del 2025, la Unidad de Recursos Humanos atiende lo requerido mediante acuerdo 018-031-2025, sobre la estimación de costos de participación de las señoras Mónica Salazar Angulo, Especialista en Telecomunicaciones de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad y Laura Molina Montoya, Especialista en Regulación de la Dirección General de Mercados en la Escuela de Innovación Regulatoria, que se realizará de forma presencial del 14 al 20 de setiembre en Lima, Perú.-----

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 05973-SUTEL-DGO-2025, del 01 de julio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado mediante acuerdo 018-031-2025, sobre la estimación de costos de participación de las señoras Mónica Salazar Angulo, Especialista en Telecomunicaciones de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad y Laura Molina Montoya, Especialista en Regulación de la Dirección General de Mercados en la Escuela de Innovación

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Regulatoria, que se realizará de forma presencial del 14 al 20 de setiembre en Lima, Perú. -----

2. Autorizar la participación de las señoras Mónica Salazar Angulo y Laura Molina Montoya, en la actividad indicada en el numeral anterior. -----
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones a cubrir los gastos relacionados con la participación de las funcionarias en el evento mencionado. Los gastos se ajustarán a los criterios estipulados por la Contraloría General de la República en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos. Se remite la estimación de costos respectiva: -----

Mónica Salazar		
Perú (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$188)	TC:	518,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	-	-
Viáticos	255,68	132 442,24
Imprevistos (monto fijo)	100,00	51 800,00

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250,00	129 500,00
TOTAL DE GASTOS	605,68	313 742,24

Laura Molina		
Perú (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$188)	TC:	518,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	-	-
Viáticos	255,68	132 442,24
Imprevistos (monto fijo)	100,00	51 800,00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250,00	129 500,00
TOTAL DE GASTOS	605,68	313 742,24

4. Establecer que la SUTEL asumirá los siguientes costos: -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

- Alimentación (del día de traslado a Perú y el día de regreso a Costa Rica, en caso de requerirse).-----
- Imprevistos.-----
- Transporte interno y externo. -----
- Otros gastos menores (según artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos). -----
- Seguro viajero.-----

De conformidad con lo indicado en el acuerdo 018-031-2025, los organizadores del evento brindarán boleto aéreo, hospedaje y alimentación. -----

5. Indicar a las funcionarias que cualquier gasto adicional debe ser cubierto por su cuenta. -----
6. Indicar que en representaciones con destino en el Continente Americano se contempla 1 día de viaje para llegar al evento a tiempo y un día para regresar, por lo que, para los efectos correspondientes, se define como día de salida el 13 de setiembre y el de regreso el 21 de setiembre del 2025, sujeto a variaciones de conformidad con la compra del boleto aéreo por parte de la UIT.-----
7. Establecer que en el caso de la funcionaria Mónica Salazar, los costos asociados deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de Regulación de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad de conformidad con la metodología de costos, se dispone del contenido presupuestario necesario según la certificación adjunta.-----
8. Establecer que en el caso de la funcionaria Laura Molina, los costos asociados deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de Regulación de la Dirección General de Mercados de conformidad con la metodología de costos, se dispone del contenido presupuestario necesario según la certificación adjunta. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

9. Autorizar a la Unidad de Proveeduría a realizar los trámites correspondientes para la compra del seguro viajero, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores, tomando en cuenta que los costos que aparecen en el cuadro anterior se encuentran sujetos a variaciones. -----
10. Establecer que los impuestos de salida de Costa Rica no serán cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones. En caso de que las funcionarias lo consideren necesario, podrán gestionar el trámite del pasaporte de servicios a través de la Cancillería del Gobierno de la República, el cual está disponible para todos los funcionarios públicos. -----
11. Establecer que corresponde a las señoras Monica Salazar y Laura Molina realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad. -----
12. Establecer que las funcionarias deberán presentar un informe escrito de su participación en dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos, mismo que debe notificar por medio de gestión documental, adjuntar el material provisto y realizar la transmisión de conocimientos (información), de conformidad con lo indicado en el Reglamento de Capacitación vigente. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.4. Informe de costos para la participación en el Coloquio de Política y Economía, para la funcionaria Yuliana Ugalde Arias.

De inmediato, la Presidencia expone al Consejo el oficio 06264-SUTEL-DGO-2025, del 09 de julio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

mediante acuerdo 010-032-2025, sobre la estimación de costos de participación de la funcionaria Yuliana Ugalde Arias, Gestor Profesional en Finanzas de la Dirección General de Mercados, en el Coloquio de Política y Economía de la UIT para las Américas (IPEC-25), que se realizará de forma presencial del 06 al 10 de octubre de 2025 en Montevideo, Uruguay. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Alan Cambronero: Continuo el siguiente tema, también es un informe de costos de representación presentado mediante el oficio 06264-SUTEL-DGO-2025, mediante el acuerdo 010-032-2025, se solicitó la estimación de costos para la representación de la señora Yuliana Ugalde Arias, Gestor Profesional en Finanzas de la Dirección General de Mercados, para participar en el Coloquio de Política y Economía de la UIT para las Américas, que se realizará de forma presencial del 06 al 10 de octubre en Montevideo, Uruguay. -----

El informe también repasa la normativa que ya he mencionado en los 2 temas anteriores.

En cuanto a la estimación de los costos, se contempla acá el boleto aéreo, los viáticos, los imprevistos, transporte interno y externo asciende a \$2.400.40 los recursos estimados para esta participación. -----

En este caso, también es el Continente Americano, donde se establece normalmente un día para viajar y el día para regresar, no obstante, al hacer una revisión de las escalas por parte de los compañeros, se considera que se requieren 2 días para llegar al destino, dado lo anterior, se define como fecha de salida del 04 de octubre y de regreso el 11 de octubre.

En este caso es financiado por la fuente de financiamiento de Regulación, correspondiente a la Dirección General de Mercados, para lo cual también se adjuntó la constancia presupuestal. -----

Cualquier consulta con mucho gusto, si no agradecerles la aprobación también en firme.--

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Federico Chacón: *¿Doña, Ana, don Carlos de acuerdo? Bueno, lo sometemos a votación también en firme.* -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 06264-SUTEL-DGO-2025, del 09 de julio del 2025 y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 018-038-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante nota (NI-07917-2025) del Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT por sus siglas en inglés) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), se remitió invitación a la SUTEL para participar en el Coloquio de Política y Economía de la UIT para las Américas (IPEC-25), el cual se realizará de forma presencial del 6 al 10 de octubre de 2025 en Montevideo, Uruguay.-----
- II. El objetivo del IPEC-2025 es construir un ecosistema innovador para abordar los desafíos regionales y globales que se abordarán en el marco de la sesión de la Red de Regulación Digital (DRN) sobre políticas y regulación en la región de las Américas; así como impulsar las necesidades tecnológicas del futuro y las Cuestiones de políticas tarifarias y de costos en el marco de la Cuestión 4/1 del UIT-D Aspectos económicos de las telecomunicaciones/TIC nacionales.-----
- III. Se considera de relevancia la participación de la SUTEL por cuanto la institución podrá fortalecer su rol como órgano regulador al intercambiar experiencias con sus homólogos regionales, participar en la formulación de buenas prácticas regulatorias y contribuir a la construcción de marcos normativos comunes que influirán en el desarrollo digital de la región. Asimismo, el foro le permitirá comprender las

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

necesidades tecnológicas emergentes, aspectos fundamentales para la planificación del despliegue de tecnologías avanzadas como 5G y la futura conectividad digital. ---

- IV. Dado lo anterior, mediante acuerdo 010-032-2025 notificado el 24 de junio del 2025 se instruye a la Unidad de Recursos Humanos a realizar la estimación de los costos correspondientes para que sean presentados ante el Consejo SUTEL. -----
- V. Mediante oficio 06264-SUTEL-DGO-2025 del 09 de julio del 2025, la Unidad de Recursos Humanos atiende lo requerido mediante acuerdo 010-032-2025, sobre la estimación de costos de participación de la señora Yuliana Ugalde Arias, Gestor Profesional en Finanzas de la Dirección General de Mercados, en el Coloquio de Política y Economía de la UIT para las Américas (IPEC-25), que se realizará de forma presencial del 6 al 10 de octubre de 2025 en Montevideo, Uruguay. -----

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 06264-SUTEL-DGO-2025 del 09 de julio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado mediante acuerdo 010-032-2025, sobre la estimación de costos de participación de la señora Yuliana Ugalde Arias, Gestor Profesional en Finanzas de la Dirección General de Mercados, en el Coloquio de Política y Economía de la UIT para las Américas (IPEC-25), que se realizará de forma presencial del 6 al 10 de octubre de 2025 en Montevideo, Uruguay.
2. Autorizar la participación de la señora Yuliana Ugalde Arias, Gestor Profesional en Finanzas de la Dirección General de Mercados, en la actividad indicada en el numeral anterior. -----
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones a cubrir los gastos relacionados con la participación de la funcionaria en el evento mencionado. Los gastos se ajustarán a los criterios estipulados por la Contraloría General de la República en el artículo 35

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, se aclara que el monto del ticket aéreo que aparece en el cuadro respectivo es únicamente un estimado que puede sufrir variaciones, ya que el costo final lo tendría la Unidad de Proveeduría cuando realice los trámites de compra de este. Se remite la estimación de costos respectiva: -----

Yuliana Ugalde Arias		
Uruguay (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$196)	TC:	518,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	600,00	310 800,00
Viáticos	1 450,40	751 307,20
Imprevistos (monto fijo)	100,00	51 800,00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250,00	129 500,00
TOTAL DE GASTOS	2 400,40	1 243 407,20

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

4. Establecer que la SUTEL asumirá los siguientes costos: -----
 - Tiquete aéreo ida y vuelta (incluyendo seguro viajero). -----
 - Hospedaje. -----
 - Alimentación. -----
 - Imprevistos. -----
 - Transporte interno y externo. -----
 - Otros gastos menores (según artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos). -----
5. Indicar a la funcionaria que cualquier gasto adicional debe ser cubierto por su cuenta.
6. Indicar que en las representaciones con destino en el Continente Americano se contempla 1 día de viaje para llegar al evento a tiempo y un día para regresar, pero en esta ocasión en particular, al hacer una revisión de las escalas se considera que se requiere de dos días para llegar al destino, dado lo anterior, para los efectos correspondientes, se define como día de salida el 04 de octubre y el de regreso el 11 de octubre del 2025. -----
7. Establecer que los costos deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de Regulación, correspondiente a la Dirección General de Mercados, de conformidad con la metodología de costos, se dispone del contenido presupuestario necesario según la certificación adjunta. -----
8. Autorizar a la Unidad de Proveeduría a realizar los trámites correspondientes para la compra del tiquete aéreo respectivo y seguro viajero, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores, tomando en cuenta que los costos que aparecen en el cuadro anterior se encuentran sujetos a variaciones. -----
9. Aprobar el siguiente itinerario para la compra del boleto aéreo, tomando en consideración que la información contenida en este apartado es una referencia que

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

constituye un insumo para la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, tomando en cuenta todos los factores que incidan en el costo, como lo pueden ser horas de espera en aeropuertos, entre otros.

FECHA DE SALIDA	04 de octubre del 2025
HORA DE SALIDA	<i>Mañana</i>
FECHA DE REGRESO	11 de octubre del 2025
HORA DE REGRESO	<i>Tarde</i>
LUGAR DE DESTINO	<i>Montevideo, Uruguay</i>
NOMBRE COMPLETO DEL PASAJERO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	<i>Yuliana Ugalde Arias</i>
NUMERO DE ACUERDO	018-038-2025
OBSERVACIONES	

10. Establecer que los impuestos de salida de Costa Rica no serán cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones. En caso de que la funcionaria lo considere necesario, podrá gestionar el trámite del pasaporte de servicios a través de la Cancillería del Gobierno de la República, el cual está disponible para todos los funcionarios públicos. -----
11. Establecer que corresponde a la señora Yuliana Ugalde realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad. -----

12. Establecer que la funcionaria deberá presentar un informe escrito de su participación en dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos, mismo que debe notificar por medio de gestión documental, adjuntar el material provisto y realizar la transmisión de conocimientos (información), de conformidad con lo indicado en el Reglamento de Capacitación vigente. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.5. Informe de costos para la participación de los señores Glenn Fallas Fallas y Daniel Castro González en el CCP.II.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento el oficio 06229-SUTEL-DGO-2025, del 08 de julio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado mediante acuerdo 007-032-2025, sobre la estimación de costos de participación de los señores Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y Daniel Castro González, Especialista en Telecomunicaciones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la 46° Reunión del CCP.II, organizada por la CITEI, que se realizará de forma presencial del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2025 en Salvador de Bahía en Brasil. -----

Al respecto, se conocen los siguientes documentos:-----

“Alan Cambronero: Continúo este, también es un informe de costos de representación, en este caso se presenta mediante el oficio 06229-SUTEL-DGO-2025. Fue solicitado mediante el Consejo el acuerdo 007-032-2025 para la participación de don Glenn Fallas, Director General de Calidad y el compañero Daniel Castro, Especialista en Telecomunicaciones de la Unidad Espectro, en la reunión del CCP.II número 46, organizada por la CITEI, que se

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

realizará de forma presencial del 29 de setiembre al 03 de octubre de este año en Salvador de Bahía, en Brasil. -----

Igualmente, contempla el informe de Recursos Humanos la normativa respectiva en cuanto a la estimación propiamente de los costos. Para don Glenn Fallas se establece en \$2.304.20, que contemplan el boleto aéreo, viáticos, servicios y transportes y para el compañero Daniel Castro en \$2.104.40 contemplando lo mismo. -----

En esta ocasión también por el destino se contemplan 2 días de viaje, para llegar al destino, en este caso se establece entonces como fecha de salida el 27 de setiembre y de regreso del 04 de octubre del 2025.-----

Esto es financiado por la fuente de financiamiento de Espectro y también se adjunta la constancia correspondiente. -----

Igualmente, agradecemos la aprobación en firme para proceder con la compra de los tiquetes, por favor. -----

Carlos Watson: *¿Disculpe, Alan, podría leer nuevamente los montos, los leíste correctamente? -----*

Alan Cambronero: *En el caso de don Glenn Fallas 2.304.20 y don Daniel 2.104.40. -----*

Carlos Watson: *Perfecto, excelente, escuche mal.-----*

Federico Chacón: *Entonces lo sometemos a votación doña Ana, don Carlos, están de acuerdo en firme también como lo solicita don Alan.”-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 06229-SUTEL-DGO-2025, del 08 de julio del 2025 y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 019-038-2025

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tiene como misión facilitar y promover desarrollo integral y sostenible de telecomunicaciones/TIC interoperables, innovadoras y fiables en las Américas, bajo principios de universalidad, equidad y asequibilidad.-----
- II. La SUTEL da seguimiento expreso a las labores que se desarrollan particularmente en el CCP.I, CCP.II y el COM-CITEL, para lo cual además coordina en lo correspondiente con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) en su calidad de ente rector en materia de política pública nacional.-----
- III. El objetivo del CCP.II es promover el debate y la cooperación regional en cuestiones relacionadas con la planificación, coordinación, armonización y uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como de las órbitas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios, para servicios de radiocomunicaciones.-----
- IV. Mediante acuerdo 002-036-2022 de la sesión ordinaria 036-2022, efectuada el 05 de mayo de 2022, el Consejo Directivo de la SUTEL autorizó a los funcionarios Glenn Fallas Fallas, Esteban González Guillén, Daniel Castro González y Kevin Godínez Chaves de la Dirección General de Calidad, para darle seguimiento a las actividades del CCP.II, dado su perfil técnico y conocimiento en cuanto a la gestión y uso del espectro radioeléctrico en el órgano regulador.-----
- V. Debido a que las reuniones del CCP.II se desarrollan de forma simultánea en diferentes grupos de trabajo y sesiones paralelas, se considera fundamental la asistencia de dos delegados de la SUTEL para cubrir las distintas discusiones técnicas y estratégicas, particularmente en lo que corresponde a monitorear y contribuir en las decisiones que se adopten en cada grupo, coordinar posiciones país en conjunto con

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

el MICITT, recoger información clave de cada espacio de discusión y mantener una representación constante en todas las actividades. -----

- VI. Se considera de relevante interés institucional la participación de la SUTEL en dicha reunión, por cuanto le permite al órgano regulador tener una visión regional sobre la implementación de tecnologías en cuanto al uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como dar asesoría técnica al MICITT para presentar la posición del país sobre los temas tratados en esta materia. -----
- VII. Dado lo anterior, mediante acuerdo 007-032-2025 notificado el 24 de junio del 2025 se instruye a la Unidad de Recursos Humanos a realizar la estimación de los costos correspondientes para que sean presentados ante el Consejo SUTEL. -----
- VIII. Mediante oficio 06229-SUTEL-DGO-2025 del 08 de julio del 2025, la Unidad de Recursos Humanos atiende lo requerido mediante acuerdo 007-032-2025, sobre la estimación de costos de participación de los señores Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y Daniel Castro González, Especialista en Telecomunicaciones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la 46° Reunión del CCP.II, organizada por la Citel, que se realizará de forma presencial del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2025 en Salvador de Bahía en Brasil. -----

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 06229-SUTEL-DGO-2025 del 08 de julio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado mediante acuerdo 007-032-2025, sobre la estimación de costos de participación de los señores Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y Daniel Castro González, Especialista en Telecomunicaciones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la 46° Reunión del

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CCP.II, organizada por la CITEI, que se realizará de forma presencial del 29 de setiembre al 03 de octubre de 2025 en Salvador de Bahía en Brasil. -----

2. Autorizar la participación de los señores Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y Daniel Castro González, Especialista en Telecomunicaciones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la actividad indicada en el numeral anterior.-----
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones a cubrir los gastos relacionados con la participación de los funcionarios en el evento mencionado. Los gastos se ajustarán a los criterios estipulados por la Contraloría General de la República en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, se aclara que el monto del tiquete aéreo que aparece en el cuadro respectivo es únicamente un estimado que puede sufrir variaciones, ya que el costo final lo tendría la Unidad de Proveeduría cuando realice los trámites de compra de este. Se remite la estimación de costos respectiva: -----

Glenn Fallas Fallas		
Brasil (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$183)	TC:	518,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	600,00	310 800,00
Viáticos	1 354,20	701 475,60

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Imprevistos (monto fijo)	100,00	51 800,00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250,00	129 500,00
TOTAL DE GASTOS	2 304,20	1 193 575,60
TOTAL DE GASTOS	2 104,40	1 090 079,20

Daniel Castro González		
Brasil (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$156)	TC:	518,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	600,00	310 800,00
Viáticos	¹ 154,40	597 979,20
Imprevistos (monto fijo)	100,00	51 800,00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250,00	129 500,00
TOTAL DE GASTOS	2 104,40	1 090 079,20

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

4. Establecer que la SUTEL asumirá los siguientes costos: -----
 - Tiquete aéreo ida y vuelta (incluyendo seguro viajero). -----
 - Hospedaje. -----
 - Alimentación. -----
 - Imprevistos. -----
 - Transporte interno y externo. -----
 - Otros gastos menores (según artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos). -----
5. Indicar a los funcionarios que cualquier gasto adicional debe ser cubierto por su cuenta. -----
6. Indicar que en las representaciones con destino en el Continente Americano se contempla 1 día de viaje para llegar al evento a tiempo y un día para regresar, pero en esta ocasión en particular, la representación se realizará en Salvador de Bahía en Brasil, por lo que requiere de dos días para llegar al destino, dado lo anterior, para los efectos correspondientes, se define como día de salida el 27 de setiembre y el de regreso el 04 de octubre del 2025. -----
7. Establecer que los costos deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de Espectro, de conformidad con la metodología de costos, se dispone del contenido presupuestario necesario según la certificación adjunta. -----
8. Autorizar a la Unidad de Proveeduría a realizar los trámites correspondientes para la compra del tiquete aéreo respectivo y seguro viajero, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores, tomando en cuenta que los costos que aparecen en el cuadro anterior se encuentran sujetos a variaciones. -----
9. Aprobar el siguiente itinerario para la compra del boleto aéreo, tomando en consideración que la información contenida en este apartado es una referencia que

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

constituye un insumo para la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, tomando en cuenta todos los factores que incidan en el costo, como lo pueden ser horas de espera en aeropuertos, entre otros.

FECHA DE SALIDA	27 de setiembre del 2025
HORA DE SALIDA	<i>Mañana</i>
FECHA DE REGRESO	04 de octubre del 2025
HORA DE REGRESO	<i>Tarde</i>
LUGAR DE DESTINO	<i>Salvador, Bahía, Brasil</i>
NOMBRE COMPLETO DEL PASAJERO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	<i>Glenn Fallas Fallas</i> <i>Daniel Castro González</i>
NUMERO DE ACUERDO	019-038-2025
OBSERVACIONES	

10. Establecer que los impuestos de salida de Costa Rica no serán cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones. En caso de que los funcionarios lo consideren necesario, podrán gestionar el trámite del pasaporte de servicios a través de la Cancillería del Gobierno de la República, el cual está disponible para todos los funcionarios públicos.
11. Establecer que corresponde a los señores Glenn Fallas Fallas y Daniel Castro González realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad.-----

12. Establecer que los funcionarios deberán presentar un informe escrito de su participación en dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos, mismo que debe notificar por medio de gestión documental, adjuntar el material provisto y realizar la transmisión de conocimientos (información), de conformidad con lo indicado en el Reglamento de Capacitación vigente. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.6. Informe sobre participación por parte de la SUTEL en la actividad AUDITOR INTERNO INTE/ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad.

A continuación, la Presidencia presenta para valoración del Consejo el oficio 05730-SUTEL-DGM-2025, del 26 de junio del 2025, con respecto a la participación de 11 funcionarios de la Dirección General de Mercados en el curso: *“Auditor interno en sistemas de gestión de la calidad según las normas INTE/ISO9001:2015 e INTE/ISO19011:2018.”* -----

De inmediato la exposición del tema. -----

“Alan Cambronero: Continúo, este tema se presenta mediante oficio 06340-SUTEL-DGO-2025, es un informe relacionado con una solicitud de capacitación que fue presentado ante la Unidad de Recursos Humanos mediante el oficio 05730-SUTEL-DGM-2025, por parte de doña Deryhan, Directora General de Mercados y don Juan Gabriel, Jefe de la Dirección de Mercados, para la participación de un grupo de 11 funcionarios de esta Dirección de Mercados en un curso llamado *“Auditor interno en sistemas de gestión de la calidad según las normas INTE/ISO9001:2015 e INTE/ISO19011:2018”*. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Esto es impartido por el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, el INTECO, que se realizaría de forma virtual por un total de 20 horas.-----

La Dirección General de Mercados, será la responsable de gestionar el proceso de contratación pública, que en este caso corresponde a una excepción de los procedimientos ordinarios de contratación establecidos en la Ley de Contratación Pública, por ser una capacitación abierta, donde hay una invitación al público general habilitada. -----

El informe de Recursos Humanos por lo tanto hace el análisis y la verificación de la solicitud de esta capacitación en varios aspectos, repasa primero, lo correspondiente a la normativa interna y externa en materia de capacitación, como la Ley Marco de Empleo Público, el Reglamento sobre acciones de aprendizaje, el procedimiento también que se cuenta para estos efectos, parte también de este análisis, incluye los criterios de evaluación y análisis.

En este caso se identifica que la necesidad en este caso no está directamente incluida en el diagnóstico de necesidades con el nombre específico, pero sí se encuentra una categoría que se llama administración, que abarca estas competencias, que están siendo solicitadas.

En cuanto al historial de capacitación, se verificó que los funcionarios no han recibido o no han participado anteriormente en una capacitación de este tipo; también se presenta el análisis relacionado con la relevancia funcional para la institución, la pertinencia de que estos temas incluidos en la capacitación con relación a las funciones ordinarias que desempeña cada uno de ellos en sus cargos. -----

Es importante mencionar que este Sistema de Gestión de Calidad exige, se indica la disponibilidad de auditores internos conforme a los lineamientos de las normas que mencioné, sin embargo, en la Dirección General del Mercados solamente hay una persona que cumple con esta función, lo que limita la capacidad de darle cumplimiento a ese requisito. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Por lo anterior, se concluye que esta propuesta es fundamental para subsanar esa necesidad y garantizar la continuidad del proceso de auditorías, así como el cumplimiento normativo exigido en este caso por las normas ISO. -----

También viene un apartado relacionado con la retribución de la capacitación, en el cual se hace la relación en cuanto a la aplicación de estos conocimientos durante la ejecución de sus funciones. -----

En cuanto a la estimación propiamente de costos, como lo mencioné, corresponde a 20 horas de forma virtual, es un costo por persona individual de ¢125.181.82 ya con el IVA, para los 11 participantes que se proponen asciende al ¢1.377.000.00. -----

También viene el análisis en cuanto al retorno de la inversión que establece el Reglamento de acciones de aprendizaje, que es asegurar que los funcionarios beneficiados de estas capacitaciones permanezcan en sus puestos por período mínimo tras la finalización de la capacitación. -----

En este caso, se adjunta una tabla donde se presentan los datos correspondientes a estos 11 funcionarios, donde se puede observar que todos tienen un nombramiento en propiedad, el plazo de acuerdo con el reglamento que aplica es de 6 meses, contabilizados a partir de la obtención del certificado de participación. -----

Esto se presenta al Consejo por tener un costo superior a los \$1.000.00 y también se ha acreditado en todo el expediente el contenido presupuestario suficiente mediante la certificación número SUTEL-069-2025, en este caso financiado por la fuente de financiamiento de Regulación, cualquier consulta con mucho gusto. -----

Federico Chacón: *¿Alguna consulta doña Ana, don Carlos? De acuerdo, entonces lo sometemos a votación y en firme”. -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05730-SUTEL-DGM-2025, del 26 de junio del 2025 y la explicación

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

brindada por el funcionario Rodríguez Badilla, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 020-038-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el oficio 05730-SUTEL-DGM-2025, notificado el 26 de junio del 2025, la señora Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Mercados y el señor Juan Gabriel García, Jefe de la Dirección General de Mercados comunicó a la Unidad de Recursos Humanos su aprobación para la participación de un grupo de 11 funcionarios de la Dirección General de Mercados por parte de esta Superintendencia de Telecomunicaciones en el curso: *“Auditor interno en sistemas de gestión de la calidad según las normas INTE/ISO9001:2015 e INTE/ISO19011:2018”*.-----
- II. Que por tratarse de una acción de aprendizaje cuyo valor total para el grupo de 11 funcionarios asciende a \$1.000, se somete a la aprobación del Consejo de SUTEL, de conformidad con los procedimientos administrativos y financieros establecidos. -----
- III. Que, mediante el oficio 06340-SUTEL-DGO-2025 del 10 de julio del 2025, la Unidad de Recursos Humanos presenta al Consejo de SUTEL el informe detallado de la capacitación, cumpliendo con los requisitos normativos y proporcionando la justificación correspondiente para la inversión propuesta.-----

POR TANTO:

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

17 de julio del 2025**SESIÓN ORDINARIA 038-2025**

1. Dar por recibido el oficio 05730-SUTEL-DGM-2025, notificado el 26 de junio del 2025, la señora Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Mercados y el señor Juan Gabriel García, Jefe la Unidad de Mercados de la Dirección General de Mercados comunicó a la Unidad de Recursos Humanos su aprobación para la participación de un grupo de 11 funcionarios de la Dirección General de Mercados por parte de esta Superintendencia de Telecomunicaciones en el curso: *“Auditor interno en sistemas de gestión de la calidad según las normas INTE/ISO9001:2015 e INTE/ISO19011:2018”*.
2. Dar por recibido el informe remitido por la Unidad de Recursos Humanos mediante oficio 06340-SUTEL-DGO-2025 del 10 de julio del 2025, referente al análisis de la solicitud de capacitación de 11 funcionarios de la Dirección General de Mercados en participar por parte de esta Superintendencia de Telecomunicaciones en el curso: *“Auditor interno en sistemas de gestión de la calidad según las normas INTE/ISO9001:2015 e INTE/ISO19011:2018*, el cual será gestionado mediante un procedimiento de contratación pública. -----
3. Aprobar la participación en el curso: *“Auditor interno en sistemas de gestión de la calidad según las normas INTE/ISO9001:2015 e INTE/ISO19011:2018”* a los siguientes funcionarios:-----

Funcionario	Puesto
Ramírez Retana Orlando	Gestor Profesional en Asesoría Jurídica
Calderon Solís Daniel	Gestor Profesional en Asesoría Jurídica
Arroyo Vega Karla Melissa	Gestor Profesional en Asesoría Jurídica
Guzmán Fernández Juan Pablo	Gestor Profesional en Regulación

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Quesada Umaña Leonardo	Especialista en Regulación
Irigaray Flores Erick	Especialista en Regulación
Amador Granados Mauricio	Especialista en Regulación
Ugalde Arias Yuliana Stephanie	Gestor Profesional en Finanzas
Porras Alvarado Luisiana	Especialista en Estrategia y Evaluación
Cortés Martínez Ileana	Especialista en Estrategia y Evaluación
Molina Montoya Laura	Especialista en Regulación

4. Aprobar la inversión por un monto estimado de ₡1,377,000.00 correspondiente a la participación de 11 funcionarios de la Dirección General de Mercados. No obstante, es importante señalar que el monto podría variar según los resultados del proceso de adjudicación en SICOP. En caso de que se presenten diferencias presupuestarias, deberán realizarse los ajustes necesarios para asegurar la disponibilidad de recursos, con el fin de garantizar la continuidad y finalización satisfactoria de la acción de aprendizaje.-----
5. Establecer que los costos asociados deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de Regulación. A la fecha del informe, se ha verificado la existencia de contenido presupuestario para cubrir los costos asociados, según consta en la certificación SUTEL-069-2025.-----
6. Recordar a las personas funcionarias participantes que, a partir de la obtención del respectivo título, deberá cumplir con el compromiso de continuar laborando en la institución conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de Acciones de Aprendizaje y Transferencia de Conocimientos (RAATC). -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

7. Instruir a las jefaturas inmediatas y superiores para que realicen un análisis integral que garantice un equilibrio entre el desarrollo profesional de los funcionarios y el cumplimiento de las responsabilidades laborales, asegurando la productividad y eficiencia del servicio público. Este análisis deberá considerar la carga de trabajo, los horarios de capacitación y cualquier posible asunto personal, como vacaciones o licencias, que pudieran interferir con el cumplimiento de la capacitación, todo ello conforme a los criterios de validación descritos en el informe y sobre la importancia de aplicar los *"Criterios de validación para la aprobación de la participación en capacitaciones"* y los *"Pasos a seguir ante dificultades para el cumplimiento del compromiso de capacitación"*. Cualquier situación de incumplimiento deberá ser debidamente justificada y evaluada por las jefaturas, elevando la situación a la URH para su valoración final y posible presentación al Consejo. -----
8. Comunicar a los funcionarios participantes que, en caso de enfrentar dificultades para cumplir con su compromiso o contrato de la acción de aprendizaje, deberán seguir los pasos establecidos en el informe, informando a sus jefaturas inmediatas y superiores sobre las razones justificadas de su imposibilidad de continuar. La Unidad de Recursos Humanos (URH) evaluará estos argumentos y, si es necesario, someterá el caso al Consejo SUTEL, único órgano facultado para negociar un arreglo de pago con el funcionario. -----
9. Recordar a las personas funcionarias participantes la presentación del informe escrito sobre la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos en los puestos que desempeñan y los resultados obtenidos con la capacitación. Enviarlo a la jefatura inmediata y superior que autorizó la capacitación y copia a Recursos Humanos a través de notificación por medio de Gestión Documental, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la actividad.-----
10. Recordar a las personas funcionarias participantes la presentación del certificado de aprobación o participación de la capacitación que deberá ser enviado a la jefatura que

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

autorizó la capacitación y copia a Recursos Humanos a través de notificación por medio de Gestión Documental, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la actividad. -----

11. Establecer que las personas funcionarias participantes deberán realizar la transmisión de conocimientos cuando la jefatura, Recursos Humanos o el Jerarca superior administrativo se los solicite. -----
12. Notificar a las personas funcionarias participantes en la acción de aprendizaje, así como a sus Jefaturas inmediatas y superiores, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, para que se gestionen los trámites administrativos correspondientes. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.7. Ampliación del acuerdo 017-027-2025 Workshop on "Introduction to Competition Law Enforcement to New Staff".

De inmediato, la Presidencia presenta al Consejo el oficio 06269-SUTEL-DGO-2025, del 09 de julio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos solicita una ampliación al acuerdo 017-027-2025, mediante el cual aprobó por unanimidad la participación de los funcionarios Marlon José Cruz Villalobos y Michelle Corrales Sánchez, ambos Gestor Profesional en Competencia de la Dirección General de Competencia, para participar por parte de SUTEL en el curso "*Workshop on Introduction to Competition Law Enforcement to New Staff*", a celebrarse de manera presencial en Lima, Perú, del 19 al 22 de agosto del 2025. -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

“Alan Cambronero: Continúo entonces, el siguiente tema se presenta mediante el oficio 06269-SUTEL-DGO-2025, es el último de los que ya hemos presentado al Consejo, varios que corresponde a una ampliación, corrección del acuerdo 017-027-2025, en el cual se había aprobado la participación de los funcionarios Marlon José Cruz Villalobos, Gestor Profesional en Competencia y Michelle Corrales Sánchez, también de la Dirección General de Competencia, en el taller sobre “Introducción a la aplicación del derecho de la competencia”, para personal de nuevo ingreso. -----

Esto había sido presentado el Consejo mediante el oficio 04166-SUTEL-DGO-2025, en el acuerdo no fue incluido, no hemos encontrado lo correspondiente a la tabla de los gastos, de la estimación de los viáticos, incluyendo el transporte externo también; entonces para esos efectos lo que se solicita es modificar el acuerdo el punto específicamente 4, en la parte resolutive del acuerdo citado, para incorporar estas tablas de estimación de costos, que en este caso ascienden a \$1.765.20, para don Marlon e igual monto para Michelle Corrales. -----

***Federico Chacón:** Alguna consulta, si no hay consultas, lo sometemos a votación y lo aprobamos en firme.”-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 06269-SUTEL-DGO-2025, del 09 de julio del 2025 y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 021-038-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante acuerdo 017-027-2025, de la sesión ordinaria 027-2025 celebrada el 29 de mayo del 2025, se aprobó por unanimidad la participación de los funcionarios Marlon

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

José Cruz Villalobos, Gestor Profesional en Competencia y Michelle Corrales Sánchez, Gestor Profesional en Competencia ambos de la Dirección General de Competencia, en participar por parte de la SUTEL en el curso "*Workshop on 'Introduction to Competition Law Enforcement to New Staff'*", a celebrarse de manera presencial en Lima, Perú, del 19 al 22 de agosto de 2025.-----

- II. Mediante oficio 06269-SUTEL-DGO-2025, del 09 de julio del 2025, se solicita la ampliación por omisión de la tabla de costos por lo que se pone en conocimiento de este órgano. -----
- III. Que el numeral 4 de dicho acuerdo, mediante el que se autoriza a cubrir todos los costos asociados a la participación y al viaje, no reflejó la "tabla de costos", por lo que el Sr. Mario Campos Ramírez, Jefe de la Unidad de Finanzas, indica que es requerido por "*Recomendaciones y Observaciones*" que ha emitido la Auditoría Interna, para cumplir con el Reglamento de viáticos de la CGR. -----
- IV. Que es necesario ampliar lo expuesto en el acuerdo 017-027-2025 en lo que respecta al "*Resuelve*" en su numeral 4, específicamente en el detalle de costos, para dar claridad y cumplir con las recomendaciones y observaciones realizadas por la Auditoría Interna, y que los funcionarios Marlon Cruz Villalobos y Michelle Corrales Sánchez puedan proceder con la liquidación de viáticos.-----

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 06269-SUTEL-DGO-2025 con fecha del 09 de julio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos solicita una ampliación al acuerdo 017-027-2025 mediante el cual aprobó por unanimidad la participación de los funcionarios Marlon José Cruz Villalobos, Gestor Profesional en Competencia y Michelle Corrales Sánchez, Gestor Profesional en Competencia ambos de la Dirección

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

General de Competencia, en participar por parte de la SUTEL en el curso “*Workshop on Introduction to Competition Law Enforcement to New Staff*”, a celebrarse de manera presencial en Lima, Perú, del 19 al 22 de agosto de 2025.-----

2. Ampliar lo descrito en el numeral 4 del acuerdo 017-027-2025 para que se lea así:---

“...Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con el pago de los gastos de viáticos, de conformidad con el detalle presentado y de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, todo lo anterior contra la presentación de la respectiva liquidación.” -----

Marlon Cruz		
Lima Perú (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$188	TC:	528.93
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	400.00	211,572.00
Viáticos	1,015.20	536,969.74
Imprevistos (monto fijo)	100.00	52,893.00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250.00	132,232.50
TOTAL DE GASTOS	1,765.20	933,667.24

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Michelle Corrales		
Lima Perú (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$188)	TC:	528.93
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	400.00	211,572.00
Viáticos	1,015.20	536,969.74
Imprevistos (monto fijo)	100.00	52,893.00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250.00	132,232.50
TOTAL DE GASTOS	1,765.20	933,667.24

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.8. Informe sobre solicitud de jornada ampliada en la Dirección General de Calidad.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo los informes siguientes para la solicitud de jornada ampliada de los funcionarios Nicole Sánchez Fallas y Andrés Jara Ulate, de la Dirección General de Calidad:

- I. Oficio 06029-SUTEL-DGC-2025, del 03 de julio del 2025, por el cual el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, presenta a la Unidad de Recursos Humanos la justificación de solicitud de jornada ampliada para los funcionarios

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Sánchez Fallas y Jara Ulate.-----

- II. Oficio 06252-SUTEL-DGO-2025, del 09 de julio del 2025, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta para valoración del Consejo el informe que atiende la solicitud de jornada ampliada a que se refiere el numeral anterior. ----

A continuación, la exposición de este asunto. -----

“Alan Cambronero: Continuamos el siguiente tema, nos va a ayudar Emmanuel a presentarlo, corresponde a una solicitud de ampliación de jornada laboral para funcionarios de la Dirección General de Calidad, que se presenta mediante el oficio 06252-SUTEL-DGO-2025. Adelante Emmanuel por favor. -----

***Emmanuel Rodríguez:** Mediante oficio 06029-SUTEL-DGC-2025, Glenn Fallas, Director General de Calidad, presenta una solicitud de modificación de jornada para pasar de 40 a 48 horas semanales a los funcionarios Nicole Sánchez, clase Gestor Técnico y Andrés Jara Profesional 2, por un plazo de 6 meses. -----*

Recordar que esta posibilidad está normada en el artículo 19 del RAS, el cual establece que en casos excepcionales o especiales, para la atención de tareas imprevistas o especiales, el jerarca superior administrativo podrá autorizar con carácter ocasional la modificación temporal de la jornada.-----

En realidad, es por motivo de un incremento en el volumen de trabajo ordinario; en esta validación se le solicitó la Dirección, ampliar con datos estadísticos y sí se refleja un incremento significativo en los reclamos ingresados y en la certificación del proceso de homologación, en comparación con el año 2024. -----

Adicionalmente, se enfatiza que casi el 20% de los registros prepago requieren una validación manual y que a la fecha, en este periodo ya se han realizado cerca de 18.000 validaciones. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

En el informe presentado por Recursos Humanos mediante oficio 06252-SUTEL-DGO-2025, se detalla a mayor profundidad las tareas y especificaciones que estarían realizando cada uno de estos funcionarios y se verificó que el horario establecido cumple con las 48 horas. -----

También se validó el contenido presupuestario, según consta en las certificaciones emitidas por la Unidad de Finanzas SUTEL-051-2025 y SUTEL-063-2025. -----

Se solicita que se valore ampliar la jornada laboral acumulativa de Nicole Sánchez y Andrés Jara, aunque la solicitud inicial es por 6 meses, debe tomarse en cuenta que por lo general, por disposición institucional, se otorgan vacaciones al cierre del periodo, por lo que la recomendación es la aprobación a partir del siguiente día hábil de la notificación y hasta el 19 de diciembre del año 2025. -----

No sé si tienen dudas, consultas, si ocupan alguna ampliación con mucho gusto. -----

Federico Chacón: *Yo no tengo consultas, don Carlos, doña Ana, tampoco. Entonces lo sometemos a votación también. Aprobado. ¿En firme este, don Emmanuel?-----*

Emmanuel Rodríguez: *Sí, por favor. -----*

Federico Chacón: *Perfecto en firme."-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida y la explicación brindada por el funcionario Rodríguez Badilla, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 022-038-2025

I. Dar por recibidos los siguientes oficios:

- 1) Oficio 06029-SUTEL-DGC-2025, del 03 de julio del 2025, por el cual el señor

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, presenta a la Unidad de Recursos Humanos la justificación de solicitud de jornada ampliada para los funcionarios Sánchez Fallas y Jara Ulate. -----

- 2) Oficio 06252-SUTEL-DGO-2025, del 09 de julio del 2025, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta para valoración del Consejo el informe que atiende la solicitud de jornada ampliada para los funcionarios Sánchez Fallas y Jara Ulate.-----

II. Aprobar las siguientes resoluciones: -----

RCS-164-2025

**“SE RESUELVE AMPLIAR LA JORNADA LABORAL DE 40 A 48 HORAS
 SEMANALES ACUMULATIVAS DE ANDRÉS JARA ULATE”**

EXPEDIENTE FOR-SUTEL-DGO-RHH-JAM-00075-2025

RESULTANDO:

1. Que mediante el oficio 06029-SUTEL-DGC-2025 notificado el 03 de julio del 2025 el señor Glenn Fallas Fallas Director General de Calidad, presenta para su verificación la justificación que motiva la solicitud de la modificación de la jornada pasando de 40 a 48 horas semanales de la persona funcionaria Andrés Jara Ulate, por un periodo de 6 meses. -----
2. Que mediante el oficio 06252-SUTEL-DGO-2025, los señores Alan Cambronero Arce, director general de Operaciones y Emmanuel Rodríguez Badilla, jefe de Recursos Humanos presentan el informe y análisis del cambio de jornada de 40 a 48 horas. ---
3. Que la Unidad de Finanzas, mediante constancia SUTEL-063-2025, manifiesta que existe contenido presupuestario suficiente para el pago de las jornadas ampliadas en el período 2025. -----

CONSIDERANDO:

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

- I. Que el artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos Desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones, permite en casos especiales, cuando el buen servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior y con autorización del jerarca superior administrativo modificar temporalmente la jornada laboral acumulativa de 40 horas a 48 horas semanales. -----
- II. Que la jornada ampliada solicitada para la persona funcionaria Andrés Jara Ulate, Gestor Profesional en Regulación se solicitó por 6 meses, sin embargo, debe tomarse en cuenta que, por disposición institucional, usualmente se otorgan vacaciones al cierre del año, por lo que la jornada ampliada se extendería hasta el 19 de diciembre del 2025. Al respecto, debe señalarse que el RAS no hace referencia expresa al plazo máximo por el cual la institución podría aprobar la jornada ampliada. -----
- III. Que el horario que fue acordado entre la persona funcionaria y la jefatura cumple con las 48 horas laborales. -----
- IV. Que la ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se establece de común acuerdo entre la SUTEL y la persona funcionaria Andrés Jara Ulate. -----
- V. Que la jornada ampliada cuenta con la verificación, análisis y recomendación de autorización de la jefatura inmediata. -----
- VI. Que de acuerdo con el “Formulario de Solicitud de Ampliación de Jornada”, se justifica la ampliación de jornada de la persona funcionaria Andrés Jara Ulate, en virtud de cumplir con las siguientes actividades: -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Tareas por desarrollar	Motivo
Creación y remisión de los Reportes Semanales de Homologación para Terminal Móvil y Banda Libre por funcionario. Creación y remisión de los Reportes Semanales Estado de solicitudes de homologación por tipo de proceso.	Visualizar las actividades realizadas por funcionarios y mantener un control sobre los procesos que se están ejecutando. Mantener la vigilancia sobre las gestiones por periodo de tiempo y determinar si se requieren acciones específicas sobre un determinado proceso. Se deben de remitir las estadísticas de ambos reportes de forma semanal.
Atender las consultas diarias de los solicitantes sobre los procesos de homologación de Terminal Móvil y Banda Libre	La institución debe de guiar y entender las consultas realizadas por los solicitantes sobre los procesos de homologación para que estos puedan realizar de forma correcta los trámites de solicitud de homologación de acuerdo a lo indicado en la resolución respectiva. Dar respuesta a todas las consultas que ingresan diariamente.
Coordinación y asignación de procesos de homologación que ingresan de manera diaria a la Sutel tanto para Terminal Móvil como para Banda Libre.	Asignar las gestiones de homologación de Terminal Móvil y Banda Libre que ingresan diariamente a la institución en un periodo no mayor a 5 días.
Verificar los requisitos de admisibilidad que se ingresan a diario por parte de los nuevos	Realizar la verificación de los requisitos para proceder con el rechazo o aprobación de las nuevas marcas para homologar Terminales Móviles.

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Tareas por desarrollar	Motivo
solicitantes de homologación de Terminales Móviles	
Realización de informes de cumplimiento para los peritos de homologación de Terminales Móviles acreditados y coordinar las auditorias correspondientes. Así como la acreditación del funcionamiento de los equipos de radiofrecuencia y los scripts utilizados para ejecutar el protocolo de pruebas establecido.	Coordinar y participar en las auditorias anuales sobre el cumplimiento de los requisitos definidos en la resolución RCS-286-2018 (legales y técnicos) por parte de los peritos acreditados para la realización de las pruebas del protocolo de homologación para terminal móvil. Adicionalmente realizar el informe final de cumplimiento.
Velar por el correcto funcionamiento de la plataforma WEB de homologación y tramitar las escalaciones con el desarrollador y departamento de TI.	Custodiar el buen funcionamiento de la aplicación WEB (https://homologacion.sutel.go.cr/zf_ConsultaPublica/Index/indexprincipal) para la tramitación de homologaciones de terminal móvil y banda libre y en dado caso realizar escalaciones al proveedor sobre errores escalados por los fabricantes, solicitantes, marcas registradas entre otros. Solicitar los parches correctivos y gestionar su aplicación con el departamento de TI hasta que las mismas sean solventadas.

- VII.** Que en ninguna circunstancia la modificación de la jornada puede constituirse en permanente o habitual y los salarios se ajustarán en proporción directa a la jornada

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

de 48 horas. -----

- VIII. Que, en ningún caso, la jornada laboral podrá exceder de cuarenta y ocho horas por semana.-----
- IX. Que la jornada ordinaria sumada a la extraordinaria no podrá exceder de doce horas diarias. -----
- X. Que la persona funcionaria Andrés Jara Ulate realizará la jornada ampliada en el horario Lunes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y de martes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. según acuerdo con la jefatura. -----
- XI. Que, de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, lo procedente es ampliar la jornada laboral acumulativa semanal de la persona funcionaria **Andrés Jara Ulate**. -----
- XII. Que en los procedimientos se han observado los plazos y las prescripciones de ley.

POR TANTO,

Con fundamento en los artículos 273 y 274 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, los artículos 73 inciso d) y 80 inciso h) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, los artículos 2 y 4 de la Ley de Información No Divulgada, N° 7579. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1. Ampliar la jornada laboral acumulativa de la persona funcionaria **Andrés Jara Ulate**, cédula de identidad 205590683, Gestor Profesional en Regulación de la Unidad de Calidad de la Dirección General de Calidad de 40 a 48 horas semanales, a partir del día hábil siguiente de la notificación del acuerdo del Consejo y hasta el 19 de diciembre del 2025.-----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

2. En caso de que la persona funcionaria no pueda iniciar su jornada ampliada según la fecha indicada en el inciso anterior, deberá notificar a Recursos Humanos con copia a su jefatura las justificaciones correspondientes y la fecha de inicio de esta. -----
3. Notificar para lo que corresponda a la persona funcionaria **Andrés Jara Ulate**, cédula de identidad 205590683, Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Calidad. -----
4. Notificar a la Jefatura inmediata y superior y a la persona funcionaria sobre su obligación de brindar un informe de resultados al jerarca superior administrativo dentro del plazo ocho días contados a partir del cese de la jornada. -----
5. En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

ACUERDO 023-038-2025

RCS-165-2025

**“SE RESUELVE AMPLIAR LA JORNADA LABORAL DE 40 A 48 HORAS
SEMANALES ACUMULATIVAS DE NICOLE SÁNCHEZ FALLAS”**

EXPEDIENTE FOR-SUTEL-DGO-RHH-JAM-00075-2025

RESULTANDO:

1. Que mediante el oficio 06029-SUTEL-DGC-2025 notificado el 03 de julio del 2025 el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, presenta para su verificación

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

la justificación que motiva la solicitud de la modificación de la jornada pasando de 40 a 48 horas semanales de la persona funcionaria Nicole Sánchez Fallas, por un periodo de 6 meses. -----

2. Que mediante el oficio 06252-SUTEL-DGO-2025, los señores Alan Cambronero Arce, director general de Operaciones y Emmanuel Rodríguez Badilla, jefe de Recursos Humanos presentan el informe y análisis del cambio de jornada de 40 a 48 horas. ---
3. Que la Unidad de Finanzas, mediante constancia SUTEL-051-2025, manifiesta que existe contenido presupuestario suficiente para el pago de las jornadas ampliadas en el período 2025. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos Desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones, permite en casos especiales, cuando el buen servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior y con autorización del jerarca superior administrativo modificar temporalmente la jornada laboral acumulativa de 40 horas a 48 horas semanales. -----
- II. Que la jornada ampliada solicitada para la persona funcionaria Nicole Sánchez Fallas, Gestor Técnico en Regulación es por 6 meses, sin embargo, debe tomarse en cuenta que, por disposición institucional, usualmente se otorgan vacaciones al cierre del año, por lo que la jornada ampliada se extendería hasta el 19 de diciembre del 2025. Al respecto, debe señalarse que el RAS no hace referencia expresa al plazo máximo por el cual la institución podría aprobar la jornada ampliada. -----
- III. Que el horario que fue acordado entre la persona funcionaria y la jefatura cumple con las 48 horas laborales. -----
- IV. Que la ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se establece de común acuerdo entre la SUTEL y la persona funcionaria -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Nicole Sánchez Fallas. -----

- V.** Que la jornada ampliada cuenta con la verificación, análisis y recomendación de autorización de la jefatura inmediata.-----
- VI.** Que de acuerdo con el “Formulario de Solicitud de Ampliación de Jornada”, se justifica la ampliación de jornada de la persona funcionaria **Nicole Sánchez Fallas**, en virtud de cumplir con las siguientes actividades: -----

Tareas por desarrollar	Motivo
Verificar los requisitos de admisibilidad de los reclamos que se ingresan a diario por parte de los usuarios.	Revisar los requisitos de admisibilidad, así como la asignación de los casos según corresponda, se realiza una vez a la semana y existe un incremento sustancial de reclamos.
Atender las consultas diarias de los usuarios que ingresan por medio del correo de atención al usuario info@sutel.go.cr	La institución debe de guiar y atender las consultas realizadas por los usuarios sobre los reclamos interpuestos. Dar respuesta a todas las consultas que ingresan diariamente.
Atención de reclamaciones de nuevo ingreso en la carpeta de info.	Realizar oficios de prevención, facilitación o cierres según corresponda en cada caso. Todos los días se generan oficios.
Atención de la carpeta de info Calidad	Asignación de todos los documentos que ingresan en la Dirección General de Calidad para cada una de las abogadas asignadas en los expedientes, se debe realizar todos los días.

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Tareas por desarrollar	Motivo
Atención de la plataforma de Registro Prepago	Atención de los procedimientos para velar por el correcto funcionamiento de la Plataforma de Registro Prepago

- VII. Que en ninguna circunstancia la modificación de la jornada puede constituirse en permanente o habitual y los salarios se ajustarán en proporción directa a la jornada de 48 horas. -----
- VIII. Que, en ningún caso, la jornada laboral podrá exceder de cuarenta y ocho horas por semana.-----
- IX. Que la jornada ordinaria sumada a la extraordinaria no podrá exceder de doce horas diarias. -----
- X. Que la persona funcionaria **Nicole Sánchez Fallas** realizará la jornada ampliada en el horario Lunes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y de martes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. según acuerdo con la jefatura.-----
- XI. Que, de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, lo procedente es ampliar la jornada laboral acumulativa semanal de la persona funcionaria **Nicole Sánchez Fallas**. -----
- XII. Que en los procedimientos se han observado los plazos y las prescripciones de ley.

POR TANTO,

Con fundamento en los artículos 273 y 274 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, los artículos 73 inciso d) y 80 inciso h) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, los artículos 2 y 4 de la Ley de Información No Divulgada, N° 7579. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Ampliar la jornada laboral acumulativa de la persona funcionaria **Nicole Sánchez Fallas**, cédula de identidad 116560924, Gestor Técnico en Regulación de la Unidad de Calidad de la Dirección General de Calidad de 40 a 48 horas semanales, a partir del día hábil siguiente de la notificación del acuerdo del Consejo y hasta el 19 de diciembre del 2025. -----
2. En caso de que la persona funcionaria no pueda iniciar su jornada ampliada según la fecha indicada en el inciso anterior, deberá notificar a Recursos Humanos con copia a su jefatura las justificaciones correspondientes y la fecha de inicio de esta. -----
3. Notificar para lo que corresponda a la persona funcionaria **Nicole Sánchez Fallas**, cédula de identidad 116560924, Gestor Técnico en Regulación de la Dirección General de Calidad. -----
4. Notificar a la Jefatura inmediata y superior y a la persona funcionaria sobre su obligación de brindar un informe de resultados al jerarca superior administrativo dentro del plazo ocho días contados a partir del cese de la jornada. -----
5. En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

5.9. Propuestas de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo.

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta para valoración del Consejo el oficio 05423-SUTEL-DGO-2025, del 17 de junio del 2025, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para aprobación modificaciones presupuestarias por un monto neto de ¢2,108,000.0. -----

A continuación, la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: ¿Don Alan, tenemos un más, ¿verdad? Adelante. -----

Alan Cambroner: 2 más, sí señor, este se presenta mediante el oficio 05423-SUTEL-DGO-2025, son unas modificaciones presupuestarias, que de acuerdo con el procedimiento vigente deben someterse a la aprobación del Consejo. -----

Es la 101 DGC 2025, por ¢1.700.000.00, solicitada por la Dirección General de Calidad para adquisición de unas camisetas para los funcionarios que realizan giras de medición y representación en eventos promocionales. -----

Estos recursos se están tomando de una partida 1 de “Comunicaciones no solicitadas”, indica la Dirección que se pueden disponer estos recursos, ya que no serán utilizados durante el presente periodo por la actualización del cronograma que se tiene para esos efectos. -----

La otra modificación es con la misma finalidad, es la número 103 Espectro 2025, por un monto de ¢408,000.00, solamente que en este caso los recursos se están tomando de la partida 103 de correspondiente a “Publicación en el diario La Gaceta”. Se indica por parte de los compañeros que estos recursos se encuentran disponibles, puesto que ya se cuenta con los recursos que se van a utilizar únicamente para el proceso de radiodifusión, por lo cuanto se puede disponer de este monto. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

El informe de la Unidad de Planificación repasa las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, entre ellas el cumplimiento de que no se sobrepase el límite establecido por la Contraloría General de la República, de que las modificaciones no superen un 25% del presupuesto inicial más sus extraordinarios, en este caso las modificaciones que se llevan acumuladas van por un 1.1%. Cualquier consulta con mucho gusto.-----

Federico Chacón: Consultas, doña Ana, don Carlos, lo aprobamos en firme también para proceder.”-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 05423-SUTEL-DGO-2025, del 17 de junio del 2025 y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 024-038-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTP) R-DC-24-2012, sirven de fundamento técnico-jurídico para realizar modificaciones con afectación al presupuesto de la Sutel. A continuación, se detallan las Normas Técnicas aplicables: NTP 4.3.5, NTP 4.3.8, NTP 4.10 y NTP 4.11, las cuales indican: -----
 - NTP 4.3.5 Variaciones presupuestarias: es posible utilizar las modificaciones presupuestarias para incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que altere el monto global del presupuesto aprobado. -----
 - NTP 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto: se pueden utilizar modificaciones y presupuestos extraordinarios para realizar aumentos o disminuciones en el presupuesto, conforme el bloque de legalidad. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

- NTP 4.3.10 Modificación presupuestaria: utilizada para realizar ajustes en los gastos, aumentar la asignación presupuestaria en otras subpartidas e incorporar nuevos gastos, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado. ---
- NTP 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. -----

II. La Norma Técnica Presupuestaria 4.3.11 indica lo siguiente: -----

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. -----

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados [...].

En el oficio 05423-SUTEL-DGO-2025 del 17 de junio de 2025, enviado al Consejo por la Dirección General de Operaciones se indica que se realizó la comprobación de este límite de variación presupuestaria, que a la fecha es de un 1.1%, es decir, el presupuesto se ha modificado en este porcentaje, tal como se muestra a continuación: -----

TOTAL PRESUPUESTO	25,519,416,594.00		
Presupuesto Inicial 2025	25,078,131,792.00		
Presupuesto Ext.01-2025	441,284,802.00		
Presupuesto Ext.02-2025			
		% de Variación	Límite CGR
TOTAL MODIFICACIONES	286,484,547.00	1.1%	25.0%
Consecutivo 01	69,510,403.00		
Consecutivo 02	26,517,327.00		
Consecutivo 03	14,403,166.00		
Consecutivo 04	58,121,220.00		
Consecutivo 05	117,932,431.00		

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

- III. Sustentado en el “*Procedimiento Formulación, aprobación y comunicación de modificaciones y traslados*” aprobado por el Consejo mediante acuerdo 037-075-2023 de la sesión ordinaria 075-2023, celebrada el 21 de diciembre de 2023, se presenta para conocimiento y aprobación del Consejo las siguientes modificaciones presupuestarias por un monto total de ¢2,108,000.0 según detalle: -----
1. 101 DGC 2025 por un monto de ¢1,700,000.0 -----
 2. 103 ESPECTRO 2025 por un monto de ¢408,000.0-----
- IV. La Dirección General de Operaciones procedió al análisis de las modificaciones presupuestarias y se ha verificado que ésta cuenta con el respaldo y justificación técnica, así como el aval del responsable presupuestario; según se indica en el oficio 05423-SUTEL-DGO-2025 del 17 de junio de 2025. -----

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 05423-SUTEL-DGO-2025 del 17 de junio de 2025 por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para aprobación las siguientes modificaciones presupuestarias por un monto neto de ¢2,108,000.0: -----
 - 101 DGC 2025 por un monto de ¢1,700,000.0-----
 - 103 ESPECTRO 2025 por un monto de ¢408,000.0 -----
2. Autorizar al Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) las modificaciones presupuestarias antes mencionadas, así como a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y Auditoría Interna de Aresep-Sutel mediante la Unidad de Gestión Documental. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

5.10 Prórroga del contrato de la Licitación Pública Nacional 2019LN-000002-0014900001, “Contratación de Entidad de Referencia de Terminales Móviles (ERTM)”.

Ingresa a sesión el señor Juan Carlos Saenz Chaves, para el conocimiento de este asunto.

Ingresa el señor Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento de este y los siguientes temas de la Dirección a su cargo.

Seguidamente, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe sobre la prórroga del contrato de la Licitación Pública Nacional 2019LN-000002-0014900001, “Contratación de Entidad de Referencia de Terminales Móviles (ERTM). -----

Al respecto, se conocen los siguientes oficios:-----

- a) 05797-SUTEL-DGO-2025, del 26 de junio del 2025, por el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el informe para atender la solicitud de prórroga por 2 años del contrato derivado de la Licitación Pública Nacional 2019LN-000002-0014900001, “Contratación de Entidad de Referencia de Terminales Móviles (ERTM). -----
- b) 06407-SUTEL-DGO-2025, del 14 de julio del 2025, en el cual la Dirección General de Operaciones presenta para valoración del Consejo el informe de ampliación del contrato a que se refiere el numeral anterior.-----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Alan Cambronero: Vamos a presentar este tema, que es una solicitud de prórroga del contrato de la Licitación Pública 2019LN-000002-0014900001. -----

Es un contrato de Entidades de Referencia de Terminales Móviles, que se presenta mediante un oficio suscrito por la Unidad de Proveeduría, también con la revisión de la Unidad Jurídica, que es el 05797-SUTEL-DGO-2025, ampliado también mediante otro oficio, que ahora va a indicar don Juan Carlos. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Entonces Juan Carlos va a hacer un resumen de la información que se está presentando al Consejo, adelante. -----

Juan Carlos Sáenz: *Efectivamente, mediante el 05797-SUTEL-DGO-2025 se presentó al Consejo una solicitud para prorrogar la vigencia del contrato de la Licitación Pública Nacional 2019LN-000002-0014900001. -----*

En ese oficio se hace un recuento de las acciones más significativas que ha tenido ese procedimiento, se establece como antecedentes cuando la licitación fue publicada, lo que se estaba contratando en la licitación, cómo lo establece el pliego de condiciones desde su decisión inicial, los procesos de adjudicación de aprobación legal interna y eventualmente del contrato y notificación del contrato. -----

Al final del oficio, se hacen las consideraciones con relación a que se han cumplido con los supuestos de esa prórroga de contrato; uno de esos supuestos fundamentales es que fue declarada de manera previa y planificada desde la decisión inicial del procedimiento, desde la solicitud de contratación está declarada la necesidad de una eventual e hipotética prórroga. -----

Se mantuvo en el cartel, en aquel momento denominado cartel, el documento adjunto y se mantuvo en el contrato también que está visible en el SICOP; entonces este no es un procedimiento que la Dirección General de Calidad está requiriendo en los últimos meses o semanas, es un asunto planificado de tiempo atrás. -----

Esos elementos fundamentales se desarrollan a lo largo del oficio y entonces se le propone al Consejo autorizar la prórroga, aquí está el detalle, autorizar la prórroga del contrato por 2 años más; el contrato inicial es por 4 años, el monto de esa prórroga sería en \$947,247.23, que iniciaría el 15 de diciembre del 2025 y se prorroga hasta el 15 de diciembre del 2027.

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Instruir a la Proveeduría para que haga los trámites respectivos y autorizar al Presidente a la firma de los documentos que se generen producto del trámite de esa prórroga.-----

No obstante, producto de una observación que recibimos, que me parece muy atinada, había un lapso entre el momento en que se notifica el contrato y el momento en que inicia la ejecución del contado y en consecuencia, se le pidió a la Dirección General de Calidad que nos acompañara con una ampliación de esos plazos. -----

Efectivamente, los muchachos nos desarrollaron una tabla suficientemente amplia, pertinente y detallada con cada una de las fechas relevantes de ese procedimiento y las cuales ustedes la tenían en pantalla. -----

Inician en noviembre de 2019 con la solicitud de contratación y se van desarrollando poco a poco modificaciones al pliego de condiciones, apertura de ofertas, adjudicación, el recurso de revocatoria, el contrato y las eventuales prórrogas que le siguieron a ese contrato, en cuanto a la fecha de inicio de ejecución de este. -----

Aquí se hace un detalle y se va observando cómo vamos pasando del momento en que se notifica el contrato, su fecha inicial de entrega del primer componente, que era el componente que marcaba el inicio de la ejecución de ese contrato y ahí se va prorrogando a mayo del 2021. -----

Luego aparece una solicitud de prórroga al plazo de entrega, una suspensión al plazo de entrega, recordemos que para este momento ya estábamos en pandemia, que fue todo un trastorno en materia de ejecución de contratos y hasta que llega y eso está debidamente acreditado en el expediente, al 19 de noviembre del 2021. -----

En esa fecha se hace la recepción del componente, el 15 de diciembre se hace el acta de recepción definitiva y a partir de esa fecha inicia la ejecución de esa contratación, que es un servicio, el detalle de qué tipo de servicio y el alcance, Glenn nos puede ayudar más

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

adelante, pero que fundamentalmente es un servicio que inicia su prestación a partir del 15 de diciembre del 2021 y consecuentemente, los pagos inician después de esa fecha. -----

En consecuencia, con ese documento de ampliación presentado por los ingenieros administradores de contrato, se remite al oficio 06407-SUTEL-DGC-2025, que básicamente es una reiteración de lo que dijimos en el 05797-SUTEL-DGC-2025 y un resumen de los elementos fundamentales de esos hitos o esas fechas relevantes que acabo de exponer. -

Se reitera la solicitud al Consejo de dar por recibidos los oficios 05797-SUTEL-DGC-2025 y el 06383-SUTEL-DGC-2025, que es el preparado por los administradores del contrato, donde también se reitera la solicitud de dar por recibida la previsión presupuestaria.

En virtud de que esta prórroga iniciaría sus pagos en el 2026, en el 2025 no habría pago. -

El documento de modificación unilateral de contrato, que está anexo en el sistema de compras públicas, donde los muchachos hacen la explicación detallada, el cumplimiento de los supuestos del artículo que respalda esta modificación unilateral y obviamente hay una aceptación del contratista, donde ellos dicen sí estamos, aunque esto no es estrictamente necesario, pero sí estamos interesados en continuar con prorrogar este contrato por los 2 años adicionales. -----

Reiteramos la solicitud de que nos aprueben la prórroga de ese contrato por los mismos 947,247.23, con la misma fecha de inicio y finalización que ya antes anoté. -----

No sé si quieren profundizar un poco en el servicio, qué tipo de servicio era o es suficiente con esto para continuar con la conversación. -----

Federico Chacón: *Gracias don Juan Carlos, tal vez, si don Glenn lo complementa y comenta algo. -----*

Glenn Fallas: *Sí, quisiera ser bastante expedito, el SGTm es el Sistema de Gestión de Terminales Móviles, que es el que permite a hoy contar con la plataforma de validación de celulares, ha sido un sistema de impacto ya incluso confirmado por el Organismo de*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Investigación Judicial, de impacto positivo, en cuanto a las cifras de robo de celulares e incluso también indicarles que ha permitido una limpieza paulatina del parque de terminales de servicios móviles de Costa Rica. -----

Recordemos que Costa Rica hace algunos años se había suscrito al acuerdo memorando de entendimiento con la GSMA, para la compartición de listas negras de dispositivos robados.-----

Esas listas negras de dispositivos robados, conforme ha ido avanzando el tráfico gris de este tipo de dispositivos han resultado insuficientes y por ende, este sistema lo que venía es establecer listas blancas, para ver cuáles terminales sí cumplen con el formato del Type Allocation Code, los IMEI, según la GSMA y lo que ha permitido es que en las redes de los operadores no se puedan conectar dispositivos con el IMEI adulterado, que eso es similar a cuando la gente altera el VIN del vehículo o similar, es parte de las ventajas que se han implementado.-----

Esto ha dificultado que las personas que roban dispositivos puedan reinsertarlas fácilmente a las redes nacionales. -----

Como les digo, el Organismo de Investigación Judicial incluso ya nos dio estadísticas del impacto positivo en la reducción del reporte de robo interanual, también eso se refleja en las cifras de la GSMA, por lo que este servicio y su continuidad son idóneos para la seguridad de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones. -----

Federico Chacón: *Don Carlos, doña Ana o algún compañero por supuesto, que quisiera comentar algo o recomendar algo. -----*

Ana Rodríguez: *¿Podemos ver el acuerdo, por favor, don Federico?-----*

Federico Chacón: *Sí, claro. -----*

Ana Rodríguez: *Yo había visto un tema de forma que no pasé, les puedo decir “dar aprobar”, el inicial al menos, no sé si lo habrán corregido, pero tenía un tema de forma.----*

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Juan Carlos Sáenz: Alan, no sé si usted lo proyecta.-----

Alan Cambronero: Sí, es correcto doña Ana, aquí lo estoy viendo. -----

Ana Rodríguez: Sí exacto, eso era todo, dar, aprobar y también una mayúscula en el según, que si hubiera una coma no debería estar, una mayúscula en el según. -----

Federico Chacón: Bueno, con este ajuste, no sé si hay alguna otra observación o lo procedemos a votar, don Carlos también, doña Ana ya lo votó, muchas gracias, los 3 en firme. -----

Con eso terminamos la participación de Operaciones.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida y la explicación brindada por el funcionario Sáenz Chaves, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 025-038-2025

RESULTANDO:

- A. Actualmente se encuentra en ejecución la Licitación Pública Nacional 2019LN-000002-0014900001, Contratación de Entidad de Referencia de Terminales Móviles (ERTM).-----
- B. El anexo de pliego de condiciones del procedimiento de contratación 2019LN-000002-0014900001, dispuso en lo relevante:-----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025



Licitación Pública

Prórroga del contrato: Esta contratación en caso de que se requiera, podrá ser prorrogada a discreción de la SUTEL, por un período de dos (2) años.

Se aclara que las prórrogas no serán automáticas y quedarán condicionadas a la valoración que haga el administrador del contrato del servicio recibido y de la disponibilidad presupuestaria de la SUTEL en cada año correspondiente, por lo que en caso de que el administrador del contrato concluya que la prórroga se debe llevar a cabo, se deberán realizar los trámites correspondientes en SICOP, caso contrario, el contrato se dará por finalizado.

Para lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 del R.L.C.A, en caso de que se decida continuar con esta contratación en años siguientes, la Administración tomará las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios, los pagos que se deriven de esas obligaciones, por lo que el área solicitante en conjunto con el administrador del contrato, realizará en cada año, las respectivas tareas ante la unidad de planificación y la unidad de finanzas para la obtención y certificación del presupuesto respectivo.

(documento anexo en SICOP)

- C. La contratación se adjudicó mediante el acuerdo del Consejo 004-029-2020, tomado en la sesión ordinaria número 029-2020, del 8 de abril de 2020; y se publicó en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), el 14 de abril de 2020, según consta en el número de solicitud de revisión 0752020710000013. -----
- D. Mediante el acuerdo supra mencionado, el Consejo de la SUTEL resolvió entre otras cosas lo siguiente: -----

“2. Disponer que la oferta presentada por parte del Consorcio Informática El Corte Inglés, S. A. – Informática El Corte Inglés Costa Rica, S. A., por un monto de USD2.343.002,98, por la contratación de una Entidad de Referencia de Terminales Móviles (ERTM), cumple desde la perspectiva técnica, jurídica y financiera con todos los requisitos cartelarios, por lo que resulta adjudicable para la presente contratación. -----

3. Adjudicar la Licitación Pública 2019LN-000002-0014900001 denominada: “CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE REFERENCIA DE TERMINALES MÓVILES (ERTM)” al Consorcio Informática El Corte Inglés, S. A. - Informática El Corte Inglés Costa Rica, S. A., cédula jurídica número 3101594750, por un monto de USD2.343.002,98, compuesto por un pago

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

inicial (capex) de USD532,117.65 y USD1,810,885.34, compuesto por 16 cuotas trimestrales de USD113,180.33 cada una, para un plazo de contratación de 4 años.-----

3 (sic) Designar a la Presidencia del Consejo de SUTEL para que apruebe y suscriba el contrato en el Sistema Integrado de Compras Electrónicas (SICOP).-----

4 Declarar en firme este acuerdo, para poder cumplir con los plazos de ley establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento para adjudicar los procesos de contratación administrativa y notificarlo a la brevedad posible.”-----

- E. El contrato 0432020710000011-00 producto de la licitación de cita fue debidamente notificado el 30 de junio de 2020, visible en el sistema SICOP y en lo relevante dispuso:-----

[5. Información Básica del Contrato]

Número de contrato	0432020710000011-00
Descripción de la contratación	Contratación de Entidad de Referencia de Terminales Móviles (ERTM)
Fecha de elaboración	02/06/2020
Fecha de notificación	30/06/2020
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Tipo de modalidad	Servicios
Clasificación del objeto	BIENES/SERVICIOS
Vigencia del contrato	4 Años
Prórrogas	2 Años
*Emisión de órdenes de pedido	No

- F. La Unidad Jurídica mediante documento sin número, emitió el refrendo interno legal del contrato 0432020710000011-00 suscrito entre la SUTEL y Consorcio Informática El Corte Inglés, S. A. - Informática El Corte Inglés Costa Rica, S. A., (actualmente INETUM Costa Rica, S. A.), el cual en lo relevante dispuso:-----

“Con base en lo indicado y de conformidad con los artículos 8 y 17 del “Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública”, se otorga la aprobación interna.” (Destacado pertenece al original).

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

CONSIDERANDO:

- I. Mediante Solicitud de prórroga al contrato 1352025710000020, del 24 de junio del 2025 la Dirección General de Calidad solicitó la prórroga del contrato 0432020710000011, de la Licitación Pública Nacional 2019LN-000002-0014900001 donde emitió las justificaciones y explicaciones respectivas; además, aportó la Previsión Presupuestaria, que en lo relevante dispuso: -----
“(...) por medio de este documento que forma parte de la solicitud de prórroga del contrato, se garantiza en caso de que se requiera, el pago de las obligaciones anuales correspondientes a cada ejercicio económico de la contratación respectiva, para lo cual la SUTEL adoptará las medidas que le correspondan”. -----
- II. La Licitación Pública Nacional 2019LN-000002-0014900001 se inició con la Ley de Contratación Administrativa Ley 7494 por lo que la solicitud de prórroga del contrato se basa en los artículos 31 de esa Ley, y 12 de su Reglamento. -----
- III. Asimismo, mediante los artículos 104 de la Ley General de Contratación Pública, 280 de su Reglamento, y el Transitorio 16 de esa Ley (9986 Ley General de Contratación Pública). Se establecen los mecanismos para tramitar prórrogas al cartel y sus plazos.
- IV. En el expediente se desarrollan las justificaciones que permiten comprender las particularidades del objeto contractual por las que se requiere prorrogar el contrato por un plazo mayor a los 4 años iniciales. Destacando la necesidad de recuperar la inversión, y se aportando las valoraciones técnicas, financieros y legales pertinentes suscritas por los administradores del contrato. -----
- V. Sobre el plazo de un contrato administrativo derivado de un procedimiento de contratación que se rige bajo la anterior Ley de Contratación Administrativa (no vigente) y que sea superior a 4 años se debe indicar que mediante diversos oficios

⁶ “TRANSITORIO I- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.”

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

emitidos por la Contraloría General de la República (ver resolución R-DCA-00229-2021 de las 11 horas 57 minutos del 24 de febrero de 2021 y oficio 03212 del 4 de marzo del 2016), queda claro que es jurídicamente posible que un contrato administrativo exceda el plazo de 4 años, pero con algunas acotaciones importantes que se extraen de lo dispuesto en la resolución R-DCA-00229-2021 de las 11 horas 57 minutos del 24 de febrero de 2021. -----

La resolución antes citada, resume el criterio de una institución que presentó una solicitud de adición indicando en lo relevante sobre un contrato mayor a 4 años: *“La gestionante solicita la adición (...) se tiene que el Banco Popular y la Dirección Jurídica institucional basaron su criterio a partir de los pronunciamientos emitidos por ese mismo órgano contralor: Oficio DCA-0617 del 4 de marzo del 2016 y Oficio DCA-3993 del 14 de noviembre del 2018, siendo que a partir de esos pronunciamientos de la Contraloría es que se logra determinar que, salvo los casos en que por disposición de Ley se establezca un período máximo de vigencia contractual, es posible establecer plazos de vigencia contractuales que vayan más allá de los 4 años en otros casos que no se encuentran expresamente limitados en la ley (...). -----*

- VI. Posteriormente, el órgano contralor señala con respecto a la posición de la entidad gestionante: *“Primeramente, se debe señalar que no lleva razón el gestionante en señalar que este Despacho no tomó en consideración el criterio vertido mediante el oficio No. DIRJ-1145-2020, y que fue remitido en su momento por esa Administración, pues los documentos que respaldan la opinión vertida por el Banco, en el oficio DCADM-86-2021 que indica, se analizaron (...) Dicha reglamentación del procedimiento que se analiza también refleja que estamos en presencia de una contratación de servicios en modalidad entrega según demanda, pues es consistente el citado documento en los apartados desarrollados anteriormente (...) siendo*

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

consecuente el criterio emitido en que el plazo de dicho procedimiento debe ser de 4 años por la modalidad del procedimiento que deja ver el clausulado del cartel antes referenciado, ya que no puede omitir esta División las anteriores transcripciones referentes y propias de una modalidad de contratación según demanda, siendo así que además refiere a histórico de consumo (...). -----

De acuerdo con el texto anterior, resulta importante indicar que, en dicha resolución, la CGR respalda la lectura que realiza la entidad consultante con respecto a que los contratos previstos en la Ley de Contratación Administrativa (LCA) que están sujetos a un plazo máximo de 4 años, son aquellos en los que dicha norma expresamente así lo dispone y que para los contratos que no tienen un límite de plazo indicado en la LCA no aplicaría esa restricción. -----

VII. Ahora bien, en el caso objeto de la resolución antes referida, se desarrolla que los contratos de servicios según demanda que se rigen bajo la anterior LCA, sí están sujetos al plazo máximo de vigencia de 4 años porque de manera expresa la normativa así se regula en el artículo 162 del Reglamento a la LCA, el cual señala en lo relevante:

“b) Entrega según demanda: (...) El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años (...). -----

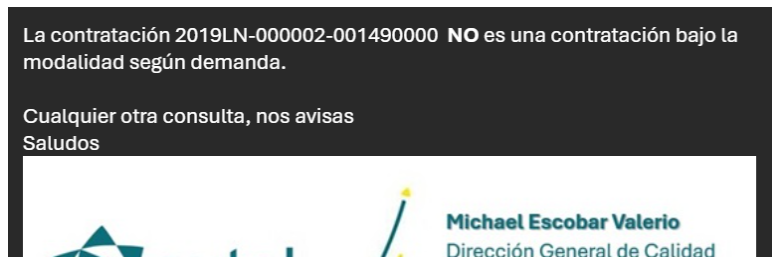
Para el caso de los contratos de servicios que no son según demanda, no aplicaría dicha restricción, por lo que para el procedimiento de contratación 2019LN-000002-0014900001 para “CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE REFERENCIA DE TERMINALES MÓVILES (ERTM)”, al consultar el pliego de condiciones en SICOP se confirma que no es una modalidad según demanda: -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

e conaiciones	20191102031-03 20191102631-04		
Descripción del procedimiento	Contratación de Entidad de Referencia de Terminales Móviles (ERTM)		
Clasificación del objeto	BIENES/SERVICIOS		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		
Tipo de modalidad	Servicios		
Tipo de recepción de ofertas	En línea	Lugar de apertura	https://www.sicop.go.cr
Inicio de recepción de ofertas	27/11/2019 08:00	Cierre de recepción de ofertas	22/01/2020 15:00
Fecha/hora de apertura de ofertas	22/01/2020 15:05	Plazo del acto final	48 Días hábiles
Presupuesto total estimado	2.415.570.000 [CRC]	Presupuesto total estimado USD (Opcional)	

(Consulta de expediente en SICOP no. 2019LN-000002-0014900001).

VIII. De la consulta anterior, se logra evidencia que el procedimiento de contratación en cuestión corresponde a la modalidad de servicios que no es según demanda, tal como lo confirmaron los administradores de contrato mediante consulta vía correo electrónico del 01 de julio del 2025:-----



De acuerdo con lo antes expuesto, resulta legalmente procedente que un contrato administrativo derivado de un procedimiento de contratación regido por la anterior LCA exceda los 4 años, en el tanto no resulte en uno de los contratos que tienen límite legal respecto al plazo, como lo es en el caso de los servicios según demanda. -----

IX. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República, la Unidad Jurídica de la SUTEL es la competente en aprobar y realizar la revisión legal correspondiente del contrato y demás aspectos legales de la licitación de referencia. No se omite destacar que en el momento oportuno el contrato y acto de adjudicación

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

de la contratación indicada, fueron sometidos a conocimiento del Consejo con el fin de que se otorgue la aprobación conforme lo establece la ley.-----

- X. La resolución RCS-243-2019 correspondiente al Reglamento de compras de la SUTEL, sobre los actos relativos a las licitaciones públicas en su artículo 12 establece, en lo que interesa para el caso particular, lo siguiente:-----

“Artículo 12° - Competencias de las Unidades: Las aprobaciones requeridas durante las diferentes etapas de los procedimientos de contratación administrativa deberán efectuarse según la siguiente disposición: (...)”

3. Acto Final (adjudicación, declaratoria de desierto o infructuoso)

a. El Consejo de la SUTEL. En licitaciones públicas y, en contrataciones directas por vía excepción cuando alcancen el monto de una licitación pública. (...)-----

4. Firma de Contratos Generados en SICOP -----

a. La Presidencia del Consejo SUTEL. En licitaciones públicas y, en las contrataciones directas vía excepción cuando alcancen el monto de una licitación pública. (...) -----

5. Otros actos administrativos. -----

Todos los actos administrativos, como resolución contractual, rescisión de contratos, sanciones a empresas, los que se generen de procedimientos de contratación administrativa, que no se encuentren estipulados en este reglamento interno, deberán ser emitidos y aprobados en el siguiente orden: -----

a. El Consejo de la SUTEL. En licitaciones públicas y, en las y, contrataciones directas por vía excepción cuando alcancen el monto de una licitación pública. (...)” (Subrayado intencional).-----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

XI. La resolución RCS-321-2022 correspondiente al Reglamento Interno de Compras Públicas de la SUTEL, y su modificación mediante la resolución RCS-317-2023, sobre los actos relativos a las licitaciones mayores en su artículo 8 inciso r) establece en lo que interesa:-----

“Artículo 8-Competencias de las áreas: Los trámites y las aprobaciones requeridas durante las diferentes etapas de los procedimientos de contratación deben efectuarse según la disposición siguiente: -----

(...)

r) Modificaciones de contrato (modificación unilateral del contrato, Cesión, plazo del contrato y prórrogas, prórrogas al plazo de ejecución del contrato, suspensión del plazo del contrato, recibo de bienes actualizados y otros).

• Licitación mayor y por excepción cuando el monto del contrato sea de una Licitación mayor: -----

Las modificaciones a los contratos son aprobadas por el Consejo y en el sistema lo aprueba el presidente y el contratista cuando corresponda. (...).”

(Destacado pertenece al original).-----

XII. La solicitud de prórroga del contrato cuenta con la aprobación de los administradores de contrato y del Director General de Calidad, según consta en el expediente de la contratación en SICOP. -----

XIII. Los pagos de la prórroga del contrato se realizarán durante el año 2026, por lo tanto, se aporta una previsión de presupuesto, suscrita por los responsables de garantizar los recursos para dicha erogación. -----

XIV. Con vista en la documentación citada, la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales considera que la Dirección General de Calidad realizó las verificaciones y justificaciones atinentes para documentar el cumplimiento de los supuestos de la normativa citada, con el fin de tramitar una prórroga por dos años al contrato de la

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Licitación Pública Nacional 2019LN-000002-0014900001, lo cual se puede constatar en el documento denominado “*P-PR-12.0.30 Modificación artículo 280 (2019LN-000002-0014900001) final*” y en el oficio 06383-SUTEL-DGC-2025 del 11 de julio del 2025.-----

XV. De conformidad con el apartado de competencias del Reglamento de Compras de la SUTEL, así como el numeral 16 incisos 17) y 27), así como las justificaciones de hecho y de derecho realizadas por la unidad solicitante, se determina que existe viabilidad jurídica para la prórroga solicitada por la Dirección General de Calidad. -----

XVI. El análisis efectuado por la Dirección General de Calidad para verificar el cumplimiento de los supuestos para que opere la prórroga solicitada, todo lo cual consta en el expediente electrónico respectivo, es posible determinar que dicha solicitud cuenta con las condiciones legales para que sea sometida a discusión y análisis del Consejo de la SUTEL. -----

XVII. Con vista en la documentación citada y según los oficios 05797-SUTEL-DGO-2025 del 26 de junio de 2025 y 06407-SUTEL-DGO-2025 del 14 de julio de 2025 suscritos por la asesora jurídica de la Dirección General de Calidad, las Jefaturas de la Unidad Jurídica y de la Proveeduría y Servicios Generales; así como el Director General de Operaciones, se considera que la Dirección General de Calidad realizó las verificaciones y justificaciones atinentes para documentar el cumplimiento de las condiciones para tramitar la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública Nacional 2019LN-000002-0014900001. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el trámite de prórroga por dos años del contrato derivado de la Licitación Pública Nacional 2019LN-000002-0014900001 “*Contratación de Entidad de Referencia de Terminales Móviles (ERTM)*”, según el siguiente detalle: -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

a. Monto: por el cual se requiere ampliar el contrato: \$USD 947,247.23. -----

b. Inicio del contrato modificado: 15 de diciembre 2025 al 15 de diciembre del 2027.

SEGUNDO. Instruir a la Proveeduría y Servicios Generales que gestione el trámite de prórroga del contrato hasta la respectiva notificación al contratista. -----

TERCERO. Autorizar al Presidente del Consejo de SUTEL para la suscripción del nuevo contrato y demás gestiones relacionadas con los trámites de esta prórroga. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 6

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

6.1. Informe sobre cumplimiento del acuerdo 007-034-2025 y el desistimiento respecto al ajuste de precios en el servicio streaming Disney+, presentado por Millicom Cable Costa Rica, S. A.

Ingresa a sesión el señor Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

De inmediato, la Presidencia expone al Consejo el oficio 06129-SUTEL-DGC-2025, del 07 de julio del 2025, mediante el cual la Dirección General de Calidad emite el criterio relacionado con el cumplimiento del acuerdo 007-034-2025, de la sesión extraordinaria 034-205, celebrada el 27 de junio del 2025 y el desistimiento del ajuste de precios para el servicio de streaming Disney + a partir del 01 de agosto del 2025 por parte de Millicom Cable Costa Rica, S. A.-----

De inmediato la exposición de este asunto. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

“Federico Chacón: Más bien le decimos a don Glen que nos acompañe para presentar los dos temas que teníamos y por limitación de tiempo vamos a ver el resto de los temas posteriormente, sería el 6.1 y 6.5. -----

Glenn Fallas: Se los voy a proyectar aquí un momento, de precios por parte de Tigo, porque iba hacer también un ajuste en los servicios streaming OTT de Disney Plus. -----

Finalmente, en este proceso, para resumirlo, Tigo solicitó desistir del trámite y al ser ellos quienes aplican la solicitud, pueden desistir de su gestión y por ende, se recomienda acoger la gestión de desistimiento del aumento de precios. -----

La propuesta sería dar por recibido y acoger el informe, acoger el desistimiento de Millicom y señalar a Millicom con caso de que decida retomarlo realice los trámites correspondientes.

Solicitar a la Secretaría que notifique tanto a la Dirección General de Competencia como la Dirección General de Mercados y también que se informe a Millicom sobre el eventual acuerdo que se acoja y eso implicaría dar por finalizado el proceso de fiscalización de este cambio de precios. -----

Federico Chacón: Lo sometemos a votación, entonces, si no hay consultas, en firme.”

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06129-SUTEL-DGC-2025, del 07 de julio del 2025 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 026-038-2025

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO y acoger el oficio 06129-SUTEL-DGC-2025, del 07 de julio de 2025, mediante el cual la Dirección General de Calidad emitió el criterio relacionado

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

con el cumplimiento del acuerdo 007-034-2025 del 27 de junio de 2025 y el desistimiento del ajuste de precios para el servicio de streaming Disney + a partir del 1° de agosto de 2025, por parte de **Millicom Cable Costa Rica, S.A.** -----

SEGUNDO: ACOGER el desistimiento de **Millicom Cable Costa Rica, S.A.** respecto al ajuste de precios para el servicio de streaming Disney + a partir del 1° de agosto de 2025.

TERCERO: SEÑALAR a **Millicom Cable Costa Rica, S.A.**, que, en caso de que decida retomar la modificación en las condiciones contractuales por el aumento de precios en el servicio streaming Disney + deberá realizar los trámites correspondientes conforme lo regula la normativa. -----

CUARTO: SOLICITAR a la Secretaría del Consejo de esta Superintendencia notificar a la Dirección General de Competencia y a la Dirección General de Mercados el oficio 06129-SUTEL-DGC-2025 del 07 de julio de 2025 de la Dirección General de Calidad, así como, el acuerdo emitido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. -----

QUINTO: SOLICITAR a la Secretaría del Consejo de esta Superintendencia notificar a **Millicom Cable Costa Rica, S.A.**, el oficio 06129-SUTEL-DGC-2025 del 07 de julio de 2025 de la Dirección General de Calidad, así como, el acuerdo emitido por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. -----

SEXTO: DAR POR FINALIZADO el proceso de fiscalización del acuerdo 007-034-2025 del 27 de junio de 2025. -----

Contra el presente acuerdo procede el recurso ordinario de revocatoria o reposición, previsto en el artículo 343 de la Ley General de la Administración Pública en relación con el artículo 345.1 del mismo cuerpo normativo. El recurso se deberá presentar ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. -----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.2. Propuesta de dictamen técnico de permisos de uso de frecuencias para la Embajada de Vietnam en Cuba.

Continúa la Presidencia y presenta al Consejo el informe emitido por la Dirección General de Calidad por medio del oficio 06219-SUTEL-DGC-2025, del 08 de julio del 2025, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la Embajada de Vietnam en Cuba. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Glenn Fallas: *El siguiente tema sería la solicitud de un permiso temporal por parte de la Embajada de Vietnam.* -----

El oficio sería el 06219-SUTEL-DGC-2025, del 08 de julio de 2025, el MICITT solicitó el criterio de la SUTEL para un permiso temporal que se daría en el periodo del 06 al 15 de julio del presente año y esa solicitud se presenta sin un margen para que esta Superintendencia pueda hacer el dictamen correspondiente. -----

Además, no se aportó ningún tipo de cédula jurídica o documento de referencia de la citada Embajada, eso también dificulta la atención del caso. -----

El viernes 04 de julio se requirió la vigencia del permiso, el cual inicia el 06 de julio, entonces en esas condiciones sería imposible para esta Superintendencia atender el trámite. -----

En todo caso, con el fin de que el Poder Ejecutivo lo tenga en consideración, hacemos el detalle técnico de los equipos que ellos solicitan y el detalle del título habilitante como tal.

Finalmente, entonces las recomendaciones sería dar por recibido y acoger el informe, hacer ver al Poder Ejecutivo la imposibilidad de emitir el dictamen por los plazos y reiterar MICITT que coordine con las embajadas para que estas solicitudes se emitan con un plazo de

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

atención posible, dado que de conformidad con el artículo 73, inciso d), es el Consejo el que emite las recomendaciones técnicas. -----

Solicitar al Poder Ejecutivo que remita finalmente copia del acto que decida tomar de la Embajada de Vietnam en Cuba. -----

Federico Chacón: *De acuerdo, ¿alguna consulta de los compañeros, doña Ana, don Carlos? Lo votamos en firme también, aunque sea ya fuera de plazo para atender la consulta.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06219-SUTEL-DGC-2025, del 08 de julio del 2025 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 027-038-2025

En relación con el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-222-2025 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-01067-2025, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el dictamen técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la **EMBAJADA DE VIETNAM EN CUBA**, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente PET-01067-2025; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:-----

RESULTANDO:

- A.** Que en fecha 03 de julio de 2025, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-222-2025, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

- B.** Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 06219-SUTEL-DGC-2025, de fecha 08 de julio de 2025.-----

CONSIDERANDO:

- I.** Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.-----
- II.** Que de conformidad con el *“Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)”*, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.-----
- III.** Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes: -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

- Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales. -----
- Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales. -----
- Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia. -----
- Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos. -----
- Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.-----
- Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro. -----
- Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión. -----
- Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones. -----
- Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras. -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

- IV.** Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 06219-SUTEL-DGC-2025 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.-----
- V.** Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.-----

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 06219-SUTEL-DGC-2025, de fecha 08 de julio de 2025, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la **EMBAJADA DE VIETNAM EN CUBA**. -----

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-222-2025, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación, -----

17 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 038-2025

Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio 06219-SUTEL-DGC-2025. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo. En todo caso, se hace ver que, la gestión oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-222-2025 remitida en fecha 03 de julio de 2025, carece de interés actual, dado que el plazo para la emisión oportuna del dictamen resultó insuficiente. -----

TERCERO: Reiterar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones que coordine con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la gestión de los trámites de los permisos temporales de uso de frecuencias con una mínima antelación que permita a esta Superintendencia emitir los dictámenes correspondientes de conformidad con el artículo 73 inciso d) de la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (Ley 7593 y sus reformas), así como al Poder Ejecutivo la emisión del título habilitante correspondiente, asimismo, que se comuniquen con las embajadas y cuerpos diplomáticos para que los requerimientos de frecuencias se presenten oportunamente con el fin de poder realizar una atención pertinente de las solicitudes. -----

CUARTO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente PET-01067-2025 de esta Superintendencia.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.3. Posposición de temas de la Dirección General de Calidad.

“Federico Chacón: Gracias a Glenn, los demás temas los vamos a conocer en una próxima sesión y muchas gracias a todos por el apoyo, muy buenas tardes.-----

17 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 038-2025

ACUERDO 028-038-2025

Posponer los temas 6.2, 6.3, 6.4 y 6.6 de la Dirección General de Calidad, para una próxima sesión. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

A las 12:25 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO DEL CONSEJO

FEDERICO CHACÓN LOAIZA

PRESIDENTE DEL CONSEJO